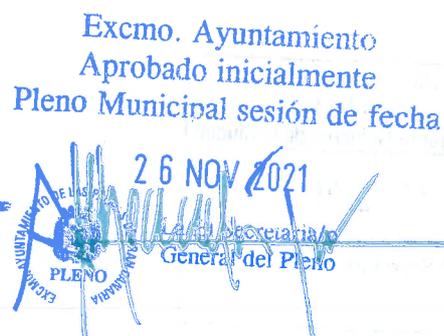




## ÍNDICE

### TOMO I

- Informe técnico Jefa Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 30/07/2019 de acuerdo de iniciación de Modificación del PGO en los ámbitos del SG-14 "Cementerio San Lázaro" y "ESR-16 "San Lázaro" y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas ----- 1 – 3
- Informe Técnica Superior de Gestión Urbanística del Servicio de Urbanismo, igual fecha, sobre acuerdo de iniciación de Modificación del PGO en los ámbitos del SG-14 "Cementerio San Lázaro" y "ESR-16 "San Lázaro" y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas ----- 4 – 9
- Solicitud -01/08/2019- a Dirección General de la Asesoría Jurídica de Nota de conformidad/validación de anterior informe jurídico ----- 10 – 11
- Nota de conformidad de Sra. Directora General de la Asesoría Jurídica de informe jurídico Servicio de Urbanismo de 30/07/2019 y remisión al Servicio de Urbanismo ----- 12 – 14
- Remisión a Secretaría General del Pleno -21/10/2019- de Propuestas de Dictamen y de Acuerdo para iniciación de Modificación del PGO en los ámbitos del SG-14 "Cementerio San Lázaro" y "ESR-16 "San Lázaro" y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas ----- 15 -16
- Informe de calificación de la Secretaría General del Pleno de 11/11/2019 ----- 17 – 23
- Propuesta de Dictamen adoptada y certificada en Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, sesión de 12/11/2019, de acuerdos de iniciación de Modificación del PGO en los ámbitos del SG-14 "Cementerio San Lázaro" y "ESR-16 "San Lázaro" y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas ----- 24 - 30
- Propuesta de Acuerdo, adoptado y certificado en sesión plenaria de 29/11/2019, de acuerdos de iniciación de Modificación del PGO en los ámbitos del SG-14 "Cementerio San Lázaro" y "ESR-16 "San Lázaro" y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas ----- 31 – 37
- Certificación de Sra. Secretaria General del Pleno de 03/12/2019 de acuerdo plenario adoptado en sesión de 29/11/2019 de Acuerdos de iniciación de Modificación del PGO en los ámbitos del SG-14 "Cementerio San Lázaro" y "ESR-16 "San Lázaro" y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas ----- 38 – 43
- Devolución pro Secretaría General del Pleno – 03/12/2019- del expediente sometido a Pleno ----- 44 – 45





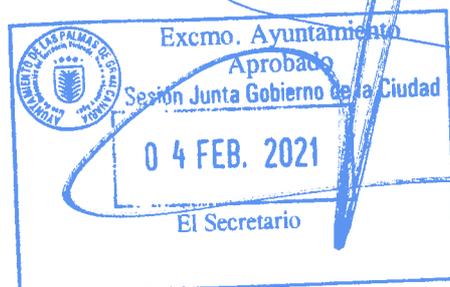
- Comunicación a Servicio de Edificación y Actividades -10/12/2019- de acuerdo plenario de 29/11/2019 de suspensión facultativa otorgamiento de licencias urbanísticas en ámbitos SG-14 "Cementerio San Lázaro" y "ESR-16 "San Lázaro" para comunicación a solicitantes de licencias en trámite afectados, con comunicación del acuerdo de suspensión ---- 46 – 47
- Comunicación a Unidad Técnica de Edificación y Actividades (Soporte Técnico) – 10/12/2019- de acuerdo plenario de 29/11/2019 de suspensión facultativa otorgamiento de licencias urbanísticas en ámbitos SG-14 "Cementerio San Lázaro" y "ESR-16 "San Lázaro" ----- 48 – 49
- Anuncio de 11/12/2019 de la Secretaría General del Pleno del acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas en ámbitos SG-14 "Cementerio San Lázaro" y "ESR-16 "San Lázaro" para su publicación en boletines oficiales ----- 50 – 53
- Ídem para su publicación en prensa local ----- 54 – 55
- Remisión de anuncio -12/12/2019- para su publicación en Boletín Oficial de Canarias----- 56-57
- Remisión de anuncio -12/12/2019- para su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas ----- 58 – 59
- Remisión de anuncio -13/12/2019- al periódico "Canarias 7" ----- 60
- Remisión de anuncio -13/12/2019- al periódico "La Provincia" ----- 61
- Notificación acuerdo plenario de iniciación de MPMO Modificación del PGO en los ámbitos del SG-14 "Cementerio San Lázaro" y "ESR-16 "San Lázaro" y suspensión facultativa de otorgamiento de licencias urbanísticas a Jefa Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística ----- 62 – 67
- Notificación acuerdo plenario de iniciación de MPMO Modificación del PGO en los ámbitos del SG-14 "Cementerio San Lázaro" y "ESR-16 "San Lázaro" y suspensión facultativa de otorgamiento de licencias urbanísticas a la sociedad "Compañía Canaria de Cementerios, S.A. (CANARICEM) ----- 68 – 73 bis
- Publicación acuerdo suspensión otorgamiento licencias urbanísticas en periódico "Canarias 7" día 16/12/2019 ----- 74
- Publicación acuerdo suspensión otorgamiento licencias urbanísticas en periódico "La Provincia" día 16/12/2019 ----- 75
- Diligencia de 19/12/2019 de Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de incorporación de escrito de la Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal remitido día 21/11/2019 ----- 76
- Escrito de la Sección de la Salud Pública (Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal) de 19/11/2019 realizando sugerencias a la MPMO SG-14 "Cementerio de San Lázaro" /ESR-16 "San Lázaro" ----- 77 – 79



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha



- Remisión -R.E. n.º 183864, de 17/12/2019- a Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de la documentación y acuerdo plenario de iniciación y remisión de fecha 29 de noviembre de 2019 de la MOPG en los ámbitos de SG-14 "Cementerio de San Lázaro"/ESR-16 "San Lázaro" para su evaluación ambiental estratégica ----- 80 - 81
- Comunicación interdepartamental -19/12/201-9 a Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal (Sección de Salud Pública) de acuerdo plenario de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas en los ámbitos del SG-14 "Cementerio San Lázaro" y "ESR-16 "San Lázaro" ----- 82 - 83
- Publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de 23/12/2019 (n.º 154) de acuerdo plenario de 29/11/2019 de iniciación de MPMGO Modificación del PGO en los ámbitos del SG-14 "Cementerio San Lázaro" y "ESR-16 "San Lázaro" y suspensión facultativa de otorgamiento de licencias urbanísticas ----- 84 - 87
- Ídem en Boletín Oficial de Canarias, 31/12/2019 (n.º 252) ----- 88 - 91
- Comunicación interdepartamental al Servicio de Edificación y Actividades de publicación acuerdo suspensión en Boletín Oficial de Canarias, a efectos del cómputo de la suspensión acordada ----- 92 - 93
- Ídem a la Unidad Técnica (Sección de Soporte) de Edificación y Actividades ----- 94 - 95
- Escrito de recurso de reposición -R.E. n.º 11505, de 22/01/2020- presentado por don Tito Natanael Artilles Bolaños, en nombre y representación de la entidad mercantil *Pedruzcos Oil, S.L.* contra acuerdo plenario de fecha 29 noviembre 2019 de iniciación de MPMGO Modificación del PGO en los ámbitos del SG-14 "Cementerio San Lázaro" y "ESR-16 "San Lázaro" ----- 96 - 112
- Diligencia de comparecencia de 27 enero 2020 de don José Luis Martínez Henríquez y don Tito Natanael Artilles Bolaños, a los efectos de consulta del expediente de MPMGO en los ámbitos del SG-14 "Cementerio San Lázaro/ESR-16 "San Lázaro" y el expediente 2.5.74 relativo a Convenio Expropiatorio con DISA para obtención de parcela ocupada por Estación de Servicio situada en trasera del Cementerio de Las Palmas, exponiendo su voluntad de solicitar copia completa del mismo -----113 - 114
- Informe jurídico de Técnica de Gestión Jurídica del Servicio de Urbanismo, de fecha 11 febrero 2020, para resolución de recurso de reposición formulado por la entidad mercantil *Pedruzcos Oil, S.L.* contra plenario de fecha 29 noviembre 2019 de iniciación de MPMGO Modificación del PGO en los ámbitos del SG-14 "Cementerio San Lázaro" y "ESR-16 "San Lázaro" -----115 - 120



**ASUNTO:** Modificación menor de PGO-2012  
**PROMOTOR:** Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
**SITUACIÓN:** Ámbitos SG-14 "Cementerio de San Lázaro"/ ESR-16 "San Lázaro"  
**FASE:** Iniciación de procedimiento y remisión al Órgano Ambiental Municipal para tramitación de evaluación ambiental estratégica  
Suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas

**INFORME**

1º El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es quien formula y promueve de oficio la presente modificación que ha sido redactada por la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, S.A." (GEURSA).

2º El vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) delimita como Ámbitos de Ordenación Diferenciada el Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro", ambos de carácter Dotacional, con unas superficies de 34,51 Ha y 0,66Ha, respectivamente, cuya clasificación y categoría de suelo es la de suelo rústico de protección de infraestructuras 2 (SRPI-2).

Las fichas correspondientes a dichos ámbitos en el Anexo a las Normas Urbanísticas de Áreas Diferenciadas recogen su Ordenación Directa y determinan que su finalidad es la creación de un área dotacional en torno al Cementerio de San Lázaro. También que la titularidad del suelo es tanto pública como privada, en el primer caso, y exclusivamente privada, en el segundo. No obstante, en la actualidad toda el Área del SG-14 es de titularidad pública.

3º La modificación que se propone pretende la reordenación del Sistema General-14 "Cementerio de San Lázaro" y su entorno, en el que también se ubica el ESR-16 "San Lázaro", con el objetivo de actualizar las determinaciones dotacionales de los mismos, de modo que se dé respuesta a la reubicación prevista de una Estación de Servicio (ES) en las inmediaciones de la vía de circunvalación GC-3, en sustitución de la situada en la Avenida del Alcalde Díaz-Saavedra (Vegueta), así como a la necesidad de aparcamiento de la zona. También se propone su redelimitación teniendo en cuenta la presencia de la citada GC-3 que, en la delimitación actual, separa en dos el Sistema General, así como en adaptar la clasificación del suelo a las claves presentes en el entorno y a la nueva ordenación.

4º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2015, se aprobó y se autorizó la suscripción de Convenio urbanístico expropiatorio entre este Ayuntamiento y la entidad mercantil "DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.Ú.", para la obtención de la mayor parte de la parcela ocupada por la Estación de Servicios situada en la Avenida Alcalde Díaz-Saavedra, en la trasera del Cementerio de Las Palmas (Vegueta), a fin de situarla fuera del entorno de protección del Cementerio y alejada de los núcleos colmatados residenciales, entregando en pago el Ayuntamiento una parcela situada en la calle Alicante, número 10, en la Vega de San José.

Con ocasión de las obras necesarias para la instalación de la *Metro-Guagua* y el *Plan de Red de Carriles Bicis*, se hace imprescindible la transformación de la calle Alicante a fin de

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021  
El Secretario

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Órgano Municipal sesión de fecha

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es

26 NOV 2021

Código Seguro de verificación: Qs1P6SkZfcSFTyg4EgFULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3



Qs1P6SkZfcSFTyg4EgFULw==



incrementar la sección de calzada necesaria para los citados medios de transporte, por lo que la existencia de una Estación de Servicio en dicha zona agravaría los problemas de movilidad que se pretenden solventar, por lo que se considera necesario ubicarla fuera de ese entorno, entendiéndose más adecuada su ubicación en el acceso al Cementerio de San Lázaro.

A la vista de lo anterior, se entiende que concurren criterios de oportunidad y conveniencia para la tramitación de la modificación del PGO, dada la necesidad de ubicar en dicha zona la citada Estación de Servicio, aprovechando tal circunstancia para la reordenación de la misma, con la consecuente redelimitación de los ámbitos de ordenación diferenciada implicados, dándose también así cumplimiento a la obligación municipal existente con la concesionaria.

5º La documentación técnica de la Modificación del Plan General de Ordenación que se formula consiste en un Documento Borrador de la ordenación urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificado, al plantearse como una modificación de carácter menor, de conformidad, con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 de la citada Ley 4/2017, las modificaciones menores se someterán, en principio, al procedimiento simplificado de evaluación ambiental, a efectos de que el órgano ambiental determine si existen efectos significativos sobre el medioambiente y adopte acuerdo al respecto y, en su caso, formule el preceptivo Informe Ambiental Estratégico.

6º Se entiende que la documentación técnica resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice y de los cambios, subsanaciones o mejoras que se deban acometer durante su posterior tramitación.

7º Procede, por lo tanto, que por el Pleno Municipal se acuerde la iniciación del procedimiento de modificación del PGO y su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, como órgano ambiental, para la tramitación del previo procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en relación con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.

8º Se entiende necesario, teniendo en cuenta la previsión que la legislación realiza para ello, proceder a la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas que puedan comprometer el desarrollo futuro del Sistema General-14 y su entorno. Así se establece en el artículo 85.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, cuando recoge que durante la formulación y/o tramitación de instrumentos de ordenación se podrá acordar dicha suspensión durante su alteración.

Concurren para ello, igualmente, los criterios de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta que la incorporación de la nueva parcela de Estación de Servicio (ES) hace inviable el desarrollo del SG-14 tal y como estaba previsto y que se trata de un área Dotacional cuyo desarrollo necesita llevarse a cabo, asegurando su finalidad que no es otra que el uso y disfrute de servicios públicos necesarios y dignos para la población y la colmatación de la zona. Además, se propicia el cumplimiento de las obligaciones municipales derivadas del convenio expropiatorio suscrito con "DISA Red de Servicios Perolíferos, S.A.U.", por lo que se entiende adecuado y proporcional que durante la tramitación de esta modificación y hasta el

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

Página de 3



Código Seguro de verificación: Qs1P6SkZfcSFTyg4EgFULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernández (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3
 Qs1P6SkZfcSFTyg4EgFULw==			

momento de su aprobación inicial no se puedan realizar actos de carácter urbanístico que impidan llevar a cabo las previsiones expresadas.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento  
y Gestión Urbanística,

María Luisa Dunjó Fernández

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Junta Gobierno de la Ciudad

04 FEB. 2021

El Secretario

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha  
**26 NOV 2021**  
La/El Secretaria/o  
General de Pleno

Página de 3

Código Seguro de verificación: Qs1P6SkZfcSFYg4EgFULw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Qs1P6SkZfcSFYg4EgFULw==	PÁGINA 3/3



Qs1P6SkZfcSFYg4EgFULw==

**ASUNTO: ACUERDO DE INICIACIÓN DE MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"/ESR-16 "SAN LÁZARO" Y SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

En relación con el referido asunto, se pasa a emitir el siguiente,

**INFORME JURÍDICO**

**ACUERDO DE INICIACIÓN Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL**

1º El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es quien formula y promueve de oficio la presente modificación que ha sido redactada por la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, S.A." (GEURSA), concurriendo en el mismo la condición de órgano promotor y de órgano sustantivo, debido al carácter monofásico de este procedimiento.

2º Se ha emitido, al respecto, informe técnico de fecha 30 de julio de 2019, por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, en relación con el acuerdo plenario a adoptarse de iniciación y de remisión al órgano ambiental para la tramitación de la preceptiva y previa evaluación ambiental estratégica, simplificada en este caso, al tratarse de una modificación de carácter menor, de conformidad, con lo establecido en los artículos 164 y 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, al no concurrir los presupuestos establecidos en su artículo 163.

La modificación tiene, por objeto "la reordenación del Sistema General-14 "Cementerio de San Lázaro" y su entorno, en el que también se ubica el ESR-16 "San Lázaro", con el objetivo de actualizar las determinaciones dotacionales de los mismos, de modo que se dé respuesta a la reubicación prevista de una Estación de Servicio (ES) en las inmediaciones de la vía de circunvalación GC-3, en sustitución de la situada en la Avenida del Alcalde Díaz-Saavedra (Vegueta), así como a la necesidad de aparcamiento de la zona. También se propone su redelimitación teniendo en cuenta la presencia de la citada GC-3 que, en la delimitación actual, separa en dos el Sistema General, así como en adaptar la clasificación del suelo a las claves presentes en el entorno y a la nueva ordenación", según se recoge en el referido informe.

Igualmente, se hace constar que la documentación técnica redactada se considera suficiente para su estudio y tramitación en relación con la fase de inicio en la que nos encontramos.

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es

26 NOV 2021

El Secretario/a  
General del Pleno

Código Seguro de verificación:MRd00cXBiwgtKXif0IOPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaria del Santo	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MRd00cXBiwgtKXif0IOPw==	PÁGINA 1/6



MRd00cXBiwgtKXif0IOPw==



En el informe se recoge que concurren criterios de oportunidad y de conveniencia para la tramitación de la modificación del PGO en los referidos ámbitos, a la vista de la necesidad de ubicar en dicha zona la citada Estación de Servicio, dándose así cumplimiento a la obligación municipal existente con la concesionaria, aprovechando esta circunstancia para la reordenación de la zona, con la consecuente redelimitación de los ámbitos de ordenación diferenciada implicados, teniendo en cuenta el destino dotacional de toda el área del Sistema General-14.

3º La modificación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, con la excepción de que las modificaciones menores de Plan General de Ordenación no requieren de Avance ni de consulta pública previa, según lo previsto por el artículo 165.1 de la citada Ley 4/2017, que en su número 3, establece que las modificaciones menores se someterán, en principio, al procedimiento simplificado de evaluación ambiental, a efectos de que el órgano ambiental determine si existen efectos significativos sobre el medioambiente y adopte acuerdo al respecto y, en su caso, formule el preceptivo Informe Ambiental Estratégico, si se estima simplificada, según el procedimiento previsto en los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.

En este sentido, el artículo 70 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto número 181/2018, de 26 de diciembre, establece, en relación con los Planes General de Ordenación, que "el acuerdo de iniciación, la aprobación inicial y la aprobación definitiva corresponden al Pleno del Ayuntamiento", por lo que tratándose de una modificación de dicho instrumento, el acuerdo de iniciación de la modificación es competencia del pleno municipal.

Por lo tanto, tratándose en este caso de modificación de planeamiento general, el acuerdo de iniciación deberá contener (Art. 143.1 Ley 472017):

- necesidad y oportunidad de la ordenación: las circunstancias a las que se ha hecho referencia
- designar órgano promotor y ambiental: el Ayuntamiento como órgano promotor y la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, como órgano ambiental
- director responsable de la elaboración del planeamiento
- cronograma estimado de tramitación

4º Procede que por el Pleno Municipal se acuerde la iniciación del procedimiento de modificación del PGO y su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, como órgano ambiental, para la tramitación del previo procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en relación con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.

Toda vez que se trata del acuerdo de iniciación para la tramitación del procedimiento, ello no conlleva ni supone ninguna aprobación de los cambios que se proponen en el

Pleno Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021  
El Secretario

Código Seguro de verificación MRd00cXBiwgtKXif0IOPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Gracia Santamaria del Santo	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ayuntamiento.laspalmasgc.es	PÁGINA	2/6



MRd00cXBiwgtKXif0IOPw==



documento borrador que serán adoptados, en su caso, de una forma u otra, por el pleno municipal tras la tramitación de la evaluación ambiental y la redacción del documento del Plan, en la fase de aprobación inicial de la modificación.

El acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite, no es susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º Se estima el siguiente cronograma general de trámites, de conformidad con lo establecido en la Ley4/201 y en el Reglamento de Planeamiento de Canarias:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental)
- redacción del documento definitivo del Plan para su tramitación para aprobación inicial
- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local)
- aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo mínimo de 45 días y máximo de 2 meses
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase
- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del planeamiento de Canarias y, así como al Consejo Cartográfico de Canarias del documento aprobado definitivamente y debidamente diligenciado
- publicación de los acuerdos de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias y de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, para su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
0 FEB. 2021  
El Secretario

**SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS**

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

Código Seguro de verificación:MRd00cXBiwgtKXif0IOPpw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	MRd00cXBiwgtKXif0IOPpw==	PÁGINA	3/6



MRd00cXBiwgtKXif0IOPpw==

6º En el informe técnico se hace constar, igualmente, la conveniencia de proceder a la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial de la modificación durante la tramitación del procedimiento de su alteración.

Se fundamenta en el hecho de que la incorporación de la nueva parcela de Estación de Servicio (ES) hace inviable el desarrollo del SG-14 tal y como está previsto, tratándose de un área Dotacional cuyo desarrollo necesita llevarse a cabo, cuya finalidad es otra que el uso y disfrute de servicios públicos necesarios y dignos para la población y la colmatación de la zona, entendiéndose adecuado y proporcional que durante la tramitación de la modificación y hasta el momento de su aprobación inicial, no se puedan realizar actos de carácter urbanístico que impidan llevar a cabo las previsiones expresadas.

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales, regula esta potestad en el artículo 85, al establecer que "... durante la formulación y tramitación de los instrumentos de ordenación podrá acordarse la suspensión (...) del otorgamiento de licencias urbanísticas, con el fin de estudiar y tramitar su formulación o alteración".

Al respecto, han de tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- se trata de una potestad discrecional de la Administración, que puede acordarse durante la realización de los trabajos previos de estudio, elaboración y redacción o durante la tramitación del instrumento de ordenación o su alteración
- la suspensión facultativa de licencias es una medida cautelar que, como tal, tiene como finalidad evitar situaciones que puedan comprometer el desarrollo y buen fin de los trabajos encaminados a la formulación, bien de un nuevo plan, bien de su revisión o de su modificación, de manera que en dicho período de suspensión se puedan realizar los estudios pertinentes de forma sosegada y sin actuaciones que limiten o menoscaben los objetivos que se persiguen
- de esta forma, la suspensión de licencias tiene una finalidad coincidente con el objetivo que se pretende: asegurar que no se vea comprometida la futura ordenación, conforme a los objetivos públicos a satisfacer
- por ello debe realizarse la correlativa ponderación de intereses, de forma que se procure garantizar y satisfacer el interés público, por un lado, y, por otro, la garantía de los administrados

7º El órgano municipal competente para acordar la suspensión será aquel al que le corresponda la aprobación inicial del instrumento de ordenación del que traiga causa la suspensión facultativa a acordarse.

En este caso, por tratarse de una Modificación de Plan General de Ordenación le corresponde esta atribución al Pleno Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1, letra d, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente

Pleno Municipal sesión de fecha

Código Seguro de verificación:MRd00cXB1wqtKXif0IOPww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría de Santo	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	afirma.mgsara.es MRd00cXB1wqtKXif0IOPww==	PÁGINA	4/6



que establece que le compete las aprobaciones inicial y definitiva de planeamiento general, ello en relación con la letra p), en cuanto a las demás competencias que expresamente le confieran las leyes, como es el caso.

En cuanto al momento en el que puede adoptarse el acuerdo de suspensión, el artículo 14 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, referido a los instrumentos sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria, recoge expresamente que el acuerdo de iniciación deberá, en su caso, acordar la medida cautelar de suspensión.

No se explicita de esta forma para los sometidos a evaluación simplificada, pero a la vista de lo establecido en el artículo 98.1 del citado Reglamento de Planeamiento, que regula el momento en el que la Administración puede acordar esta suspensión, diciendo que podrá acordarse "desde la adopción del acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de un instrumento de ordenación ...", se entiende que nada obsta a que se pueda realizar en el mismo acto, tras el previo acuerdo de iniciación por el Pleno municipal.

Y, establece que las licencias para las que se puede acordar la suspensión son las relativas a la parcelación de terrenos, edificación y demolición, para unas áreas o usos determinados.

El citado artículo, en su número 2, establece los requisitos que debe cumplir el acuerdo de suspensión, que son:

- indicar el instrumento de ordenación cuya tramitación da lugar a la suspensión
- establecer el plazo de la suspensión
- determinar las áreas expresamente delimitadas, usos concretos y/o tipo de actuaciones a las que afecta la medida de suspensión
- recursos que proceden contra la suspensión

Se excepcionan, expresamente, de la suspensión a aquellas obras o actuaciones sujetas a comunicación previa, a las no sujetas a título o requisito habilitante (definidas y recogidas en los artículos 330 a 332 de la Ley 4/2017) y para aquellas justificadas por motivos urgentes de seguridad.

8º El plazo máximo por el que puede acordarse la suspensión es de un año, contado a partir de la publicación del acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de Canarias; una vez producida la aprobación inicial del instrumento de ordenación o de su alteración si hubiese transcurrido el año, la suspensión automática de licencias prevista para un máximo de dos años se reducirá a uno, extinguiéndose definitivamente, en cualquier caso, sus efectos por el transcurso de los dos años desde su publicación.

A estos efectos, debe darse traslado del acuerdo de suspensión al Servicio de Edificación y Actividades y a su Sección de Soporte Técnico, como servicio municipal competente para la tramitación y concesión de licencias y emisión de información urbanística,

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente

5



Código Seguro de Verificación: MRd00cXB1wqtKXif0IOPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Gracia Santamaria del Santo	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	afirma_redsara.es MRd00cXB1wqtKXif0IOPw==	PÁGINA	5/6
 <p>PLENO</p> <p>MRd00cXB1wqtKXif0IOPw==</p>			

fin de que se proceda, según lo establecido en el artículo 98.6 del Reglamento de Planeamiento, a comunicar a los peticionarios que pudiera haber, de la aplicación de la suspensión, sus motivos y los recursos que procedan.

El acuerdo de suspensión habrá de publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, como se ha indicado y, además, en dos de los periódicos de mayor difusión de la provincia o de la isla, y también en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Se entiende que, igualmente, debe notificarse a la sociedad "Compañía Canaria de Cementerios, S.A." (CANARICEM) como empresa concesionaria que gestiona los cementerios municipales, entre los que, precisamente, se encuentra, el Cementerio de San Lázaro en el ámbito territorial de la suspensión.

9º Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

Es cuanto me cumple informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Técnico Superior de Gestión Jurídica

M.ª Gracia Santamaría del Santo



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021  
General del Pleno

Código Seguro de Verificación:MRd00cXBiwqtKXif0IOPpw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MRd00cXBiwqtKXif0IOPpw==	PÁGINA 6/6

MRd00cXBiwqtKXif0IOPpw==

**ASUNTO: EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN. MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"/ESR-16 "SAN LÁZARO": ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL Y SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Adjunto, se procede a remitir expediente administrativo y documento técnico, en papel y formato digital (cd), así como informe emitido por Técnico Jurídica de este Servicio de Urbanismo de fecha 30 de julio de 2019, en relación con el acuerdo de iniciación de Modificación del PGO en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro"/ESR-16 "San Lázaro" y su remisión al órgano ambiental para la tramitación de la la evaluación ambiental estratégica, así como acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas en las referidas áreas", al objeto de que por esa Asesoría Jurídica se emita bien, el informe previsto en el artículo 54 del R.O.G.A., bien, nota de conformidad al respecto, de acuerdo con el contenido del artículo 9.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,  
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,  
(Decreto nº 29036/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA  
D<sup>a</sup>. Felicitas Benítez Pérez

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha



Código Seguro de verificación:5osij1OLXL9tSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5osij1OLXL9tSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 1/1



5osij1OLXL9tSfjEZzHMxQ==

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en (04) Servicio de Urbanismo y puesta a disposición de (39) Dirección General de Asesoría Jurídica, referente a ... Modificación Plan General de Ordenación de las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 'CEMENTERIO DE SAN LÁZARO' / ESR-16' SAN LÁZARO'.. Con registro de salida 2019 - 2285.

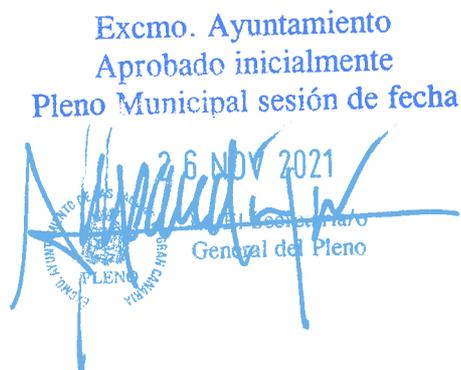
Enviada por **DUNIA ESTHER SANTANA GIL** el 01/08/2019 a las 09:17.  
Extracto: REMISIÓN EN PAPEL

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento en papel: REMISIÓN EN PAPEL

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 01 de agosto de 2019





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA  
Dirección General de la Asesoría Jurídica

Ref. FBP  
Nº 321/2019  
Fecha 4-10-2019

**ASUNTO: NOTA DE CONFORMIDAD RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"/ESR-16 "SAN LÁZARO": ACUERDO INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO APROBACIÓN INICIAL DEL PROCEDIMIENTO Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL Y SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**I. INFORME**

Informe que emite la Directora General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a requerimiento del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo el día 1 de agosto de 2019.

**I. CONTENIDO DEL INFORME**

Nota de conformidad con la modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SB-14 "Cementerio de San Lázaro"/ESR-16 "SAN LÁZARO": Acuerdo de iniciación del Procedimiento y remisión al órgano ambiental y suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas.

**II. FUNDAMENTO Y VALOR DEL INFORME**

Este informe se evacua por mor del artículo 54.1 h) ROGA (BOP núm. 89, de 23-7-2004), en relación al artículo 9.2 del TREBEP.

Este informe tiene carácter no vinculante conforme al artículo 54.3 del ROGA y artículos 80 Ley 39/2015.



7006754ad124081366307e30bc0a0735k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
http://sedele/ Código Seguro de Verificación en  
00L ad124081366307e30bc0a0735k

Código Seguro de verificación: NVJCO+/BSGoW3H6Tuguh9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Feicitas Benitez Perez (Director General de Asesoría Jurídica)	FECHA	08/10/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021  
El Secretario

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha  
26 NOV. 2021  
El Secretario General del Pleno



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA  
Dirección General de la Asesoría Jurídica

Ref FBP  
Nº 321/2019  
Fecha 4-10-2019

III. LEGISLACIÓN APLICABLE, BÁSICAMENTE

- 1. Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.
- 2. Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- 3. Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizado-PGO.
- 4. Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En relación a nota de conformidad, esta Letrada hace suyos los informes jurídicos que constan en el expediente.

Se deben dar a partir de ahora, los trámites procedimentales para su aprobación definitiva, aprobación inicial, trámite de audiencia, así como la publicación.

V. CONCLUSIONES

Visto el expediente remitido, y los informes que contienen, del día 30 de julio de 2019, por Dña. María Jesús Dunjo Fernández y María Gracia Santamaría del Santo, se le da nota de conformidad por esta Letrada.

Por economía procedimental, se utilizará el presente documento como registro de su remisión y recepción (artículos 147.2 en relación con el 167.1 ROF).

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de octubre de 2019.

La Directora General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

(Acuerdo de la JGL del 1 de julio de 2016).

7006754ad1240813c6307e30bc0a0735k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
http://sedeele  
Código Seguro de Verificación en  
ca.laspalmasgc.es/Validoc/Index.jsp?csv=7  
00 ad1240813c6307e30bc0a0735k

Código Seguro de verificación: NVjCQ+/BSG0H3H6Tuguh9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Felicitas Benitez Perez (Director General de Asesoría Jurídica)	FECHA	08/10/2019
ID FIRMA	firma.redsara.es NVjCQ+/BSG0H3H6Tuguh9w==	PÁGINA	2/2

Excmo. Ayuntamiento Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021  
El Secretario

Excmo. Ayuntamiento Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha  
2021  
General del Pleno

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (39) Dirección General de Asesoría Jurídica  
Enviado por: PINO ORTEGA QUINTANA  
Fecha envío: 08/10/2019 07:53  
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo  
Fecha recepción: 08/10/2019 07:53  
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA  
Fecha lectura: 08/10/2019 09:18

Registro entrada: 2019 - 6229

Registro salida: 2019 - 6114

Asunto:

INFORME FBP-321-19 NOTA DE CONFORMIDAD CEMENTERIO SAN LAZARO

Extracto:

INFORME FBP-321-19 NOTA DE CONFORMIDAD CEMENTERIO SAN LAZARO

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021  
El Secretario

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021  
La J. Secretario General del Pleno

**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Enviado por:** DUNIA ESTHER SANTANA GIL  
**Fecha envío:** 21/10/2019 11:06  
**Unidad destino:** (28) Secretaría General del Pleno  
**Fecha recepción:** 21/10/2019 11:43  
**Leído por:** CARMEN ROSA RODRIGUEZ ARENCIBIA  
**Fecha lectura:** 21/10/2019 11:43

**Registro entrada:** 2019 - 1587

**Registro salida:** 2019 - 3303

**Asunto:**

ACUERDOS DE INICIACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 ?CEMENTERIO DE SAN LÁZARO?/ESR-16 ?SAN LÁZARO? Y DE SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

**Extracto:**

Se remite propuesta de Dictamen para Comisión de Desarrollo Sostenible y Propuesta de Acuerdo para el Pleno Municipal. Se remite expediente administrativo y documento técnico CON CD.



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021  
El Secretario



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha  
26 NOV. 2021  
El Secretario  
General del Pleno



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo  
Expte.: MPMO 01/2019 SG-14 "cementerio San Lázaro" - ESR-16 "San Lázaro"  
Ref.: JST/MGSS

**ASUNTO: COMISION ORDINARIA DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y PLENO MUNICIPAL ORDINARIO MES DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Con el objeto de que se incluya en el Orden del día de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible a celebrarse el próximo día 12 de noviembre de 2019, el asunto de "Acuerdo de iniciación de Modificación del PGO en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro"/ESR-16 "San Lázaro" y su remisión al órgano ambiental para la tramitación de la la evaluación ambiental estratégica, así como acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas en las referidas áreas", formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento, para que dictaminado, sea elevado al Pleno Municipal correspondiente al mes de noviembre de 2019 para su aprobación, adjunto se remite la siguiente documentación:

- 1.- Expediente administrativo (Tomos I) en soporte papel y cd
- 2.- Documentación técnica, en soporte papel y cd, que comprende:
  - Documento Borrador
  - Documento Ambiental Estratégico
- 3.- Propuesta de Dictamen para Comisión
- 4.- Propuesta de Acuerdo para Pleno Municipal

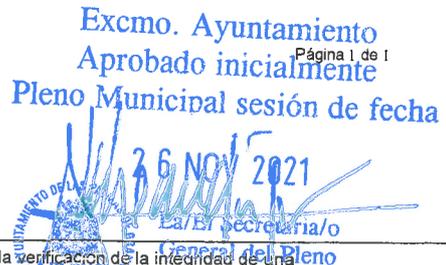
Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,  
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,  
(Decreto n.º 29036/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

**SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO y SUS COMISIONES**  
**Doña Ana María Echeandía Mota**

C/ Plaza de la Constitución  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es



Código Seguro de verificación: TgJaBwus6MCerYt6oWFpFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	21/10/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 TgJaBwus6MCerYt6oWFpFA==			



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO

Secretaría General del Pleno

Ref.: AMEM  
Expte. de origen: MPOG -01/2018 SG-14 "Cementerio de San Lázaro" -  
ESR-16 "San Lázaro"  
Expte. SGP: 518/2019



**INFORME DE CALIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

**ASUNTO:** «Acuerdo de iniciación de modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro"/ESR-16 "San Lázaro" y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas».

Por parte del concejal de gobierno del Área de Urbanismo se ha remitido, con fecha 21 de octubre de 2019 (Registro de Entrada Departamental de esta Secretaría núm. 1587), el expediente referenciado en asunto para su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible a celebrarse el próximo día 12.

Examinado el expediente realizar la siguiente calificación.

**I. ANTECEDENTES**

Los referidos en el expediente de su tramitación, que, por economía procedimental, se dan por reproducidos, así como los documentos técnicos del borrador de la modificación del PGO propuesta y el de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la misma.

**II. LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE**

- Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC).
- Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (RPC).
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEA).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria –BOP núm. 89, de 23 de julio de 2004– (ROGA).
- Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria 2012.

**III. CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Documentación que conforma el expediente remitido

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021  
El Secretario

26 NOV 2021

Código Seguro de verificación: BS29uPN227QZPuBLINT8+g== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BS29uPN227QZPuBLINT8+g==	PÁGINA 1/7



BS29uPN227QZPuBLINT8+g==



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO  
Secretaría General del Pleno

Ref.: AMEM  
Expte. de origen: MPMO -01/2018 SG-14 "Cementerio de San Lázaro" -  
ESR-16 "San Lázaro"  
Expte. SGP: 518/2019

El expediente remitido comprende la siguiente documentación:

- Documentación de la tramitación administrativa, compilada en un solo tomo que se inicia con el informe técnico de la jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 30 de julio de 2019 y finaliza con la nota de conformidad de la titular de la Asesoría Jurídica de fecha 8 de agosto de 2019, quedando conformado en total por 14 páginas.
- Documentación técnica  
Documento técnico (remitido por duplicado ejemplar) de «Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del SG-14 "Cementerio de San Lázaro"», que comprende la documentación referenciada en su índice, el cual, como Anexo I, se une al presente informe (fechado en enero de 2019).  
Documento de Estudio Ambiental Estratégico que comprende la documentación referenciada en su índice, que, como Anexo II, se une al presente informe (fechado en enero de 2019).

En el examen del expediente se han detectado diversas deficiencias de carácter formal y sustantivo.

Documentación técnica fechada a enero de 2019. Dicha documentación no se encuentra conformada con las formalidades y requisitos del artículo 164 ROF.

En la identificación del documento técnico "borrador", en la primera página (tapa-carátula) del documento ambiental estratégico, sería conveniente concretar que es de la ordenación del Plan.

Resulta conveniente, por otra parte, unificar la denominación de la modificación que se pretende. En la documentación técnica remitida se identifica la modificación como «Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del SG-14 "Cementerio de San Lázaro"», mientras que en la documentación de la tramitación administrativa y propuesta de acuerdo a elevar al Pleno se identifica la modificación bajo la nominación de «Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro"/ESR-16 "San Lázaro"».

**SEGUNDA.** Acuerdo no sujeto a informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno al amparo del artículo 122 5 e 2.º LRRL

Dispone el artículo 122 5 e 2.º LRRL los supuestos en los que se precisa contar con carácter preceptivo con la emisión de informe de la secretaria general del Pleno.

Atendiendo a la propuesta de acuerdo a elevar al Pleno y lo dispuesto por el artículo 123 1 i LRRL, el acuerdo que se pretende someter a la consideración del Pleno (inicio de tramitación del procedimiento para la modificación del PGO y suspensión facultativa del otorgamiento de licencias) no precisa de cuórum cualificado para su adopción y, por lo tanto, no requiere del preceptivo informe de la secretaria general del Pleno.

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

2

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB 2021  
El Secretario

26 NOV 2021

Código Seguro de verificación BS29uPN227QZPuBLINT8+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/7



BS29uPN227QZPuBLINT8+g==



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO  
Secretaría General del Pleno



Ref.: AMEM  
Expte. de origen: MPMO -01/2018 SG-14 "Cementerio de San Lázaro" -  
ESR-16 "San Lázaro"  
Expte. SGP: 518/2019

**TERCERA. Propuestas de dictamen y acuerdo a elevar a la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible y Pleno, respectivamente**

*Acuerdo de inicio de la modificación*

Visto lo dispuesto por los artículos 143 LSENPC, 14 y 70 RPC, en relación con el 123 1 p LRBRL, es competencia del Pleno la adopción del acuerdo de inicio de la modificación propuesta, con el contenido establecido en el apartado 2 del artículo 143 LSENPC, que tanto la propuesta de dictamen como la del acuerdo de Pleno cumplen.

*Acuerdo de suspensión de licencias (facultativa)*

Vistos lo dispuesto por los artículos 14 1 e, 98 1 RPC y 85 1 LSENP, cabe la suspensión facultativa de licencias en los términos, con los requisitos establecidos y tipo de obras excepcionadas por el artículo 98, RPC. Tanto la propuesta de dictamen como la de acuerdo a someter a la consideración del Pleno resultan conformes con las disposiciones legales citadas.

**IV. CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, la propuesta de dictamen y acuerdo remitidos resultan conformes a legalidad, debiéndose subsanar las deficiencias indicadas con carácter previo a su aprobación por el Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**



Ana María Echeandía Mota

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

6 NOV 2021  
El Secretario General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021  
El Secretario

Código Seguro de verificación:BS29uPN227QZPuBLINT8+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/7



BS29uPN227QZPuBLINT8+g==



# ANEXO I

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. MARCO LEGAL.....	3
2.1. NORMATIVA APLICABLE.....	3
2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN COMO MODIFICACIÓN MENOR.....	4
2.3. SOBRE LA TRAMITACIÓN ESTA MODIFICACIÓN:.....	5
3. ANTECEDENTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA.....	6
4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.....	7
4.1. REUBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO FUERA DE LOS NÚCLEOS COLMATADOS.....	8
4.2. REDELIMITACIÓN DEL SISTEMA GENERAL.....	10
4.3. ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	13
4.4. AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENACIÓN.....	14
5. OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA.....	18
a. Alternativa 0. Escenario actual.....	18
b. Alternativa 1. Realidad urbanística según PGO-2012.....	20
c. Alternativa 2. Estación de Servicio junto a la rotonda Luis Navarro Pérez.....	22
d. Alternativa 3. Estación de Servicio junto al acceso al cementerio.....	24
6. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	26
7. PLANOS DE LA MODIFICACIÓN.....	30
7.1. PLANOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA.....	30
7.1.1 Plano IU.1 – Situación y emplazamiento.....	30
7.1.2 Plano IU.2 – Clases y categorías del suelo.....	30
7.1.3 Plano IU.3 – Usos del suelo.....	30
7.2. PLANOS DE ALTERNATIVAS.....	30
7.2.1 Plano A.00 – Alternativa 0.....	30
7.2.2 Plano A.01 – Alternativa 1.....	30
7.2.3 Plano A.02 – Alternativa 2.....	30
7.2.4 Plano A.03 – Alternativa 3.....	30
8. DOCUMENTOS MODIFICADOS DEL PLAN GENERAL.....	30
8.1. PLANOS GENERALES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.....	30
8.1.1 Plano ge.01 Estructura Territorial.....	30
8.1.2 Plano ge.03 Áreas Diferenciadas.....	30

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB/ 2021  
Secretario

Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Gran Canaria en el ámbito del Sistema General SG 14 "Cementerio de San Lázaro"

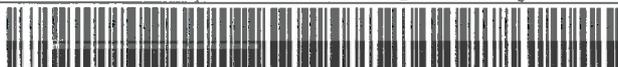
Documento borrador

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

16 NOV 2021

Código Seguro de verificación: BS29uPN227QZPuBLINT8+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeangía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Bs29uPN227QZPuBLINT8+g==	PÁGINA 4/7



BS29uPN227QZPuBLINT8+g==



8.2 PLANOS DE REGULACIÓN DE SUELO Y LA EDIFICACION .....	30
8.2.1 Plano RS 18-L .....	30
8.2.2 Plano RS 19-L .....	30
8.2.3 Plano RS 20-L .....	30
8.3 PLANOS DE GESTIÓN DEL SUELO Y PROGRAMACIÓN .....	30
8.4 MEMORIA DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL PARTE 4 .....	31
8.4.1 Página 248 Actualización de datos en el cuadro 30. Sistemas Generales existentes y propuestos. ....	31
8.4.2 Pagina 250. Actualización de datos en el cuadro 30. Sistemas Generales existentes y propuestos. ....	31
8.5 NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL TÍTULO II. ....	31
8.5.1 Página 19. Actualización de datos en el cuadro de sistema general de espacios libres y dotaciones del artículo 2.3.1 "Relación de Sistemas Generales". ....	31
8.5.2 Página 21. Actualización de datos en el cuadro de sistema general de espacios libres y dotaciones del artículo 2.3.1 "Relación de Sistemas Generales". ....	31
8.6 NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. TÍTULOS I, VI, VIII. ....	31
8.6.1 Página 8. Eliminación del ESR-16 "San Lázaro" de la relación de Planes Especiales en vigor o a desarrollar del artículo 1.1.10. ....	31
8.6.2 Página 356. Eliminación del ESR-16 "San Lázaro" de la relación de equipamientos estructurantes en suelo rústico que figuran en el cuadro 31 del artículo 6.2.3. ....	31
8.6.3 Página 397. Eliminación del ESR-16 "San Lázaro" de la relación de áreas ESR del artículo 8.12.2. ....	31
8.7 ANEXO DE LAS NORMAS. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS. ....	31
8.7.1 Ficha de los Sistemas Generales. Ficha SG-14. ....	31
8.7.2 Ficha de los equipamientos estructurantes en Suelo Rústico. Eliminación de la ficha ESR-16 "San Lázaro". ....	31
9. ANEXOS. ....	32
9.1 PLANOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA. ....	32
9.1.1.- Plano IU.1- Situación y emplazamiento. ....	32
9.1.2.- Plano IU.2- Clases y Categorías del suelo. ....	32
9.1.3.- Plano IU.3 - Usos del Suelo. ....	32
9.2 PLANOS DE ALTERNATIVAS. ....	33
9.2.1.- Plano A.00- Alternativa 0. ....	33
9.2.2 - Plano A.01- Alternativa 1. ....	33
9.2.3.- Plano A.02- Alternativa 2. ....	33
9.2.4 - Plano A.03- Alternativa 3. ....	33
9.3 PLANOS DEL PLAN GENERAL EN VIGOR. ....	34
9.3.1.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano ge.01. Estructura territorial. ....	34
9.3.2.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano ge.02. Clases y categorías del suelo. ....	34
9.3.3.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano ge.03. Áreas diferenciadas. .....	34

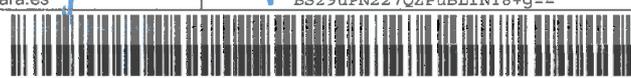
Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021  
El Secretario

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha 26 NOV 2021

Documento borrador

Código Seguro de verificación: BS29uPN227QZPuBLINT8+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BS29uPN227QZPuBLINT8+g==	PÁGINA 5/7



BS29uPN227QZPuBLINT8+g==



9.3.4.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Planos RS 18-L, RS 19-L y RS 20-L..... 34

9.3.5.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano GS 19-L y GS 20-L..... 34

9.4 PLANOS DEL PLAN GENERAL MODIFICADOS ..... 35

9.4.1.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano ge.01 Estructura territorial..... 35

9.4.2.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano ge.02. Clases y categorías del suelo..... 35

9.4.3.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano ge.03. Áreas diferenciadas..... 35

9.4.4.- Planos de Regulación del Suelo y la Edificación. Planos RS 18-L, RS 19-L y RS 20-L..... 35

9.4.5.- Planos de Gestión del Suelo y Programación. Plano GS 19-L y GS 20-L..... 35

9.5 PÁGINAS DE LA MEMORIA DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. PARTE 4 DEL PLAN GENERAL EN VIGOR..... 36

9.5.1.- Página 248..... 36

9.5.2.- Página 250..... 36

9.6 PÁGINAS MODIFICADAS DE LA MEMORIA DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. PARTE 4 DEL PLAN GENERAL..... 37

9.6.1.- Página 248..... 37

9.6.2.- Página 250..... 37

9.7 PÁGINAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. TÍTULO II DEL PLAN GENERAL EN VIGOR..... 38

9.7.1.-Página 19..... 38

9.7.2.-Página 21..... 38

9.8 PÁGINAS MODIFICADAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. TÍTULO II DEL PLAN GENERAL..... 39

9.8.1.-Página 19..... 39

9.8.2.-Página 21..... 39

9.9 PÁGINAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. TÍTULOS I, VI, VIII DEL PLAN GENERAL EN VIGOR..... 40

9.9.1.-Página 8..... 40

9.9.2.-Página 356..... 40

9.9.3.-Página 397..... 40

9.10 PÁGINAS MODIFICADAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. TÍTULOS I, VI, VIII DEL PLAN GENERAL..... 41

9.10.1.-Página 8..... 41

9.10.2.-Página 356..... 41

9.10.3.-Página 397..... 41

9.11 ANEXO DE LAS NORMAS EN VIGOR. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS. SISTEMAS GENERALES..... 42

9.11.1.-Ficha del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro"..... 42

9.12 ANEXO DE LAS NORMAS MODIFICADAS. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS SISTEMAS GENERALES..... 43

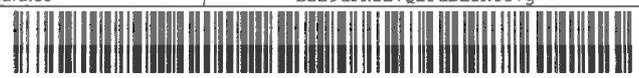
9.12.1.-Ficha del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro"..... 43

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
0 FEB. 2021  
El Secretario

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente

Pleno Municipal sesión de fecha 26 NOV. 2021  
Verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento borrador

Código Seguro de verificación: BS29uPN227QZPuBLINT8+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/7
 BS29uPN227QZPuBLINT8+g==			

# ANEXO II



## ÍNDICE

1.- MARCO LEGAL DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL.....	1
2.- OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN .....	5
3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICAS Y MEDIOAMBIENTALMENTE VIABLES.....	6
3.1. EL ÁMBITO DE ORDENACIÓN.....	6
3.2. EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.....	7
3.3. LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN.....	10
4. EL DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN .....	18
5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PREVIA A LA MODIFICACIÓN.....	19
5.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS VARIABLES AMBIENTALES SIGNIFICATIVAS .....	19
5.1.1. Características geológicas y geomorfológicas. Configuración topográfica, comportamiento geotécnico y rasgos edafológicos.....	19
5.1.2. Características climáticas.....	22
5.1.3. Rasgos generales del ciclo hidrológico.....	23
5.1.4. Suelos y relevancia agrológica.....	24
5.1.5. Características de la biodiversidad. Definición de la vegetación y la fauna.....	24
5.1.6. El patrimonio histórico y cultural.....	27
5.1.7. Análisis de integración paisajística.....	27
5.1.8. Elementos Naturales y Culturales de Interés.....	34
5.1.9. Síntesis. Diagnóstico ambiental.....	34
6. LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y SU CUANTIFICACIÓN.....	35
6.1. CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES .....	40
7. LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.....	45
8. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA.....	45
9. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS .....	48
10. LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	52
11. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL CON LA DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN.....	53

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021  
El Secretario

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

Documento Ambiental Estratégico

Código Seguro de Verificación: BS29uPN227QZPuBLINT8+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incluye una firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/11/2019
ID. FIRMA	afirma_rdsara.es	PÁGINA	7/7



BS29uPN227QZPuBLINT8+g==

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo  
Expte.: MPGO 01/2019 SG-14 "Cementerio San Lázaro" - ESR-16 "San Lázaro"  
Ref.: JST/MGSS

*[Handwritten signature]*

El concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible la siguiente,

**PROPUESTA DE DICTAMEN**

**ASUNTO:** ACUERDOS DE INICIACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"/ESR-16 "SAN LÁZARO" Y DE SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

**ÓRGANO COMPETENTE:** Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

**TRÁMITE INTERESADO:** Dictamen. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**PROPUESTA de DICTAMEN**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

**ANTECEDENTES**

1.- El vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) delimita como Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro", ambos de carácter Dotacional, con unas superficies de 34,51 Ha y 0,66Ha, respectivamente, cuya clasificación y categoría de suelo es la de suelo rústico de protección de infraestructuras 2 (SRPI-2).

Las fichas correspondientes a dichos ámbitos en el Anexo a las Normas Urbanísticas de Áreas Diferenciadas recogen su Ordenación Directa y determinan que su finalidad es la creación de un área dotacional en torno al Cementerio de San Lázaro.

2.- Es el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es quien formula y promueve de oficio la presente modificación.

3.- La modificación que se propone pretende la reordenación del Sistema General-14 "Cementerio de San Lázaro" y su entorno, en el que también se ubica el ESR-16 "San

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Municipal sesión de fecha

Página 1

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB 2021  
El Secretario

C/Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 24 85 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es

6 NOV 2021

Código Seguro de verificación: r4PGU/rgyhh0FXAjFdcUwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	21/10/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	r4PGU/rgyhh0FXAjFdcUwQ==	PÁGINA 1/7



r4PGU/rgyhh0FXAjFdcUwQ==



Lázaro”, con el objetivo de actualizar las determinaciones dotacionales de los mismos, de modo que se dé respuesta a la reubicación prevista de una Estación de Servicio (ES) en las inmediaciones de la vía de circunvalación GC-3, en sustitución de la situada en la Avenida del Alcalde Díaz-Saavedra (Vegueta), así como a la necesidad de aparcamiento de la zona. También se propone su redelimitación teniendo en cuenta la presencia de la citada GC-3 que, en la delimitación actual, separa en dos el Sistema General, así como en adaptar la clasificación del suelo a las claves presentes en el entorno y a la nueva ordenación.

4.- La documentación técnica de la Modificación del Plan General de Ordenación que se formula consiste en un Documento Borrador de la ordenación urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificado, al plantearse como una modificación de carácter menor, de conformidad, con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice.

5.- Concurren criterios de oportunidad y de conveniencia para la tramitación de la modificación del PGO en los referidos ámbitos, a la vista de la necesidad de ubicar en dicha zona la citada Estación de Servicio, dándose así cumplimiento a la obligación municipal existente con la concesionaria, aprovechando esta circunstancia para la reordenación de la zona, con la consecuente redelimitación de los ámbitos de ordenación diferenciada implicados, teniendo en cuenta el destino dotacional de toda el área del Sistema General-14.

6.- Se entiende necesario proceder a la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas que puedan comprometer el desarrollo futuro del Sistema General-14 y su entorno, a fin de asegurar la viabilidad de esta Área Dotacional, por lo que se entiende adecuado y proporcional que durante la tramitación de esta modificación y hasta el momento de su aprobación no se puedan realizar actos de carácter urbanístico que impidan llevar a cabo las previsiones expresadas.

7.- Se ha emitido informe técnico de fecha 30 de julio de 2019, por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística favorable para la iniciación del procedimiento y para la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas.

8.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 30 de julio de 2019, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 8 de octubre de 2019.

**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:**

1.- Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

**Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente**

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021  
El Secretario

Pleno Municipal sesión de fecha

Código Seguro de Verificación: r4PGU/rgyhh0FXAjFdcUwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Eraso Doré de Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	21/10/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	firma.redsara.es	PÁGINA	2/7



r4PGU/rgyhh0FXAjFdcUwQ==

AM

Respecto del acuerdo de iniciación y remisión al órgano ambiental:

II.- Artículo 143.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 70.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular, elaborar y aprobar planes generales de ordenación y, por ello, sus modificaciones.

III.- El artículo 165 de la citada Ley, respecto al procedimiento para su tramitación.

IV.- Los artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de la Modificación del PGO a tramitar.

V.- Artículo 70.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la competencia del pleno para adoptar el acuerdo de iniciación.

VI.- Artículo 143.2 de la Ley 4/2017, en cuanto al contenido del acuerdo de iniciación, en el que se incluye la designación del órgano ambiental.

VII.- Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

VII.- Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de planes de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018).

Respecto del acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas:

IX.- El artículo 85 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, al establecer que "... durante la formulación y tramitación de los instrumentos de ordenación podrá acordarse la suspensión (...) del otorgamiento de licencias urbanísticas, con el fin de estudiar y tramitar su formulación o alteración", a adoptarse por el órgano municipal competente para su aprobación inicial

X.- El artículo 123.1, letra i, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que al pleno municipal le competen las aprobaciones inicial y definitiva de planeamiento general, en relación con la letra p).

XI.- Artículo 98.1 del citado Reglamento de Planeamiento, que establece que la suspensión podrá acordarse "desde la adopción del acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de un instrumento de ordenación ...".

XII.- Artículos 98.1 y 98.2 respecto de las licencias que se suspenden y áreas de suspensión y artículo 100.2, en cuanto al plazo máximo de un año de suspensión; todos del citado Reglamento.

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar, de forma favorable, la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN

Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado inicialmente  
 Pleno Municipal sesión de fecha

Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
 04 FEB. 2021  
 El Secretario

26 NOV 2021

Código Seguro de verificación: r4PGU/rgyhh0FXAjFdcUwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	21/10/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/7



r4PGU/rgyhh0FXAjFdcUwQ==



### PRIMERO.- ACUERDO DE INICIACIÓN Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Acordar el inicio del procedimiento de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro", a tramitarse como modificación menor, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento, al concurrir criterios de necesidad y oportunidad expuestos, dada la previsión de ubicar en el SG-14 una Estación de Servicio, en cumplimiento de convenio suscrito por este Ayuntamiento con la entidad mercantil DISA, procediendo a la reordenación de la zona, con la consecuente redelimitación de los ámbitos de ordenación diferenciada implicados.

### SEGUNDO.- DESIGNACIONES Y CRONOGRAMA ESTIMADO.

Designar como órgano promotor a este Ayuntamiento.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados.

Designar como Directora Responsable de la elaboración de la modificación a la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental)
- redacción del documento definitivo del Plan para su tramitación para aprobación inicial
- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local)
- aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo mínimo de 45 días y máximo de 2 meses
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase
- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente y debidamente diligenciado



Excmo. Ayuntamiento

Aprobado inicialmente

Pleno Municipal sesión de fecha

Código Seguro de verificación: r4PGU/rgyhh0FXAjFdcUwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Domínguez Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	21/10/2019
ID. FIRMA	firma.redsara.es del Pleno	PÁGINA	4/7
 r4PGU/rgyhh0FXAjFdcUwQ==			

- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, a los efectos de su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento

**TERCERO.- SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Acordar la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas, con motivo de la formulación y tramitación del documento técnico de Modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro".

El área afectada por la referida suspensión abarca en su integridad los ámbitos territoriales del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y del ESR-16 "San Lázaro" en la delimitación establecida por el Plan General de Ordenación.

El período de suspensión del otorgamiento de licencias se fija en el plazo máximo de un año, computándose y surtiendo efectos desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la suspensión en el Boletín Oficial de Canarias.

Las obras afectadas por la suspensión comprenden la parcelación de terrenos, obras de edificación y demolición.

**CUARTO.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES .**

El Ayuntamiento comunicará a los solicitantes de licencias afectados por la aplicación de esta suspensión y los motivos que la justifican, para lo que se dará traslado de este acuerdo al Servicio de Edificación y Actividades y a la Sección de Soporte Técnico al Servicio de Edificación y Actividades.

Igualmente, se procederá a su notificación a la sociedad "Compañía Canaria de Cementerios, S.A." (CANARICEM) como empresa concesionaria que gestiona los cementerios municipales.

**QUINTO. PUBLICACIONES.**

La publicación del acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en dos de los periódicos de mayor difusión de la provincia o de la isla, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en su página electrónica corporativa, con dirección electrónica [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) (Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras).

Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado inicialmente  
 Pleno Municipal sesión de fecha

Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
 04 FEB. 2021  
 El Secretario

Código Seguro de verificación: r4PGU/rgyhh0FXAjFdcUwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	21/10/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	aifirma.redsara.es	r4PGU/rgyhh0FXAjFdcUwQ==	PÁGINA 5/7



r4PGU/rgyhh0FXAjFdcUwQ==



5009

*Handwritten initials*

**SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.**

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

Propuesta que se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

En Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL  
ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN  
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,  
(Decreto n.º 29026/2019, de 26 de junio)

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,  
(Decreto n.º 8181/2018, de 15 de marzo)

Javier Erasmo Doreste Zamora

José Manuel Setián Tamés



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021  
*Handwritten signature*  
Concejal del Pleno

Código seguro de verificación: r4PGU/rgyhh0FXAjFdcUwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	21/10/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	r4PGU/rgyhh0FXAjFdcUwQ==	PÁGINA 6/7
 r4PGU/rgyhh0FXAjFdcUwQ==			

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

**CERTIFICA:**

Que la precedente propuesta de dictamen ha sido aprobada en sus propios términos por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2019.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a doce de noviembre de dos mil diecinueve.

VºBº  
 EL PRESIDENTE,



Javier Erasmo Doreste Zamora

*[Handwritten signature in blue ink]*



Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado inicialmente  
 Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021

*[Handwritten signature in blue ink]*

Código Seguro de verificación: r4PGU/rgyhh0FXAjFdcUwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	21/10/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/7



r4PGU/rgyhh0FXAjFdcUwQ==



**El concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente,**

### PROPUESTA DE ACUERDO

**ASUNTO:** Acuerdos de iniciación de Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro"/ESR-16 "San Lázaro" y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas.

**ÓRGANO COMPETENTE:** Ayuntamiento Pleno.

**TRÁMITE INTERESADO:** Acuerdos de iniciación y de suspensión facultativa de licencias urbanísticas. Artículo 123.1, letra i, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la letra p).

El Ayuntamiento Pleno resuelve aprobar la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

### ANTECEDENTES

1.- El vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) delimita como Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro", ambos de carácter Dotacional, con unas superficies de 34,51 Ha y 0,66Ha, respectivamente, cuya clasificación y categoría de suelo es la de suelo rústico de protección de infraestructuras 2 (SRPI-2).

Las fichas correspondientes a dichos ámbitos en el Anexo a las Normas Urbanísticas de Áreas Diferenciadas recogen su Ordenación Directa y determinan que su finalidad es la creación de un área dotacional en torno al Cementerio de San Lázaro.

2.- Es el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es quien formula y promueve de oficio la presente modificación.

3.- La modificación que se propone pretende la reordenación del Sistema General-14 "Cementerio de San Lázaro" y su entorno, en el que también se ubica el ESR-16 "San Lázaro", con el objetivo de actualizar las determinaciones dotacionales de los mismos, de modo que se dé respuesta a la reubicación prevista de una Estación de Servicio (ES) en las inmediaciones de la vía de circunvalación GC-3, en sustitución de la situada en la Avenida

C/ Plaza de la Constitución  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

Página 1 de 7

26 NOV 2021

La/El secretario/o  
General del Pleno

Código Seguro de verificación: BGBcEUTHhyd1RPszWJxVtg== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	21/10/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/7



BGBcEUTHhyd1RPszWJxVtg==



del Alcalde Díaz-Saavedra (Vegueta), así como a la necesidad de aparcamiento de la zona. También se propone su redelimitación teniendo en cuenta la presencia de la citada GC-3 que, en la delimitación actual, separa en dos el Sistema General, así como en adaptar la clasificación del suelo a las claves presentes en el entorno y a la nueva ordenación.

4.- La documentación técnica de la Modificación del Plan General de Ordenación que se formula consiste en un Documento Borrador de la ordenación urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificado, al plantearse como una modificación de carácter menor, de conformidad, con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice.

5.- Concurren criterios de oportunidad y de conveniencia para la tramitación de la modificación del PGO en los referidos ámbitos, a la vista de la necesidad de ubicar en dicha zona la citada Estación de Servicio, dándose así cumplimiento a la obligación municipal existente con la concesionaria, aprovechando esta circunstancia para la reordenación de la zona, con la consecuente redelimitación de los ámbitos de ordenación diferenciada implicados, teniendo en cuenta el destino dotacional de toda el área del Sistema General-14.

6.- Se entiende necesario proceder a la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas que puedan comprometer el desarrollo futuro del Sistema General-14 y su entorno, a fin de asegurar la viabilidad de esta Área Dotacional, por lo que se entiende adecuado y proporcional que durante la tramitación de esta modificación y hasta el momento de su aprobación no se puedan realizar actos de carácter urbanístico que impidan llevar a cabo las previsiones expresadas.

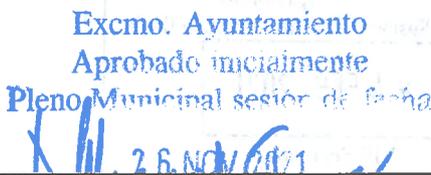
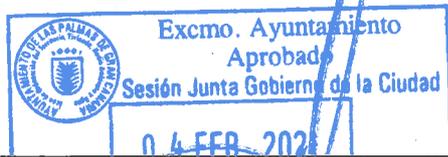
7.- Se ha emitido informe técnico de fecha 30 de julio de 2019, por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística favorable para la iniciación del procedimiento y para la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas.

8.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 30 de julio de 2019, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 8 de octubre de 2019.

**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE**

1.- Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la letra p), respecto de la competencia del Pleno para la aprobación inicial y definitiva de la presente Modificación del Plan General de Ordenación y, por ello, para

Handwritten initials 'AJ'



Página de 7

Código Seguro de verificación: BGBcEUTHhyd1RPszWJxvtg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/on/in/e/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) Jose Manuel Setien Tamez (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	21/10/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/7



BGBcEUTHhyd1RPszWJxvtg==



la adopción de los acuerdos de iniciación y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas.

Respecto del acuerdo de iniciación y remisión al órgano ambiental:

II.- Artículo 143.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 70.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular, elaborar y aprobar planes generales de ordenación y, por ello, sus modificaciones.

III.- El artículo 165 de la citada Ley, respecto al procedimiento para su tramitación.

IV.- Los artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de la Modificación del PGO a tramitar.

V.- Artículo 70.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la competencia del pleno para adoptar el acuerdo de iniciación.

VI.- Artículo 143.2 de la Ley 4/2017, en cuanto al contenido del acuerdo de iniciación, en el que se incluye la designación del órgano ambiental.

VII.- Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

VII.- Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de planes de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018).

Respecto del acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas:

IX.- El artículo 85 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, al establecer que "... durante la formulación y tramitación de los instrumentos de ordenación podrá acordarse la suspensión (...) del otorgamiento de licencias urbanísticas, con el fin de estudiar y tramitar su formulación o alteración", a adoptarse por el órgano municipal competente para su aprobación inicial

X.- El artículo 123.1, letra i, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que al pleno municipal le competen las aprobaciones inicial y definitiva de planeamiento general, en relación con la letra p).

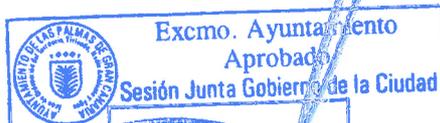
XI.- Artículo 98.1 del citado Reglamento de Planeamiento, que establece que la suspensión podrá acordarse "desde la adopción del acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de un instrumento de ordenación ...".

XII.- Artículos 98.1 y 98.2 respecto de las licencias que se suspenden y áreas de suspensión y artículo 100.2, en cuanto al plazo máximo de un año de suspensión; todos del citado Reglamento.

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 12 de noviembre de 2019, el Pleno de la Corporación,

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

Página de 7



C3digo Seguro de Verificaci3n: BGBcEUTHyd1RPszWJxVtq== Permite la verificaci3n de la integridad de una copia de este documento electr3nico en la direcci3n: <https://www.sede.maspagc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electr3nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr3nica.

FIRMADO POR	Javier Erasm3 Dorado Zamora, Concejal de Gobierno del 3rea de Urbanismo, Edificaci3n y Sostenibilidad)	FECHA	21/10/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	P3GINA	3/7



BGBcEUTHyd1RPszWJxVtq==



**ACUERDA**

**PRIMERO.- ACUERDO DE INICIACIÓN Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.**

Acordar el inicio del procedimiento de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro", a tramitarse como modificación menor, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento, al concurrir criterios de necesidad y oportunidad expuestos, dada la previsión de ubicar en el SG-14 una Estación de Servicio, en cumplimiento de convenio suscrito por este Ayuntamiento con la entidad mercantil DISA, procediendo a la reordenación de la zona, con la consecuente redelimitación de los ámbitos de ordenación diferenciada implicados.

**SEGUNDO.- DESIGNACIONES Y CRONOGRAMA ESTIMADO.**

Designar como órgano promotor a este Ayuntamiento.

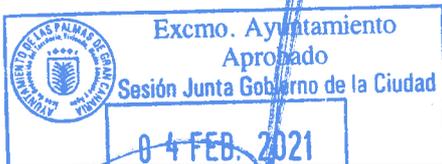
Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados.

Designar como Directora Responsable de la elaboración de la modificación a la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental)
- redacción del documento definitivo del Plan para su tramitación para aprobación inicial
- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local)
- aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo mínimo de 45 días y máximo de 2 meses
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

Página de 7

Código Seguro de verificación: BGBcEUTHhyd1RPszWJxVtg== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.aspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	21/10/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/7



BGBcEUTHhyd1RPszWJxVtg==



- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente y debidamente diligenciado
- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, a los efectos de su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento

### TERCERO.- SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Acordar la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas, con motivo de la formulación y tramitación del documento técnico de Modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro".

El área afectada por la referida suspensión abarca en su integridad los ámbitos territoriales del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y del ESR-16 "San Lázaro" en la delimitación establecida por el Plan General de Ordenación.

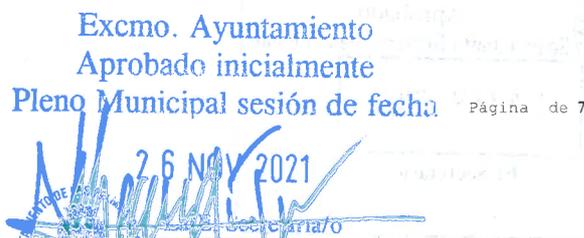
El período de suspensión del otorgamiento de licencias se fija en el plazo máximo de un año, computándose y surtiendo efectos desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la suspensión en el Boletín Oficial de Canarias.

Las obras afectadas por la suspensión comprenden la parcelación de terrenos, obras de edificación y demolición.

### CUARTO.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES .

El Ayuntamiento comunicará a los solicitantes de licencias afectados por la aplicación de esta suspensión y los motivos que la justifican, para lo que se dará traslado de este acuerdo al Servicio de Edificación y Actividades y a la Sección de Soporte Técnico al Servicio de Edificación y Actividades.

Igualmente, se procederá a su notificación a la sociedad "Compañía Canaria de Cementerios, S.A." (CANARICEM) como empresa concesionaria que gestiona los cementerios municipales.



Código Seguro de verificación: BCBcEUTHhyd1RPsZWJxVtg== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	21/10/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/7



BCBcEUTHhyd1RPsZWJxVtg==



**QUINTO. PUBLICACIONES.**

La publicación del acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en dos de los periódicos de mayor difusión de la provincia o de la isla, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en su página electrónica corporativa, con dirección electrónica [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) (Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras).

**SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.**

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

Propuesta que se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL  
ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN  
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,  
(Decreto n.º 29026/2019, de 26 de junio)

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,  
(Decreto n.º 8181/2018, de 15 de marzo)

Javier Erasmo Doreste Zamora

José Manuel Setién Tamés



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

Página de 7

Código Seguro de verificación: BGBcEUTHyd1RPsZWJxVtg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	21/10/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/7



BGBcEUTHyd1RPsZWJxVtg==

**DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

**CERTIFICA:**

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por el Pleno Municipal, celebrado en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

VºBº

EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario

Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
 04 FEB. 2021  
 El Secretario

Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado inicialmente  
 Pleno Municipal sesión de fecha  
 26 NOV 2021  
 El Secretario/o  
 General del Pleno

Código Seguro de verificación: BGBcEUTHhyd1RpSzWJxvtg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	21/10/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/7





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
 SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL  
 DEL PLENO Y SUS COMISIONES  
 NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/---/mpqr  
 Expte.: PLENO 19/2019--XI MCD-  
 Asunto: Acuerdos de iniciación de modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" /ESR-16 "San Lázaro" y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas  
 Trámite: Certificación

**DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente acuerdo:

**«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL  
 SERVICIO DE URBANISMO**

**8. ACUERDOS DE INICIACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO" / ESR-16 "SAN LÁZARO" Y DE SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**ANTECEDENTES**

1. El vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) delimita como Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro", ambos de carácter Dotacional, con unas superficies de 34,51 Ha y 0,66 Ha, respectivamente, cuya clasificación y categoría de suelo es la de suelo rústico de protección de infraestructuras 2 (SRPI-2).

Las fichas correspondientes a dichos ámbitos en el Anexo a las Normas Urbanísticas de Áreas Diferenciadas recogen su Ordenación Directa y determinan que su finalidad es la creación de un área dotacional en torno al Cementerio de San Lázaro.

2. Es el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria quien formula y promueve de oficio la presente modificación.

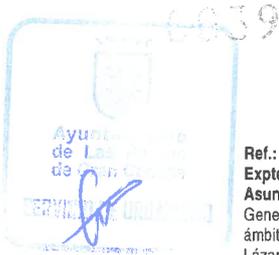
3. La modificación que se propone pretende la reordenación del Sistema General-14 "Cementerio de San Lázaro" y su entorno, en el que también se ubica el ESR-16 "San Lázaro", con el objetivo de actualizar las determinaciones dotacionales de los mismos, de modo que se dé respuesta a la reubicación prevista de una Estación de Servicio (ES) en las inmediaciones de la vía de circunvalación GC-3, en sustitución de la situada en la avenida del Alcalde Díaz-Saavedra (Vegueta), así como a la necesidad de aparcamiento de la zona. También se propone su redelimitación teniendo en cuenta la presencia de la citada GC-3, que, en la delimitación actual, separa en dos el Sistema General, así como adaptar la clasificación del suelo a las claves presentes en el entorno y a la nueva ordenación.

4. La documentación técnica de la Modificación del Plan General de Ordenación que se formula consiste en un Documento Borrador de la ordenación urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificado, al plantearse como una modificación de carácter menor, de conformidad con lo

**Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
 04 FEB. 2021**

**Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado inicialmente  
 Pleno Municipal sesión de fecha**

Código Seguro de verificación: uK6XNK9MriT6zp5BkfheEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretaria General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es; uK6XNK9MriT6zp5BkfheEA==	PÁGINA	1/6
 uK6XNK9MriT6zp5BkfheEA==			



Ref.: AMEM/=/mpqr  
 Expte.: PLENO 19/2019 -XI MCD-  
 Asunto: Acuerdos de iniciación de modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" /ESR-16 "San Lázaro" y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas  
 Trámite: Certificación

establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice.

5. Concurren criterios de oportunidad y de conveniencia para la tramitación de la modificación del PGO en los referidos ámbitos, a la vista de la necesidad de ubicar en dicha zona la citada Estación de Servicio, dándose así cumplimiento a la obligación municipal existente con la concesionaria, aprovechando esta circunstancia para la reordenación de la zona, con la consecuente redelimitación de los ámbitos de ordenación diferenciada implicados, teniendo en cuenta el destino dotacional de toda el área del Sistema General-14.

6. Se entiende necesario proceder a la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas que puedan comprometer el desarrollo futuro del Sistema General-14 y su entorno, a fin de asegurar la viabilidad de esta Área Dotacional, por lo que se entiende adecuado y proporcional que durante la tramitación de esta modificación y hasta el momento de su aprobación no se puedan realizar actos de carácter urbanístico que impidan llevar a cabo las previsiones expresadas.

7. Se ha emitido informe técnico de fecha 30 de julio de 2019, por la jefa de sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, favorable para la iniciación del procedimiento y para la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas.

8. Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 30 de julio de 2019, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 8 de octubre de 2019.

**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:**

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Respecto del acuerdo de iniciación y remisión al órgano ambiental:

II. Artículo 143.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 70.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular, elaborar y aprobar planes generales de ordenación y, por ello, sus modificaciones.

III. El artículo 165 de la citada ley, respecto al procedimiento para su tramitación.

IV. Los artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de la Modificación del PGO a tramitar.

V. Artículo 70.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la competencia del Pleno para adoptar el acuerdo de iniciación.

Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
 04 FEB. 2021  
 El Secretario

Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado inicialmente  
 Pleno Municipal sesión de fecha

Código Seguro de verificación: uK6XNK9MrIT6zp5BkfheEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidaigo Matcano (Alcalde)	FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/6
 uK6XNK9MrIT6zp5BkfheEA==			



Ref.: AMEM/---/mpqr  
 Expte.: PLENO 19/2019 - XI MCD-  
 Asunto: Acuerdos de iniciación de modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" /ESR-16 "San Lázaro" y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas  
 Trámite: Certificación

VI. Artículo 143.2 de la Ley 4/2017, en cuanto al contenido del acuerdo de iniciación, en el que se incluye la designación del órgano ambiental.

VII. Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

VIII. Normas de regulación de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018).

Respecto del acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas:

IX. El artículo 85 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, al establecer que "... durante la formulación y tramitación de los instrumentos de ordenación podrá acordarse la suspensión (...) del otorgamiento de licencias urbanísticas, con el fin de estudiar y tramitar su formulación o alteración", a adoptarse por el órgano municipal competente para su aprobación inicial.

X. El artículo 123.1, letra i, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que al Pleno municipal le competen las aprobaciones inicial y definitiva de planeamiento general, en relación con la letra p).

XI. Artículo 98.1 del citado Reglamento de Planeamiento, que establece que la suspensión podrá acordarse "desde la adopción del acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de un instrumento de ordenación ...".

XII. Artículos 98.1 y 98.2 respecto de las licencias que se suspenden y áreas de suspensión y artículo 100.2, en cuanto al plazo máximo de un año de suspensión; todos del citado reglamento.

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 12 de noviembre de 2019, el Pleno de la Corporación,

**ACUERDA**

**PRIMERO. ACUERDO DE INICIACIÓN Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL**

Acordar el inicio del procedimiento de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro", a tramitarse como modificación menor, formulada y promovida de oficio por este ayuntamiento, al concurrir criterios de necesidad y oportunidad expuestos, dada la previsión de ubicar en el SG-14 una Estación de Servicio, en cumplimiento de convenio suscrito por este ayuntamiento con la entidad mercantil DISA, procediendo a la reordenación de la zona, con la consecuente redelimitación de los ámbitos de ordenación diferenciada implicados.

**SEGUNDO. DESIGNACIONES Y CRONOGRAMA ESTIMADO**

Designar como órgano promotor a este ayuntamiento.

Excmo. Ayuntamiento  
 Sesión  
 04 FEB. 2021

Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado inicialmente  
 Pleno Municipal sesión de fecha

Código Seguro de verificación: uK6XNK9MriT6zp5BkfheEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Moya (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/6



uK6XNK9MriT6zp5BkfheEA==



Ref.: AMEM/---/mpqr  
 Expte.: PLENO 19/2019 -XI MCD-  
 Asunto: Acuerdos de iniciación de modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" /ESR-16 "San Lázaro" y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas  
 Trámite: Certificación

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados.

Designar como directora responsable de la elaboración de la modificación a la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este ayuntamiento.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento su tramitación.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación Ambiental);
- redacción del documento definitivo del Plan para su tramitación para aprobación inicial;
- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial;
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial;
- aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.c) de la Ley de Bases del Régimen Local);
- aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible;
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo mínimo de 45 días y máximo de 2 meses;
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación;
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase;
- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible;
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente y debidamente diligenciado;
- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el *Boletín Oficial de Canarias* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, respectivamente, a los efectos de su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este ayuntamiento.

Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
 04 FEB. 2021  
 El Secretario

Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado inicialmente  
 Pleno Municipal Sesión de fecha

Código Seguro de verificación: uK6XNK9MriT6zp5BkfheEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macarjón (Alcalde)	FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/6
 uK6XNK9MriT6zp5BkfheEA==			



Ref.: AMEM---/mpqr  
 Expte.: PLENO 19/2019 -XI MCD-  
 Asunto: Acuerdos de iniciación de modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" /ESR-16 "San Lázaro" y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas  
 Trámite: Certificación

**TERCERO. SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO LICENCIAS URBANÍSTICAS**

Acordar la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas, con motivo de la formulación y tramitación del documento técnico de Modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro".

El área afectada por la referida suspensión abarca en su integridad los ámbitos territoriales del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y del ESR-16 "San Lázaro" en la delimitación establecida por el Plan General de Ordenación.

El período de suspensión del otorgamiento de licencias se fija en el plazo máximo de un año, computándose y surtiendo efectos desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la suspensión en el *Boletín Oficial de Canarias*.

Las obras afectadas por la suspensión comprenden la parcelación de terrenos, obras de edificación y demolición.

**CUARTO. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

El Ayuntamiento comunicará a los solicitantes de licencias afectados por la aplicación de esta suspensión los motivos que la justifican, para lo que se dará traslado de este acuerdo al Servicio de Edificación y Actividades y a la Sección de Soporte Técnico al Servicio de Edificación y Actividades.

Igualmente, se procederá a su notificación a la sociedad "Compañía Canaria de Cementerios, S. A." (CANARICEM) como empresa concesionaria que gestiona los cementerios municipales.

**QUINTO. PUBLICACIONES**

La publicación del acuerdo de suspensión en el *Boletín Oficial de Canarias* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, en dos de los periódicos de mayor difusión de la provincia o de la isla, en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento así como en su página electrónica corporativa, con dirección electrónica [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) (Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras).

**SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS**

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo

Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado inicialmente  
 Pleno Municipal sesión de fecha

Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
 8 4 FEB. 2021

Código Seguro de verificación: uK6XNK9MriT6zp5BkfheEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macaño (Alcalde Pleno)	FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	afirma.recsara.es	PÁGINA	5/6





Ref.: AMEM/---/mpqr  
 Expte.: PLENO 19/2019 -XI MCD-  
 Asunto: Acuerdos de iniciación de modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" /ESR-16 "San Lázaro" y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas  
 Trámite: Certificación

dictó o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contados a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto».

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. presidente.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firmas electrónicas.

EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario



Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado inicialmente  
 Pleno Municipal sesión de fecha



Página 6 de 6

Código Seguro de verificación: uK6XNK9MriT6zp5BkfheEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/12/2019
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/6
 uK6XNK9MriT6zp5BkfheEA==			



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL  
PLENO Y SUS COMISIONES  
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/---/mpqr  
Expte.: Pleno 19/2019  
Trámite: Devolución expediente



**ASUNTO:** Devolución de expedientes aprobados en el Pleno de 29.11.2019.

Adjunto se reintegra al Servicio de Urbanismo, la documentación que a continuación se relaciona:

- Acuerdos de iniciación de modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro"/ESR-16 "San Lázaro" y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Acuerdo de iniciación del Plan Especial "San Nicolás" (API-03) y remisión al Órgano Ambiental.
- Acuerdo de iniciación del Plan Especial "San Juan-San José" (API-04) y remisión al Órgano Ambiental.
- Acuerdo de iniciación del Plan Especial "San Roque" (API-05) y remisión al Órgano Ambiental.
- Corrección de error material de carácter gráfico existente en el plano RS 21-F del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en calle El Ebanista, número 6 (El Toscón).

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

RECIBÍ  
NOMBRE Y APELLIDOS:  
FECHA:  
FIRMA:

Código seguro de verificación: Zt1Ld7GJz1SZgRJWtUHFjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	02/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Zt1Ld7GJz1SZgRJWtUHFjg==	PÁGINA 1/1



Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha



006754ad117030d9b707e30d...805c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectr@calaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=c006754ad117030d9b707e30d...805c>



**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (28) Secretaría General del Pleno  
**Enviado por:** MARIA DEL PINO QUINTANA RODRIGUEZ  
**Fecha envío:** 03/12/2019 08:06  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Fecha recepción:** 03/12/2019 08:06  
**Leído por:** DUNIA ESTHER SANTANA GIL  
**Fecha lectura:** 03/12/2019 10:16

**Registro entrada:** 2019 - 7007

**Registro salida:** 2019 - 1844

**Asunto:**

Devolución de expedientes aprobados en el Pleno de 29.11.2019 (acuerdos iniciación modificación PGOU-ambitos SG-14; acuerdos iniciación de planes especiales (API-03), (API-04), (API-05) y corrección error gráfico plano RS 21-F

**Extracto:**

Devolución de expedientes aprobados en el Pleno de 29.11.2019 (acuerdos iniciación modificación PGOU-ambitos SG-14; acuerdos iniciación de planes especiales (API-03), (API-04), (API-05) y corrección error gráfico plano RS 21-F



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Servicio de Urbanismo  
Expte.: MPOG 01/2019 SG-14 "Cementerio San Lázaro" - ESR-16 "San Lázaro"  
Ref.: JST/MGSS



**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS CON OCASIÓN DEL INICIO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO" / ESR-16 "SAN LÁZARO", PROMOVIDA Y FORMULADA DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO,**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2019 se ha procedido a adoptar la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas, con motivo de la formulación y tramitación del documento técnico de Modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro".

El área afectada por la referida suspensión abarca en su integridad los ámbitos territoriales del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y del ESR-16 "San Lázaro" en la delimitación establecida por el Plan General de Ordenación.

El período de suspensión del otorgamiento de licencias se fija en el plazo máximo de un año, computándose y surtiendo efectos desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la suspensión en el *Boletín Oficial de Canarias*.

Las obras afectadas por la suspensión comprenden la parcelación de terrenos, obras de edificación y demolición.

Lo que se comunica a los efectos de la tramitación de expedientes de licencias que estuvieran en trámite, a fin de comunicar a los solicitantes de licencias afectados por la aplicación de esta suspensión, con comunicación del acuerdo de suspensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 98.6 del vigente Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Se acompaña certificación del acuerdo plenario adoptado.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,

José Manuel Setién Tamés

**Sr. Jefe del Servicio de Edificación y Actividades  
D. Gonzalo Muñoz García de la Borbolla**

C/ Plaza de la Constitución, 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Página 1 de 1  
Pleno Municipal sesión de fecha  
26 NOV 2021  
Lana Secretaria/o  
General del Pleno

Código Seguro de verificación: jZRYwQTKJFD9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	05/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	jZRYwQTKJFD9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 1/1
 jZRYwQTKJFD9v5fUdjLOcA==			

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(16) Jefatura de Servicio de Edificación y Actividades**, referente a **SUSPENSIÓN OTORGAMIENTO LICENCIA EN SG-14 CEMENTERIO SAN LAZARO. SE REMITE ACUEDO PLENARIO. SE REMITE DOCUMENTO TECNICO EN CD.** Con registro de salida 2019 - 4067.

Enviada por **ROSA MARIA VEGA VEGA** el 10/12/2019 a las 13:50.

Extracto: **SUSPENSIÓN OTORGAMIENTO LICENCIA EN SG-14 CEMENTERIO SAN LAZARO. SE REMITE ACUEDO PLENARIO. SE REMITE DOCUMENTO TECNICO EN CD**

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento en papel: REMISION

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 2019



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesi3n de fecha

26 NOV 2021  
El Secretario  
General del Pleno

Servicio de Urbanismo  
Expte.: MPMO 01/2019 SG-14 "Cementerio San Lázaro" - ESR-16 "San Lázaro"  
Ref.: JST/MGSS



**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS CON OCASIÓN DEL INICIO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO" / ESR-16 "SAN LÁZARO", PROMOVIDA Y FORMULADA DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO,**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2019 se ha procedido a adoptar la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas, con motivo de la formulación y tramitación del documento técnico de Modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro".

El área afectada por la referida suspensión abarca en su integridad los ámbitos territoriales del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y del ESR-16 "San Lázaro" en la delimitación establecida por el Plan General de Ordenación.

El período de suspensión del otorgamiento de licencias se fija en el plazo máximo de un año, computándose y surtiendo efectos desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la suspensión en el *Boletín Oficial de Canarias*.

Las obras afectadas por la suspensión comprenden la parcelación de terrenos, obras de edificación y demolición.

Lo que se comunica a los efectos de la emisión de informes y tramitación de expedientes de licencias que estuvieran en trámite, a fin de comunicar a los solicitantes de licencias afectados por la aplicación de esta suspensión, con comunicación del acuerdo de suspensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 98.6 del vigente Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Se acompaña certificación del acuerdo plenario adoptado y dvd conteniendo la documentación técnica.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,

José Manuel Setién Tamés

**Sr. Jefe de la Unidad Técnica de Edificación y Actividades  
D. Víctor Alonso Martínez**

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución, 1  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 00  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es



26 NOV 2021  
La/E/El Secretario/a  
General del Pleno

Código Seguro de verificación: 7M41ODGWGuwgTY9M/co5xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	05/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 7M41ODGWGuwgTY9M/co5xw==			

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(16) Jefatura de Servicio de Edificación y Actividades**, referente a **SUSPENSIÓN OTORGAMIENTO LICENCIA EN SG-14 CEMENTERIO SAN LAZARO. SE REMITE ACUEDO PLENARIO**. Con registro de salida 2019 - 4066.

Enviada por **ROSA MARIA VEGA VEGA** el 10/12/2019 a las 13:49.

Extracto: **SUSPENSIÓN OTORGAMIENTO LICENCIA EN SG-14 CEMENTERIO SAN LAZARO. SE REMITE ACUEDO PLENARIO**

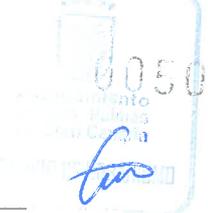
Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: doc

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 2019





PLENO  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Expte.: Modificación PGO de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" /ESR-16 "San Lázaro". Acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas  
Servicio de Urbanismo  
Ref.: JST/MGSS  
Trámite: Publicación anuncio suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas

ANUNCIO  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019, ha procedido a adoptar el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL  
SERVICIO DE URBANISMO

8. ACUERDOS DE INICIACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO" / ESR-16 "SAN LÁZARO" Y DE SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS:

"PRIMERO. ACUERDO DE INICIACIÓN Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

Acordar el inicio del procedimiento de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro", a tramitarse como modificación menor, formulada y promovida de oficio por este ayuntamiento, al concurrir criterios de necesidad y oportunidad expuestos, dada la previsión de ubicar en el SG-14 una Estación de Servicio, en cumplimiento de convenio suscrito por este ayuntamiento con la entidad mercantil DISA, procediendo a la reordenación de la zona, con la consecuente redelimitación de los ámbitos de ordenación diferenciada implicados.

SEGUNDO. DESIGNACIONES Y CRONOGRAMA ESTIMADO

Designar como órgano promotor a este ayuntamiento.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados.

Designar como directora responsable de la elaboración de la modificación a la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este ayuntamiento.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento su tramitación.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación Ambiental);

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021

El Secretario

Código Seguro de verificación: mvJRqn3bY77a5kMAU13x5w== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	mVJRqn3bY77a5kMAU13x5w==	PÁGINA 1/4



mVJRqn3bY77a5kMAU13x5w==



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Expte.: Modificación del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en los  
ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" /ESR-16 "San Lázaro".  
Acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias  
urbanísticas  
Servicio de Urbanismo  
Ref.: JST/MGSS  
Trámite: Publicación anuncio suspensión facultativa del  
otorgamiento de licencias urbanísticas

- redacción del documento definitivo del Plan para su tramitación para aprobación inicial;
- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial;
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial;
- aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.c) de la Ley de Bases del Régimen Local);
- aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible;
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo mínimo de 45 días y máximo de 2 meses;
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación;
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase;
- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible;
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente y debidamente diligenciado;
- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el *Boletín Oficial de Canarias* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, respectivamente, a los efectos de su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este ayuntamiento.

**TERCERO. SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO LICENCIAS URBANÍSTICAS**

Acordar la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas, con motivo de la formulación y tramitación del documento técnico de Modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro".

El área afectada por la referida suspensión abarca en su integridad los ámbitos territoriales del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y del ESR-16 "San Lázaro" en la delimitación establecida por el Plan General de Ordenación.

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021  
El Secretario

Pleno Municipal sesión de fecha  
26 NOV 2021  
Secretaría General del Pleno

<p>Código Seguro de verificación mvJRqn3bY77a5kMAU13x5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	mvJRqn3bY77a5kMAU13x5w==	PÁGINA 2/4
 mvJRqn3bY77a5kMAU13x5w==			



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Expte.: Modificación del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" /ESR-16 "San Lázaro". Acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas

Servicio de Urbanismo

Ref.: JST/MGSS

Trámite: Publicación anuncio suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas



El período de suspensión del otorgamiento de licencias se fija en el plazo máximo de un año, computándose y surtiendo efectos desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la suspensión en el *Boletín Oficial de Canarias*.

Las obras afectadas por la suspensión comprenden la parcelación de terrenos, obras de edificación y demolición.

**CUARTO. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

El Ayuntamiento comunicará a los solicitantes de licencias afectados por la aplicación de esta suspensión los motivos que la justifican, para lo que se dará traslado de este acuerdo al Servicio de Edificación y Actividades y a la Sección de Soporte Técnico al Servicio de Edificación y Actividades.

Igualmente, se procederá a su notificación a la sociedad "Compañía Canaria de Cementerios, S. A." (CANARICEM) como empresa concesionaria que gestiona los cementerios municipales.

**QUINTO. PUBLICACIONES**

La publicación del acuerdo de suspensión en el *Boletín Oficial de Canarias* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, en dos de los periódicos de mayor difusión de la provincia o de la isla, en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento así como en su página electrónica corporativa, con dirección electrónica [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) (Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras).

**SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS**

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contados a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto."

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

04 FEB. 2021

El Secretario

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021

Secretaría/o

Código Seguro de verificación: mvJRqn3bY77a5kMAU13x5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/12/2019
	Jose Manuel Setien James (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/4
 mvJRqn3bY77a5kMAU13x5w==			



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Expte.: Modificación del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en los  
ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" /ESR-16 "San Lázaro".  
Acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias  
urbanísticas  
Servicio de Urbanismo  
Ref.: JST/MGSS  
Trámite: Publicación anuncio suspensión facultativa del  
otorgamiento de licencias urbanísticas

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín  
Oficial de la Provincia de Las Palmas, prensa local y página corporativa [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) en el  
*Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras (Información Pública)* a través del enlace existente.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha



Código Seguro de verificación: mvJRqn3bY77a5kMAU13x5w==. Permite la verificación de la integridad de una  
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/4
 mvJRqn3bY77a5kMAU13x5w==			



PLENO  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Expte.: Modificación del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" / ESR-16 "San Lázaro". Acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas  
Servicio de Urbanismo  
Ref.: JST/MGSS  
Trámite: Publicación anuncio suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas

ANUNCIO  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL  
SERVICIO DE URBANISMO

8. ACUERDOS DE INICIACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO" / ESR-16 "SAN LÁZARO" Y DE SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS->.

La parte dispositiva íntegra del citado acuerdo se publica en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, así como en el portal oficial de este Ayuntamiento, con dirección electrónica [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es), en el Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras, con acceso a través del enlace existente.

APARTADOS DISPOSITIVOS OBJETO DE PUBLICACIÓN:

"TERCERO. SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO LICENCIAS URBANÍSTICAS:

Acordar la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas, con motivo de la formulación y tramitación del documento técnico de Modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro".

El área afectada por la referida suspensión abarca en su integridad los ámbitos territoriales del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y del ESR-16 "San Lázaro" en la delimitación establecida por el Plan General de Ordenación.

El período de suspensión del otorgamiento de licencias se fija en el plazo máximo de un año, computándose y surtiendo efectos desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la suspensión en el *Boletín Oficial de Canarias*.

Las obras afectadas por la suspensión comprenden la parcelación de terrenos, obras de edificación y demolición."

"SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS: (...) Contra el acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021  
El Secretario

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

Código Seguro de verificación: eq6t pu3XgunyJ88mCt fo0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



eq6t pu3XgunyJ88mCt fo0A==



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Expte.: Modificación del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" /ESR-16 "San Lázaro". Acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas

Servicio de Urbanismo

Ref.: JST/MGSS

Trámite: Publicación anuncio suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas

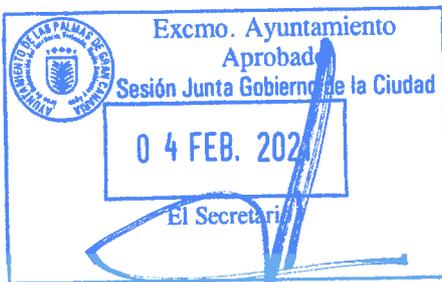
constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contados a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto."

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota



Excmo. Ayuntamiento Aprobado inicialmente Pleno Municipal sesión de fecha



Código Seguro de verificación: eq6tpu3XgunyJ88mCtfo0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2
 eq6tpu3XgunyJ88mCtfo0A==			



0056  
Escritura  
de  
[illegible]  
[illegible]

Expte.: MPGO 01/2019 SG-14 "Cementerio San Lázaro" - ESR-16 "San Lázaro"  
Ref.: JST/MGSS

Adjunto se remite, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, el ANUNCIO referido a los "Acuerdos de iniciación de Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro/ESR-16 "San Lázaro" y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas", formulada y promovida por este Ayuntamiento y adoptados en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2019.

Esta Administración se encuentra exenta de su abono, por tratarse de una publicación de carácter obligatorio, según lo expresamente previsto en el artículo 85.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 98.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, que establece expresamente la obligatoriedad de publicar el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad, igualmente, con lo establecido por la Disposición Adicional Decimosegunda de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Concurre, por lo expuesto, el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar en:

- Servicio de Urbanismo, en la Plaza de la Constitución, nº 2 (antiguo Edificio Emalsa) de esta Ciudad. (Teléfonos 928 44 65 06/ 928 44 68 00).

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad  
Secretaría General Técnica  
c/ Profesor Agustín Millares Carló,  
Edif. Usos Múltiples II, planta 4ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha



26 NOV 2021  
Secretaría  
General del Pleno

Código Seguro de verificación: ScIar8T+U5KwGdnFhxwBqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 ScIar8T+U5KwGdnFhxwBqQ==			



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 12-12-2019 12:20:23 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 12-12-2019 12:20:23 (Hora peninsular)

Número de registro: REGAGE19e00005498774

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 12-12-2019 11:20:23 (hora insular)

Interesado

NIF: Código postal: 35004
Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
Municipio: Teléfono: 928446024
Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: Modificación PGO Ámbito SG-14 "Cementerio San Lázaro2

Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de Canarias A05022140

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Table with 5 columns: Nombre, Tamaño, Validez, Tipo, Observaciones. Row 1: MPMO\_SG-14\_remisión\_annuncio\_BOC\_Orva.pdf, 202.8 KB, Copia electrónica auténtica, Documento adjunto, Observaciones.

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





Expte.: MPMO 01/2019 SG-14 "Cementerio San Lázaro" - ESR-16 "San Lázaro"  
Ref.: JST/MGSS

Adjunto se remite, para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas**, el Anuncio referido a los "Acuerdos de iniciación de Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro/ESR-16 "San Lázaro" y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas", formulada y promovida por este Ayuntamiento y adoptados en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2019.

Esta Administración se encuentra exenta de su abono, por tratarse de una publicación de carácter obligatorio, según lo expresamente previsto en el artículo 85.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 70. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece expresamente la obligatoriedad de publicar el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad, igualmente, con lo establecido por la Disposición Adicional Decimosegunda de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, que recoge la gratuidad de la publicación de los anuncios exigibles por aplicación de las leyes en los boletines oficiales de Canarias y de las provincias.

Concurre, por lo tanto, el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar en:

- Servicio de Urbanismo, en la Plaza de la Constitución, nº 2 (antiguo Edificio Emalsa) de esta Ciudad. Teléfonos 928 44 65 06/ 928 44 68 00

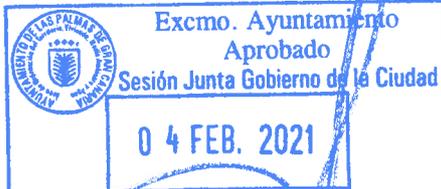
Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

**Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad**  
**Secretaría General Técnica**  
c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18  
Edif. Usos Múltiples II, planta 4ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

Página 1 de 1

<p><b>El Secretario</b> Código Seguro de verificación: LFY1FcZAVALFFsTOWVEBuQ== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 LFY1FcZAVALFFsTOWVEBuQ==			



MINISTERIO  
DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE FUNCIÓN PÚBLICA

ORVE

SIR



## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria** 000004148

Fecha y hora de presentación: **12-12-2019 12:28:02 (Hora peninsular)**

Fecha y hora de registro: **12-12-2019 12:28:03 (Hora peninsular)**

Número de registro: **REGAGE19e00005499301**

**Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 12-12-2019 11:28:03 (hora insular)**

## Interesado

NIF:	Código postal:	<b>35004</b>
Razón social: <b>AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>	País:	<b>España</b>
Dirección: <b>Plaza de la Constitución, 2</b>	D.E.H:	
Municipio:	Teléfono:	<b>928446024</b>
Provincia:	Correo electrónico:	<b>rvega@laspalmasgc.es</b>
Canal Notif.:		

## Información del registro

Resumen/asunto: **Modificación PGO Ámbito SG-14 "Cementerio San Lázaro2**

Unidad de tramitación de destino: **Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas** A05004337

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
MPGO_SG-14_remision_anuncio_BOP-Orve.pdf	310.12 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-6ea03884d79d9975d1b1ec802bb39e9a		
Enlace de descarga:		<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-6ea03884d79d9975d1b1ec802bb39e9a">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-6ea03884d79d9975d1b1ec802bb39e9a</a>		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021  
La E. Secretaria/o  
del Pleno



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Código de verificación electrónica: 6D62-5A4F-7D62-5449-2C37-C439-3624-4E7A-6C55-1C7E-5974-5477-6063-472A-607F-7

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/hash\\_firma\\_formularioweb/6D62-5A4F-7D62-5449-2C37-C439-3624-4E7A-6C55-1C7E-5974-5477-6063-472A-607F-7](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/6D62-5A4F-7D62-5449-2C37-C439-3624-4E7A-6C55-1C7E-5974-5477-6063-472A-607F-7)

Se remite para su publicación en ese periódico, el adjunto Anuncio referido al asunto de *Suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas, con motivo de la formulación y tramitación del documento técnico de Modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro", adoptada por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2019.*

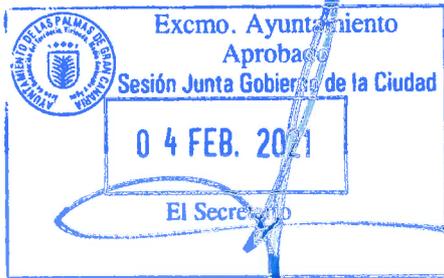
A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Servicio de Urbanismo, en la Plaza de la Constitución, nº 2 de esta Ciudad  
(Teléfonos 928 44 61 00/ 928 44 65 06/ 928 44 60 24)

Las Palmas de Gran Canaria.

EL JEFE DEL SERVICIO

José Manuel Setién Tamés



Periódico "Canarias 7"  
c/ Profesor Lozano, 7  
Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es

26 NOV 2021  
El Secretario/a  
Cabeza del Pleno

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: e9ENxKq/QeUPWvEZbV4nGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	11/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	e9ENxKq/QeUPWvEZbV4nGQ==	PÁGINA 1/1

  
e9ENxKq/QeUPWvEZbV4nGQ==



Se remite para su publicación en ese periódico, el adjunto Anuncio referido al asunto de *Suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas, con motivo de la formulación y tramitación del documento técnico de Modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro", adoptada por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2019.*

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Servicio de Urbanismo, en la Plaza de la Constitución, nº 2 de esta Ciudad  
(Teléfonos 928 44 61 00/ 928 44 65 06/ 928 44 60 24)

Las Palmas de Gran Canaria.

EL JEFE DEL SERVICIO

José Manuel Setién Tamés



Periódico "La Provincia"  
Avenida Alcalde José Ramirez Bethencourt, 8,  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Excma. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

C/Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es

26 NOV 2021

El Secretario/  
General del Pleno

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: 1YZq8CeOn/9eSZ5GtFenvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	José Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	11/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1YZq8CeOn/9eSZ5GtFenvg==	PÁGINA 1/1



1YZq8CeOn/9eSZ5GtFenvg==



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Expte.: MPOG 01/2019 SG-14 "Cementerio San Lázaro" - ESR-16 "San Lázaro"  
Ref.: JST/MGSS



TRÁMITE: Notificación

RESOLUCIÓN: Acuerdo plenario

ASUNTO: Modificación del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" / ESR-16 "San Lázaro". Acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas

FECHA: 29 de noviembre 2019

DESTINATARIA:

D.ª M.ª Luisa Dunjó Fernández  
Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Servicio de Urbanismo  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SERVICIO DE URBANISMO

8. ACUERDOS DE INICIACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO" / ESR-16 "SAN LÁZARO" Y DE SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Se adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1. El vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) delimita como Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro", ambos de carácter Dotacional, con unas superficies de 34,51 Ha y 0,66 Ha, respectivamente, cuya clasificación y categoría de suelo es la de suelo rústico de protección de infraestructuras 2 (SRPI-2).

Las fichas correspondientes a dichos ámbitos en el Anexo a las Normas Urbanísticas de Áreas Diferenciadas recogen su Ordenación Directa y determinan que su finalidad es la creación de un área dotacional en torno al Cementerio de San Lázaro.

2. Es el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria quien formula y promueve de oficio la presente modificación.

3. La modificación que se propone pretende la reordenación del Sistema General-14 "Cementerio de San Lázaro" y su entorno, en el que también se ubica el ESR-16 "San Lázaro", con el objetivo de actualizar las determinaciones dotacionales de los mismos, de modo que se dé respuesta a la reubicación prevista de una Estación de Servicio (ES) en las inmediaciones de la vía de circunvalación GC-3, en sustitución de la situada en la avenida del Alcalde Díaz-Saavedra (Vegueta), así como a la necesidad de aparcamiento de la zona. También se propone su redelimitación teniendo en cuenta la presencia de la citada GC-3, que, en la delimitación actual, separa en dos el Sistema General, así como adaptar la clasificación del suelo a las claves presentes en el entorno y a la nueva ordenación.

4. La documentación técnica de la Modificación del Plan General de Ordenación que se formula consiste en un Documento Borrador de la ordenación urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificado, al plantearse como una modificación de carácter menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice.



B006754ad1020d00d6307e31c60c0e068

http://www.jeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada

dante el Código Seguro de Verificación en

http://www.jeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c

sv=B006754ad1020d00d6307e31c60c0e068

Código Seguro de verificación:WKdLW8skob0teIAe7VxETw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ara Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WkdLW8skob0teIAe7VxETw==	PÁGINA 1/5

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021  
El Secretario

Pleno Municipal sesión de fecha  
26 NOV 2021  
El Secretario/a  
General del Pleno

Documento firmado por:

Fecha/hora:

0063

2019 - 65672

REGISTRO GENERAL

13/12/2019 14:06

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

5. Concurren criterios de oportunidad y de conveniencia para la tramitación de la modificación del PGO en los referidos ámbitos, a la vista de la necesidad de ubicar en dicha zona la citada Estación de Servicio, dándose así cumplimiento a la obligación municipal existente con la concesionaria, aprovechando esta circunstancia para la reordenación de la zona, con la consecuente redelimitación de los ámbitos de ordenación diferenciada implicados, teniendo en cuenta el destino dotacional de toda el área del Sistema General-14.

6. Se entiende necesario proceder a la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas que puedan comprometer el desarrollo futuro del Sistema General-14 y su entorno, a fin de asegurar la viabilidad de esta Área Dotacional, por lo que se entiende adecuado y proporcional que durante la tramitación de esta modificación y hasta el momento de su aprobación no se puedan realizar actos de carácter urbanístico que impidan llevar a cabo las previsiones expresadas.

7. Se ha emitido informe técnico de fecha 30 de julio de 2019, por la jefa de sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, favorable para la iniciación del procedimiento y para la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas.

8. Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 30 de julio de 2019, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 8 de octubre de 2019.

**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:**

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Respecto del acuerdo de iniciación y remisión al órgano ambiental:

II. Artículo 143.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 70.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular, elaborar y aprobar planes generales de ordenación y, por ello, sus modificaciones.

III. El artículo 165 de la citada ley, respecto al procedimiento para su tramitación.

IV. Los artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de la Modificación del PGO a tramitar.

V. Artículo 70.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la competencia del Pleno para adoptar el acuerdo de iniciación.

VI. Artículo 143.2 de la Ley 4/2017, en cuanto al contenido del acuerdo de iniciación, en el que se incluye la designación del órgano ambiental.

VII. Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

VIII. Normas de regulación de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018).

Respecto del acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas:

IX. El artículo 85 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, al establecer que "... durante la formulación y tramitación de los instrumentos



B006754ad1020d006307e31c60c0e0b5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=B006754ad1020d006307e31c60c0e0b5>

Código Seguro de verificación: WKdLW8skob0tEIAe7VxETw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WkdLW8skob0tEIAe7VxETw==	PÁGINA 2/5



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021  
El Secretario

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno Municipal sesión de fecha  
26 NOV 2021  
Luz Socarrasa/O  
General del Pleno



de ordenación podrá acordarse la suspensión (...) del otorgamiento de licencias urbanísticas, con el fin de estudiar y tramitar su formulación o alteración", a adoptarse por el órgano municipal competente para su aprobación inicial.

X. El artículo 123.1, letra i, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que al Pleno municipal le competen las aprobaciones inicial y definitiva de planeamiento general, en relación con la letra p).

XI. Artículo 98.1 del citado Reglamento de Planeamiento, que establece que la suspensión podrá acordarse "desde la adopción del acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de un instrumento de ordenación ...".

XII. Artículos 98.1 y 98.2 respecto de las licencias que se suspenden y áreas de suspensión y artículo 100.2, en cuanto al plazo máximo de un año de suspensión; todos del citado reglamento.

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 12 de noviembre de 2019, el Pleno de la Corporación,

#### ACUERDA

##### PRIMERO. ACUERDO DE INICIACIÓN Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

Acordar el inicio del procedimiento de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro", a tramitarse como modificación menor, formulada y promovida de oficio por este ayuntamiento, al concurrir criterios de necesidad y oportunidad expuestos, dada la previsión de ubicar en el SG-14 una Estación de Servicio, en cumplimiento de convenio suscrito por este ayuntamiento con la entidad mercantil DISA, procediendo a la reordenación de la zona, con la consecuente redelimitación de los ámbitos de ordenación diferenciada implicados.

##### SEGUNDO. DESIGNACIONES Y CRONOGRAMA ESTIMADO

Designar como órgano promotor a este ayuntamiento.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados.

Designar como directora responsable de la elaboración de la modificación a la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este ayuntamiento.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento su tramitación.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación Ambiental);
- redacción del documento definitivo del Plan para su tramitación para aprobación inicial;
- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial;

Página 3 de 5

Código Seguro de verificación: WKdLW8skob0tEIAe7VxETw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/5



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Aprobado inicialmente

Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021

Secretaria/o  
General del Pleno



Documento firmado por:

Fecha/hora:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada

adiante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s/-B006754ad1020d00d6307e31c60c0e089>

B006754ad1020d00d6307e31c60c0e089

2019 - 65672

REGISTRO GENERAL

13/12/2019 14:06



- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial;
- aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.c) de la Ley de Bases del Régimen Local);
- aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible;
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo mínimo de 45 días y máximo de 2 meses;
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación;
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase;
- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible;
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente y debidamente diligenciado;
- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el *Boletín Oficial de Canarias* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, respectivamente, a los efectos de su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este ayuntamiento.

**TERCERO. SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO LICENCIAS URBANÍSTICAS**

Acordar la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas, con motivo de la formulación y tramitación del documento técnico de Modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro".

El área afectada por la referida suspensión abarca en su integridad los ámbitos territoriales del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y del ESR-16 "San Lázaro" en la delimitación establecida por el Plan General de Ordenación.

El período de suspensión del otorgamiento de licencias se fija en el plazo máximo de un año, computándose y surtiendo efectos desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la suspensión en el *Boletín Oficial de Canarias*.

Las obras afectadas por la suspensión comprenden la parcelación de terrenos, obras de edificación y demolición.

**CUARTO. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

El Ayuntamiento comunicará a los solicitantes de licencias afectados por la aplicación de esta suspensión los motivos que la justifican, para lo que se dará traslado de este acuerdo al Servicio de Edificación y Actividades y a la Sección de Soporte Técnico al Servicio de Edificación y Actividades.

Código Seguro de verificación: WKdLW8skob0tEIAe7VxETw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WkdLW8skob0tEIAe7VxETw==	PÁGINA 4/5



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021  
El Secretario

Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha  
26 NOV 2021  
General del Pleno



B006754ad1020d00d6307e31c60c0e065

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=sv=B006754ad1020d00d6307e31c60c0e065>



2319 - 65672

REGISTRO GENERAL

13/12/2019 14:06

Igualmente, se procederá a su notificación a la sociedad "Compañía Canaria de Cementerios, S. A." (CANARICEM) como empresa concesionaria que gestiona los cementerios municipales.

**QUINTO. PUBLICACIONES**

La publicación del acuerdo de suspensión en el *Boletín Oficial de Canarias* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, en dos de los periódicos de mayor difusión de la provincia o de la isla, en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento así como en su página electrónica corporativa, con dirección electrónica [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) (Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras).

**SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS**

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contados a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto».

Lo que se le comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónica.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

Código Seguro de verificación:WKdLW8skob0teIAe7VxETw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es WKdLW8skob0teIAe7VxETw==	PÁGINA	5/5



**Excmo. Ayuntamiento**  
**Aprobado**  
**Sesión Junta Gobierno de la Ciudad**  
**04 FEB. 2021**  
**El Secretario**

**Pleno Municipal sesión de fecha**  
**26 NOV 2021**  
  
**General del Pleno**

Documento firmado por:

Fecha/hora:



B006754ad1020d00d6307e31c60c0e06B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
 mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sede-electronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?cSV=B006754ad1020d00d6307e31c60c0e06B>

**ACUSE RECIBO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA**

Puesta a disposición notificación electrónica, con registro de salida número 2019 - 65672, del expediente MPMO 01/2019, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 13/12/2019 a las 14:06 horas, se puso a disposición de MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ, con N.I.F. 42058610M la notificación indicada.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de puesta a disposición de la notificación por la persona interesada, momento a partir del cual se inicia el cómputo del plazo de 10 días naturales para acceder al contenido de la misma, en caso de no hacerlo, se entenderá rechazada en aplicación del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

X006754ad1030d0bfe07e31b70c0e06P



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el código Seguro de Verificación en <http://sedeei.nica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=x006754ad1030d0bfe07e31b70c0e06P>



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB 2021  
El Secretario

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021  
El Secretario/a  
Pleno Municipal



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENOExpte.: MPOGO 01/2019 SG-14 "Cementerio San Lázaro" - ESR-16 "San Lázaro"  
Ref.: JST/MGSS

TRÁMITE: Notificación

RESOLUCIÓN: Acuerdo plenario

ASUNTO: Modificación del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" / ESR-16 "San Lázaro". Acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas

FECHA: 29 de noviembre 2019

DESTINATARIA:

"Compañía Canaria de Cementerios, S. A."  
(CANARICEM)Plaza Alcalde Alejandro del Castillo, nº 2  
35016 Las Palmas de Gran Canaria

## «ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

## SERVICIO DE URBANISMO

## 8. ACUERDOS DE INICIACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO" / ESR-16 "SAN LÁZARO" Y DE SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Se adopta el siguiente acuerdo:

## ANTECEDENTES

1. El vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) delimita como Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro", ambos de carácter Dotacional, con unas superficies de 34,51 Ha y 0,66 Ha, respectivamente, cuya clasificación y categoría de suelo es la de suelo rústico de protección de infraestructuras 2 (SRPI-2).

Las fichas correspondientes a dichos ámbitos en el Anexo a las Normas Urbanísticas de Áreas Diferenciadas recogen su Ordenación Directa y determinan que su finalidad es la creación de un área dotacional en torno al Cementerio de San Lázaro.

2. Es el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria quien formula y promueve de oficio la presente modificación.

3. La modificación que se propone pretende la reordenación del Sistema General-14 "Cementerio de San Lázaro" y su entorno, en el que también se ubica el ESR-16 "San Lázaro", con el objetivo de actualizar las determinaciones dotacionales de los mismos, de modo que se dé respuesta a la reubicación prevista de una Estación de Servicio (ES) en las inmediaciones de la vía de circunvalación GC-3, en sustitución de la situada en la avenida del Alcalde Díaz-Saavedra (Vegueta), así como a la necesidad de aparcamiento de la zona. También se propone su redelimitación teniendo en cuenta la presencia de la citada GC-3, que, en la delimitación actual, separa en dos el Sistema General, así como adaptar la clasificación del suelo a las claves presentes en el entorno y a la nueva ordenación.

4. La documentación técnica de la Modificación del Plan General de Ordenación que se formula consiste en un Documento Borrador de la ordenación urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificado, al plantearse como una modificación de carácter menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice.

5. Concurren criterios de oportunidad y de conveniencia para la tramitación de la modificación del PGO en los referidos ámbitos, a la vista de la necesidad de ubicar en dicha

Página 1 de 5

Código Seguro de verificación: 6NVk8uZxq29JO/wOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/12/2019
	Jose Manuel Señen Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6NVk8uZxq29JO/wOF4M9PQ==	PÁGINA 1/5



Documento firmado por:

Fecha/hora:

E006754ad13ad01126407631240c0e01k

http://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada

dianite el Código Seguro de Verificación en

http://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion

2019 - 65663

REGISTRO GENERAL

13/12/2019 14:01

0059



zona la citada Estación de Servicio, dándose así cumplimiento a la obligación municipal existente con la concesionaria, aprovechando esta circunstancia para la reordenación de la zona, con la consecuente redelimitación de los ámbitos de ordenación diferenciada implicados, teniendo en cuenta el destino dotacional de toda el área del Sistema General-14.

6. Se entiende necesario proceder a la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas que puedan comprometer el desarrollo futuro del Sistema General-14 y su entorno, a fin de asegurar la viabilidad de esta Área Dotacional, por lo que se entiende adecuado y proporcional que durante la tramitación de esta modificación y hasta el momento de su aprobación no se puedan realizar actos de carácter urbanístico que impidan llevar a cabo las previsiones expresadas.

7. Se ha emitido informe técnico de fecha 30 de julio de 2019, por la jefa de sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, favorable para la iniciación del procedimiento y para la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas.

8. Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 30 de julio de 2019, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 8 de octubre de 2019.

#### DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Respecto del acuerdo de iniciación y remisión al órgano ambiental:

II. Artículo 143.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 70.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular, elaborar y aprobar planes generales de ordenación y, por ello, sus modificaciones.

III. El artículo 165 de la citada ley, respecto al procedimiento para su tramitación.

IV. Los artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de la Modificación del PGO a tramitar.

V. Artículo 70.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la competencia del Pleno para adoptar el acuerdo de iniciación.

VI. Artículo 143.2 de la Ley 4/2017, en cuanto al contenido del acuerdo de iniciación, en el que se incluye la designación del órgano ambiental.

VII. Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

VIII. Normas de regulación de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018).

Respecto del acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas:

IX. El artículo 85 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, al establecer que "... durante la formulación y tramitación de los instrumentos de ordenación podrá acordarse la suspensión (...) del otorgamiento de licencias urbanísticas,

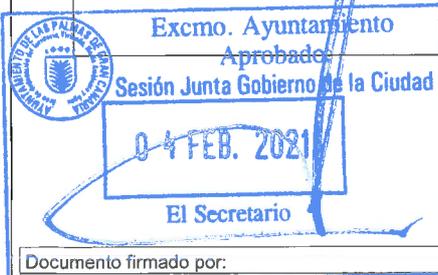
Página 2 de 5

Código Seguro de verificación: 6NVk8uZxq29JO/wOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aña Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/5



6NVk8uZxq29JO/wOF4M9PQ==



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesi3n de fecha

NOV 2021  
El Secretario/a  
General del Pleno

Documento firmado por:

Fecha/hora:

2019 - 65663

REGISTRO GENERAL

13/12/2019 14:01

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



con el fin de estudiar y tramitar su formulación o alteración", a adoptarse por el órgano municipal competente para su aprobación inicial.

X. El artículo 123.1, letra i, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que al Pleno municipal le competen las aprobaciones inicial y definitiva de planeamiento general, en relación con la letra p).

XI. Artículo 98.1 del citado Reglamento de Planeamiento, que establece que la suspensión podrá acordarse "desde la adopción del acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de un instrumento de ordenación ...".

XII. Artículos 98.1 y 98.2 respecto de las licencias que se suspenden y áreas de suspensión y artículo 100.2, en cuanto al plazo máximo de un año de suspensión; todos del citado reglamento.

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 12 de noviembre de 2019, el Pleno de la Corporación,

#### ACUERDA

##### PRIMERO. ACUERDO DE INICIACIÓN Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

Acordar el inicio del procedimiento de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro", a tramitarse como modificación menor, formulada y promovida de oficio por este ayuntamiento, al concurrir criterios de necesidad y oportunidad expuestos, dada la previsión de ubicar en el SG-14 una Estación de Servicio, en cumplimiento de convenio suscrito por este ayuntamiento con la entidad mercantil DISA, procediendo a la reordenación de la zona, con la consecuente redelimitación de los ámbitos de ordenación diferenciada implicados.

##### SEGUNDO. DESIGNACIONES Y CRONOGRAMA ESTIMADO

Designar como órgano promotor a este ayuntamiento.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados.

Designar como directora responsable de la elaboración de la modificación a la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este ayuntamiento.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento su tramitación.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación Ambiental);
- redacción del documento definitivo del Plan para su tramitación para aprobación inicial;
- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial;

Página 3 de 5

Código Seguro de verificación: 6NVk8uZxq29J0/w0F4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	aifirma.redsara.es	6NVk8uZxq29J0/w0F4M9PQ==	PÁGINA 3/5



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha



Documento firmado por:

Fecha/hora:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
dianete el Código Seguro de Verificación en  
<http://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
sv=E006754ad13a0d1126407e31240c0e01k

E006754ad13a0d1126407e31240c0e01k



- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial;
- aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.c) de la Ley de Bases del Régimen Local);
- aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible;
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo mínimo de 45 días y máximo de 2 meses;
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación;
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase;
- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible;
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente y debidamente diligenciado;
- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el *Boletín Oficial de Canarias* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, respectivamente, a los efectos de su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este ayuntamiento.

**TERCERO. SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO LICENCIAS URBANÍSTICAS**

Acordar la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas, con motivo de la formulación y tramitación del documento técnico de Modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro".

El área afectada por la referida suspensión abarca en su integridad los ámbitos territoriales del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y del ESR-16 "San Lázaro" en la delimitación establecida por el Plan General de Ordenación.

El período de suspensión del otorgamiento de licencias se fija en el plazo máximo de un año, computándose y surtiendo efectos desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la suspensión en el *Boletín Oficial de Canarias*.

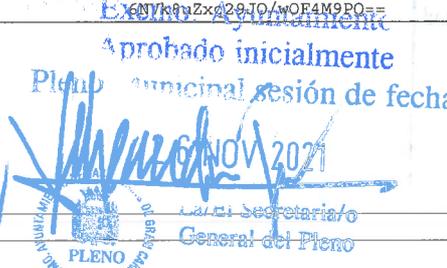
Las obras afectadas por la suspensión comprenden la parcelación de terrenos, obras de edificación y demolición.

**CUARTO. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

El Ayuntamiento comunicará a los solicitantes de licencias afectados por la aplicación de esta suspensión los motivos que la justifican, para lo que se dará traslado de este acuerdo al Servicio de Edificación y Actividades y a la Sección de Soporte Técnico al Servicio de Edificación y Actividades.

Código Seguro de verificación: 6NVk8uZxq29J0/wOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	efirma.redsara.es	PÁGINA	4/5



Documento firmado por:

Fecha/hora:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=E006754ad13a0d1126407e31240c0e01k>

E006754ad13a0d1126407e31240c0e01k

2019 - 65663

REGISTRO GENERAL

13/12/2019 14:01

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0072

Igualmente, se procederá a su notificación a la sociedad "Compañía Canaria de Cementerios, S. A." (CANARICEM) como empresa concesionaria que gestiona los cementerios municipales.

#### QUINTO. PUBLICACIONES

La publicación del acuerdo de suspensión en el *Boletín Oficial de Canarias* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, en dos de los periódicos de mayor difusión de la provincia o de la isla, en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento así como en su página electrónica corporativa, con dirección electrónica [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) (Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras).

#### SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contados a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto».

Lo que se le comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónica.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

Página 5 de 5

Código Seguro de verificación: 6NVk8uZxq29JO/wOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	11/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/5



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021  
La/Ea Secretaria/o  
General del Pleno

Documento firmado por:

Fecha/hora:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada

ante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?c>  
SV=E006754ad13a0d1126407e931240c0e01k

E006754ad13a0d1126407e931240c0e01k

**ACUSE RECIBO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA**

Puesta a disposición notificación electrónica, con registro de salida número 2019 - 65663, del expediente MPMO 01/2019, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 13/12/2019 a las 14:01 horas, se puso a disposición de COMPAÑIA CANARIA DE CEMENTERIOS, S A , con N.I.F. A35478601 la notificación indicada.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de puesta a disposición de la notificación por la persona interesada, momento a partir del cual se inicia el cómputo del plazo de 10 días naturales para acceder al contenido de la misma, en caso de no hacerlo, se entenderá rechazada en aplicación del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021  
El Secretario

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha



26 NOV 2021  
El Secretario/o  
General del Pleno



000073-BIS

ACUSE RECIBO DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Destinatario de la notificación: **COMPAÑIA CANARIA DE CEMENTERIOS, S A** , con N.I.F. A35478601

Fecha y hora de puesta de disposición: 13/12/2019 a las 14:02

Registro de salida de la notificación: 2019 - 65663

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha **13/12/2019** a las **14:36** horas, la notificación indicada ha sido **leída**.

Se expide la presente comunicación que acredita mediante firma, la fecha y hora de recepción de la notificación por la persona interesada y el acceso de ésta al contenido de la misma, momento a partir del cual la notificación se entiende practicada a todos los efectos legales.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

006754ad1160d019d707e32a0c0e24R



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
http://sede.ayuntamientodegrancanaria.es/verificacion en  
http://sede.ayuntamientodegrancanaria.es/verificacion en  
http://sede.ayuntamientodegrancanaria.es/verificacion en  
06754ad1160d019d707e32a0c0e24R

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021  
El Secretario

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021  
El Secretario  
General del Pleno



# Una banda de narcos llevó en un barco 623 kilos de hachís al muelle de La Aldea

Este grupo formado por 55 personas está siendo investigado por un juzgado de La Laguna y operaba en cuatro islas diferentes llevando a cabo grandes transacciones de drogas como cocaína y hachís

FRANCISCO JOSÉ FAJARDO  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En el marco de la macrooperación antidroga que está dirigiendo el Juzgado de Instrucción número 3 de La Laguna y en que figuran como investigadas 55 personas que traficaban en Gran Canaria, Tenerife, Lanzarote y La Palma, cabe destacar que una de las aprehensiones efectuadas por las fuerzas policiales se produjo en La Aldea de San Nicolás.

Como informó CANARIAS7 en su edición de ayer, los presuntos miembros

Uno de los miembros de la banda criminal era agente de la Brigada Científica de la Policía Nacional

de esta banda criminal utilizaban los muelles como método para introducir cocaína y hachís en las islas. De esa forma, estaban organizando la introducción de un alijo de hachís por el puerto de La Aldea de San Nicolás. El 8 de agosto de 2017, uno de los investigados salía a la mar a bordo de un barco de nombre Franco, para llevar a cabo en altamar una transacción de droga y alijarla luego en el muelle. Así, sobre las 4.15 horas del día 9 se vio acercarse al puerto dicha embarcación y, al mismo tiempo, se acercó al mismo un camión frigorífico. En el barco se encontraban cuatro personas mientras dos esperaban en el muelle. Una vez atracaron, empezaron a desembarcar paquetes e introducirlos en el camión. Según el auto judicial dictado por

la magistrada instructora Cristina Calviño Ramón, «toda vez que se presumía que dichos paquetes podrían tratarse de fardos», procedió la unidad policial a entrar al muelle para «identificar a los allí presentes».

Al primero que se detuvo fue a uno que se encontraba subiendo las escaleras del muelle intentando atar un cabo del barco, mientras que el resto fue cayendo poco a poco a manos de las fuerzas policiales. Uno de ellos salió corriendo y, tras una persecución por todo el muelle y rompeolas, se tiró al agua ocultándose por una zona de difícil acceso, siendo imposible llevar a cabo su detención.

Como consecuencia de la referida intervención, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado incautaron 22 fardos que contenían 623,22 kilogramos de hachís con un valor en el mercado superior a los tres millones y medio de euros. Parte de la mercancía ya había sido introducida por los detenidos en el camión que tenía las placas de matrícula tapadas con toallas, mientras que otro fardo fue localizado a pie de muelle y otros tres aún en el interior la propia embarcación.

Hay que recordar que estos 55 procesados conforman una extensa red que se dedicaba al narcotráfico, el blanqueo de capitales, la extorsión o el uso de armas de fuego. Operaban, según esta investigación, en Gran Canaria, Lanzarote, Tenerife y La Palma y mercadeaban preferentemente con grandes cantidades de cocaína y hachís que importaban y movían entre islas vía marítima. Se da la circunstancia que, entre los procesados, se encuentra un Policía Nacional que presuntamente daba información confidencial de las investigaciones a los narcotraficantes.

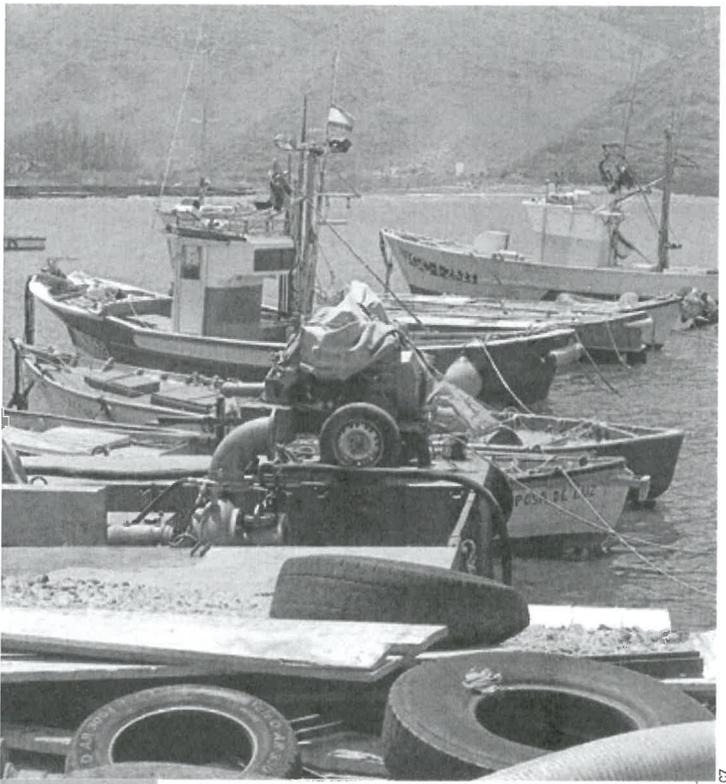
## 110 kilos de coca en la terminal de Opcsa

'Gancho ciego'. Uno de los procesados formaba parte de un entramado criminal dedicado a la importación de cocaína.

El mismo contaba con estiba propia de la Opcsa para que extrajera el azúcar y fue descubierta por los agentes detectaron que

el 21 de marzo, el cabellera recibía una información que detallaba los datos de un contenedor mediante fotografía. El mismo contaba con estiba propia de la Opcsa para que extrajera el azúcar y fue descubierta por los agentes detectaron que

Aprehensión. Finalmente, el 30 de marzo intervinieron el contenedor e incautaron 110 paquetes de cocaína en la terminal de Opcsa del Puerto de La Luz y de Las Palmas, procedentes de Santos (Brasil). Los 110 paquetes intervenidos ascendían a un total de 110,80 kilos de cocaína con una pureza del 96,4 y con un valor en el mercado licito de 3.774.400 millones de euros.



Por el Castillo del Romeral

Imagen de archivo de pesqueros atracados en el muelle de La Aldea de San Nicolás, donde se produjo una de las operaciones antidroga.

En otra de las operaciones, se determinó que varios miembros de la organización planificaban traer hachís por el Castillo del Romeral. Usaron un pesquero el 26 de diciembre de 2017 que contactó con miembros de una organización de marroquí y cargaron el alijo en alta mar. La mañana del día siguiente, el barco atracó en el puerto pero no descargaron la droga y esperaron hasta las 3.00 de la madrugada para hacerle. Los tres tripulantes se acercaron al barco con la intención de descargar, siendo detenidos. Tenían 29 fardos de cannabis con un peso de 859,68 kilos y un valor total de 4 millones de euros.

**ANUNCIO**

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5. d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.**

**SERVICIO DE URBANISMO.**

**8. ACUERDOS DE INICIACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO", ESR-16 "SAN LÁZARO" Y DE SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.»**

La parte dispositiva íntegra del citado acuerdo se publica en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, así como en el portal oficial de este Ayuntamiento, con dirección electrónica [www.laspalmas-gc.es](http://www.laspalmas-gc.es), en el Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras, con acceso a través del enlace existente.

**APARTADOS DISPOSITIVOS OBJETO DE PUBLICACIÓN:**

**"TERCERO. SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO LICENCIAS URBANÍSTICAS:**

Acordar la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas, con motivo de la formulación y tramitación del documento técnico de Modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro".

El área afectada por la referida suspensión abarca en su integridad los ámbitos territoriales del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y del ESR-16 "San Lázaro" en la delimitación establecida por el Plan General de Ordenación.

El período de suspensión del otorgamiento de licencias se fija en el plazo máximo de un año, computándose y surtiendo efectos desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la suspensión en el Boletín Oficial de Canarias.

Las obras afectadas por la suspensión comprenden la parcelación de terrenos, obras de edificación y demolición.

**"SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS: (...)** Contra el acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contados a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto."

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2019

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO,**  
Ana María Echeandía Mota

El Ayuntamiento de San Nicolás de los Ríos, en sesión conjunta con el Ayuntamiento de La Luz, celebró el día 14 de febrero de 2021 una sesión pública de la Comisión Mixta de Urbanismo y Medio Ambiente de la Zona de San Nicolás de los Ríos y La Luz.

En esta sesión se aprobó el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de San Nicolás de los Ríos y La Luz, en el ámbito del Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro" y del Suelo Urbano SG-14 "Cementerio de San Lázaro".

El expediente se encuentra a disposición del público en el Ayuntamiento de San Nicolás de los Ríos, en el Área de Urbanismo, durante el periodo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

La Secretaría General del Pleno

16 FEB 2021



>> Viene de la página anterior

modos, como de estar en casa, las salas de rehabilitación, el invernadero lleno de aloe, helechos, herules e incluso una platanera, en los que los habitantes de este edificio pasean con libertad. "Nuestra intención es transformar lo que fue un hospital en una casa, que resulte hogareño y confortable", indica Couto.

En la sala de fisioterapia se encuentra la residente Paulina, cubana de nacimiento, aunque telenense de corazón, y que a sus 93 años recuerda su pasado y lo transmite con fluidez y emoción. "Estuve charlando con Penélope Cruz cuando vino, y me regaló un collar y una bufanda", comenta esta nonageria que hizo buenas migas con la actriz cuando acudió, en abril de este año, a rodar la película *Red Avispa*. En el rodaje, dirigido por Olivier Assayas, participaron figuras como Gael García Bernal, los hermanos Scola, Edgar Ramírez y la reconocida actriz mexicana Claudia Ramírez.

realidad que les rodea, las situaciones vulnerables que la vida les podrá deparar en el futuro. "Es un gran aprendizaje para los chicos [ancianos] supone una compañía", añade Cubas.

De hecho, la facción más apasionada de estas prácticas intergeneracionales opina que los proyectos de participación entre escuelas y residencias deberían ser obligatorios en el currículum. Porque, como explica el psicólogo Francisco Couto, "lo que ocurre entre ellos es magia". Y mágico fue el evento que tuvo lugar en el salón de actos. Con cerca de 200 asistentes, entre jóvenes, mayores, animadores socioculturales y personal de ICOT, se vivió una experiencia única, emo-

### La residencia acogió en abril un rodaje de película, al que acudió Penélope Cruz

### En los años 60 fue hospital y hoy es residencia y centro de día para mayores

tiva y verdaderamente positiva para la integración en diversidad. "Me encanta poder dedicarles tiempo, todos nos vamos a hacer mayores y a mí me gustaría que me

entretuvieran así", cuenta la alumna Claudia Hernández.

Desde el año 2015, El Pino, dependiente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, desarrolla el proyecto *En primera persona*, que se basa en la atención centrada en la persona, individualizada y adaptada a cada situación vital.

La consejera de Política Social y Accesibilidad del Cabildo, Isabel Mena, declaró en conversación telefónica con este periódico que "son iniciativas fantásticas y que es necesario que haya cada vez más, en más centros y más proyectos". A la consejera le parece fundamental "para combatir la soledad" de los mayores y también "para que los más jóvenes ganen experiencias" de vida y conocimientos del saber de nuestros mayores.

#### El Pino

El centro sociosanitario, que fuera antaño la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social Nuestra Señora del Pino, se inauguró en 1964 y fue durante años el primer centro hospitalario público de Canarias que, en el año 1999, tomó el relevo el Hospital Doctor Negrín.

A día de hoy, se ha transformado en un centro residencial para personas dependientes. En sus 11 plantas hay distribuidas un total de 218 plazas de residencia de mayores, 72 de ellas para salud mental. El centro dispone de 118 plazas de centro de día y otras 40 plazas de estancia de día para salud mental.

### 'Más allá de las fronteras'

El proyecto de abordaje emocional de la demencia desarrollado por el CSS El Pino se llama *Más allá de las fronteras*. Los profesionales del centro, en el que se combinan la estancia residencial de temporal de día, velan por los usuarios y pacientes, ofreciéndoles un acompañamiento más allá de la mera medicación. En la demencia "el mundo que siempre vivieron se diluye, produciéndose miedo, frustración y angustia pero, cuando la razón se estropea, otros sistemas de procesamiento de la información siguen funcionando, como nuestro maravilloso sistema emocional", explica la psicóloga Milagros Lorenzo en una entrevista en la revista que periódicamente publica el Cabildo y el grupo ICOT. *Más allá de las fronteras* se desarrolla en la zona de estancia diurna de la planta 11 y se divide en tres salas en las que conviven 60 viajeros. En *Viaje de aventuras* se encuentran los pacientes de más autonomía; en *Viaje sereno* aquellos con alta dependencia y, en *Viaje sin pasaporte*, se tratan alteraciones de la conducta. A.T.P.

## ANUNCIO

### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5. d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019, ha procedido a adoptar el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL  
SERVICIO DE URBANISMO  
8. ACUERDOS DE INICIACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO" / ESR-16 "SAN LÁZARO" Y DE SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS:

«PRIMERO. ACUERDO DE INICIACIÓN Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL  
Acordar el inicio del procedimiento de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro", a tramitarse como modificación menor, formulada y promovida de oficio por este ayuntamiento, al concurrir criterios de necesidad y oportunidad expuestos, dada la previsión de ubicar en el SG-14 una Estación de Servicio, y el cumplimiento de concertar su estudio por este ayuntamiento con la entidad mercantil DISA, procediendo a la reordenación de la zona, con la consecuente redelimitación de los ámbitos de ordenación diferenciada implicados.

SEGUNDO. DESIGNACIONES Y CRONOGRAMA ESTIMADO  
Designar como órgano promotor a este ayuntamiento.  
Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados.  
Designar como directora responsable de la elaboración de la modificación a la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este ayuntamiento.  
Encomendar al Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento su tramitación.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:  
➤ Evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación Ambiental).  
➤ Redacción del documento definitivo del Plan para su tramitación para aprobación inicial;  
➤ Solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial;  
➤ Emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial;  
➤ Aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1 c) de la Ley de Bases del Régimen Local);  
➤ Aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible;  
➤ Información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo mínimo de 45 días y máximo de 2 meses;  
➤ Estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación;  
➤ Con caratón previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase;  
➤ Aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible;  
➤ Remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente e los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias del documento aprobado definitivamente y debidamente diligenciado;  
➤ Publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, a los efectos de su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este ayuntamiento.

TERCERO. SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO LICENCIAS URBANÍSTICAS  
Acordar la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas, con motivo de la formulación y tramitación del documento técnico de Modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro".  
El área afectada por la referida suspensión abarca en su integridad los ámbitos territoriales del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y del ESR-16 "San Lázaro" en la delimitación establecida por el Plan General de Ordenación.

El período de suspensión del otorgamiento de licencias se fija en el plazo máximo de un año, computándose y surtiendo efectos desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la suspensión en el Boletín Oficial de Canarias.  
Las obras afectadas por la suspensión comprenden la parcelación de terrenos, obras de edificación y demolición.

CUARTO. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES  
El Ayuntamiento comunicará a los solicitantes de licencias afectados por la aplicación de esta suspensión los motivos que la justifican, para lo que se dará traslado de este acuerdo al Servicio de Edificación y Actividades y a la Sección de Soporte Técnico al Servicio de Edificación y Actividades.  
Igualmente, se procederá a su notificación a la sociedad "Compañía Canaria de Cementeros, S. A." (CANARICEM) como empresa concesionaria que gestiona los cementeros municipales.

QUINTO. PUBLICACIONES  
La publicación del acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en dos de los periódicos de mayor difusión de la provincia o de la isla, en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento así como en su página electrónica corporativa, con dirección electrónica [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) (Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras).

SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS  
Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entienda la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
Contra el acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses contados a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, prensa local y página corporativa [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) en el Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras (Información Pública) a través del enlace existente.  
Las Palmas de Gran Canaria.  
Fecha y firma electrónicas.  
LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO,  
Ana María Echeandía Mota

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2019



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que, en el día de la fecha, se procede a incorporar al expediente administrativo de *Modificación del PGO en los Ámbitos SG-14 "Cementerio de San Lázaro"/ ESR-16 "San Lázaro"*, la comunicación de fecha 19/11/2019 remitida desde la Concejalía de Salud Pública y Protección Animal de este Ayuntamiento, con entrada departamental en este Servicio el día 21/11/2019 (n.º 2019/6911), que queda numerada con las páginas 77 a 79, por encontrarse el expediente remitido desde el día 21/10/2019 para su tramitación en Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible y Pleno Municipal de 29 de noviembre de 2019, y no haber sido posible mantener el orden cronológico del expediente.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Sección de Planeamiento  
y Gestión Urbanística,

María Luisa Dunjé Fernández



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es

26 NOV 2021  
  
A/c. Secretaria/o  
Cabeza del Pleno

Código Seguro de verificación: akaigDBbCCjWYKcoDW7abQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fecha
María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	19/12/2019
ID. FIRMA	PÁGINA
afirma.redsara.es	1/1

akaigDBbCCjWYKcoDW7abQ==



Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval  
Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal  
Sección de Salud Pública

Ref: LZA/adol  
Expte.: Modificación PGOU  
Trámite: Solicitud

**MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO" / ESR-16 "SAN LAZARO"**

El 27 de noviembre de 1997 el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la empresa Compañía Canaria de Cementerios, S.A., firmaron el contrato de adjudicación de la gestión del servicio de cementerios municipales de esta Ciudad en régimen de concesión y la realización de obras complementarias anejas.

El Pliego de Condiciones Técnicas (en adelante PCT) que rigió el concurso, establece en su artículo 7 de control de la concesión que: *el servicio objeto de la concesión quedará sometido de forma continuada al control del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a través del órgano que éste determine.*

El órgano competente para supervisar la gestión de los cementerios municipales es la Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal, según decreto del Alcalde 30453/2019, de 19 de julio por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.

Entre las potestades del Órgano de Control de Cementerios se encuentra la previa autorización de cualquier modificación de las instalaciones destinadas a cementerios municipales.

El PCT establece en su artículo 1 el objeto del contrato, y cita los siguientes cementerios municipales: San Lázaro, Puerto de la Luz, Las Palmas y Tafira.

Artículo 1.2.a. Cementerio de San Lázaro y los terrenos colindantes que el Ayuntamiento asigne en virtud de lo indicado en el artículo 14.2 de este pliego.

Artículo 14.2 El concesionario deberá igualmente aportar, a su cargo, los proyectos de obras de construcción de un nuevo cementerio en los terrenos que se asignen por el Ayuntamiento para este fin y de ampliación del cementerio de San Lázaro a los terrenos colindantes que, una vez realizada la redefinición urbanística de la zona, pudieran quedar libres.

Artículo 1.3. ... *El concesionario podrá prestar igualmente en el recinto de los cementerios municipales otros servicios auxiliares y complementarios tales como venta y movimiento de lápidas y otros elementos ornamentales, alquiler de salas de velatorio, ornamentación de unidades de enterramiento, floristería y restauración, incineración de cadáveres y restos, etc.*

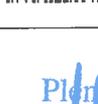
En su oferta, Canaricem ofrece la construcción de un Tanatorio, que en un edificio emblemático y de alto "standing" ofrezca a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria un servicio de velatorios con el más alto nivel de prestaciones posible y que integre los siguientes servicios auxiliares: cafetería, lugares de descanso, floristería, venta de lápidas, artículos funerarios, aparcamiento, etc.

Por otro lado, el propio contrato firmado entre las partes establece en su Cláusula Quinta que Canaricem se compromete, entre otras, a la construcción de un horno crematorio y sus instalaciones anexas para el cementerio de San Lázaro.

Código Seguro de verificación: Ey8kte/xu+dvU6B4vwcTjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro (Concejala de Gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval)	FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



 **Excmo. Ayuntamiento**  
**Aprobado**  
**Sesión Junta Gobierno de la Ciudad**  
**04 FEB. 2021**  
El Secretario

 **Excmo. Ayuntamiento**  
**Aprobado inicialmente**  
**Pleno Municipal sesión de fecha**  
**26 NOV 2021**  
La El Secretaria/o  
General del Pleno

006754ad10114109e907e335e300v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidadorDoc/index.jsp?csv=1006754ad10114109e907e335e300v>

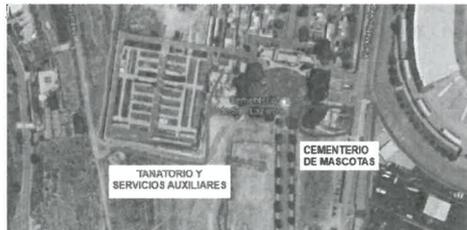


**Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**  
**Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval**  
**Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal**  
 Sección de Salud Pública

Ref: LZA/adol  
 Expte.: Modificación PGOU  
 Trámite: Solicitud

A la vista del inicio del expediente de modificación Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del sistema general SG-14 "Cementerio de San Lázaro", se interesa se tomen en consideración las siguientes propuestas para la Parcela A:

- 1.- No se proponen cambios en cuanto a la edificación del Tanatorio y los servicios auxiliares que la concesionaria puede prestar en los cementerios municipales, de este modo:
  - El Tanatorio Público se mantiene por delante del muro actual de cerramiento en el extremo suroeste.
  - Las edificaciones de servicio, administración y pequeño comercio, entre ellas, el crematorio municipal, se localizarán en el borde oriental de la zona de ampliación sur.
- 2.- Se mantiene como espacio libre la rotonda de los Olivos, actualmente zona de aparcamientos en el acceso al cementerio de San Lázaro.
- 3.- Tanto el terreno libre (donde se derribaron las viviendas municipales) situado delante del muro actual del Monasterio, por el extremo sureste del Cementerio, como el parterre situado desde la escalera de acceso al aparcamiento hasta la recta de los Olivos, se proponen como espacios libres. El uso previsto es un cementerio de mascotas o de esparcimiento al aire libre.



Las Palmas de Gran Canaria

**LA CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL**  
 (Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

**EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL**  
 (Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Inmaculada Medina Montenegro

Luís Zamorano Arantegui

**CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

006754ad10114105e07e335d0b0e0bV



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=i0>

Código Seguro de verificación: EY8kte/xu+dvU6B4vwcTjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro (Concejala de Gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval)	FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2



**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (142) Cementerios y Servicios Funerarios  
**Enviado por:** ANA DELIA OJEDA LEON  
**Fecha envío:** 20/11/2019 14:11  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Fecha recepción:** 20/11/2019 14:11  
**Leído por:** DUNIA ESTHER SANTANA GIL  
**Fecha lectura:** 21/11/2019 09:57

**Registro entrada:** 2019 - 6911

**Registro salida:** 2019 - 111

**Asunto:**

MODIFICACIÓN DEL PGOU - CEMENTERIO DE SAN LAZARO. Según lo convenido en reunión celebrada el pasado 06.11.2019, se adjunta la propuesta del CD de Salud Pública y Protección Animal, con la conformidad de la CG del Área de Servicios Públicos y Carnaval

**Extracto:**

No se envía copia en papel



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021  
Secretario  
General de Pleno



## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Nº Solicitud: 203335/2019

**Solicitud General (No Catalogado)****Titular o interesado**

Nombre y Apellidos o Razón Social		NIF/CIF	
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		P3501700C	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35005
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº Bloque	Portal Escal. Planta Pta.
CL	León y Castillo	270	
Teléf./Fax	Correo Electrónico		
928446000	pgonzale@laspalmasgc.es		

**A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:**

Vía Telemática

**Documentos Aportados**

- COMUNICACION

**Datos**

Tipo	Mensajería
Fecha de entrada	17/12/2019
Fecha documento	16/12/2019

**Expone**

ACUERDO PLENARIO DE INICIO MODIFICACION PGO SG-14 Y ESR-16

**Solicita**

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 17 de diciembre de 2019

Fdo.: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS**

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

Fdo.: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

26 NOV 2021

Pág. 1 de 2



1102440076316000003M

**ASUNTO: MODIFICACIÓN PGO SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"/ESR-16 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO". INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

En cumplimiento del acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 29 de noviembre de 2019 de "Acuerdo de iniciación de Modificación del PGO en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro"/ESR-16 "San Lázaro" y su remisión al órgano ambiental para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas en las referidas áreas", formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento, en el que se designa a esa Comisión como Órgano ambiental y de conformidad con lo previsto en el artículo 165.3 de la citada Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el procedimiento establecido en la Ley 21/2013, de 9, de diciembre, de Evaluación Ambiental, se procede a la remisión del Documento Borrador y Documento Ambiental Estratégico de la referida Modificación, para su evaluación ambiental.

Se adjunta certificación del acuerdo plenario.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

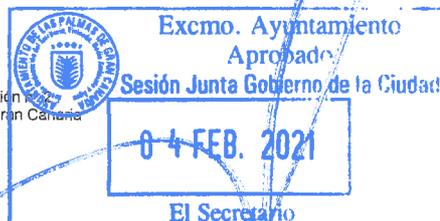
EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,  
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,

(Decreto n.º 29036/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

**Comisión Comisión de Evaluación Ambiental de Planes**  
**Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

C/ Plaza de la Constitución  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

Página 1 de 1

26 NOV 2021

El Secretario/o  
General del Pleno

Código Seguro de verificación: IF19qR8/1K3Wp809ILfAHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	16/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	IF19qR8/1K3Wp809ILfAHw==	PÁGINA 1/1
 IF19qR8/1K3Wp809ILfAHw==			



**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS CON OCASIÓN DEL INICIO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO" / ESR-16 "SAN LÁZARO", PROMOVIDA Y FORMULADA DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO,**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2019 se ha procedido a adoptar la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas, con motivo de la formulación y tramitación del documento técnico de Modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro".

El área afectada por la referida suspensión abarca en su integridad los ámbitos territoriales del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y del ESR-16 "San Lázaro" en la delimitación establecida por el Plan General de Ordenación.

El período de suspensión del otorgamiento de licencias se fija en el plazo máximo de un año, computándose y surtiendo efectos desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la suspensión en el *Boletín Oficial de Canarias*.

Las obras afectadas por la suspensión comprenden la parcelación de terrenos, obras de edificación y demolición.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en su calidad de Área responsable de la referida instalación y servicio municipal.

Se acompaña certificación del acuerdo plenario adoptado.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,

José Manuel Setién Tamés

**Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal  
Sección de Salud Pública**

Página 1 de 2

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: 270h5e3f18oUvMeOxuQLmQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	19/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



V006754ad100130e66107e32510c0a3a3G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
<http://sede.ayto.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?osv=y>  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sede.ayto.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?osv=y>

006754ad100130e66107e32510c0a3a3G



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

**Unidad origen:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Enviado por:** MARIA DEL CARMEN BOLAÑOS ARENCIBIA  
**Fecha envío:** 19/12/2019 10:58  
**Unidad destino:** (31) Sección de Salud Pública  
**Fecha recepción:** 19/12/2019 10:58  
**Leído por:**  
**Fecha lectura:**

**Registro entrada:** 2019 - 1071

**Registro salida:** 2019 - 4225

**Asunto:**

Remisión Acuerdo Plenario suspensión de Licencias SG-14. Cementerio San Lazaro.

**Extracto:**

Remisión Acuerdo Plenario suspensión de Licencias SG-14. Cementerio San Lazaro.



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021





Puerto del Rosario, a veinte de diciembre de dos mil diecinueve.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, Manuel Hernández Cerezo.

158.359

### EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

#### Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria

##### ANUNCIO

7.497

Por Decreto del Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria 384/19, de 27 de noviembre de 2019, se ha dispuesto lo siguiente:

1. Revocar la adscripción provisional en el puesto de trabajo de Jefatura del Servicio de Gestión Deportiva del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria del empleado de este organismo, don Antonio J. Pérez Hernández, con DNI 42.\*\*\*\* 01-\*, con la categoría laboral de Técnico Superior de Gestión Deportiva, con efectos de 2 de diciembre de 2019, pasando a desempeñar el puesto de trabajo de Responsable Técnico de Instalaciones.

2. Adscribir provisionalmente, de conformidad con el artículo 64.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado en el puesto de trabajo de Jefatura del Servicio de Gestión Deportiva del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria a don Agustín Morales Quintero, con DNI 43\*\*\*\* 66-\*, con la categoría laboral de Técnico Superior de Gestión Deportiva, con efectos de 2 de diciembre de 2019, hasta tanto se realice la provisión reglamentaria del puesto de trabajo.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA. Norberto Francisco Castellano Ortiz.

156.924

### PATRONATO DE TURISMO DE GRAN CANARIA

##### ANUNCIO

7.498

Aprobado inicialmente por el Pleno Ordinario del Exorno. Cabildo de Gran Canaria con fecha 29 de noviembre de 2019, el Proyecto de Estatuto del Organismo Autónomo "Turismo de Gran Canaria", su expediente se encuentra expuesto al público en el Patronato de Turismo de Gran Canaria, sito en la calle Triana, número 93, de esta ciudad, así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Patronato de Turismo de Gran Canaria, para que en el plazo de TREINTA DÍAS, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, pueda examinarse y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. En caso de no producirse ninguna reclamación, el Proyecto de Estatuto del Organismo Autónomo "Turismo de Gran Canaria" se entenderá definitivamente aprobado de acuerdo con dicho texto legal.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

EL JEFE DE SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES, Ricardo Medina Herrera.

157.288

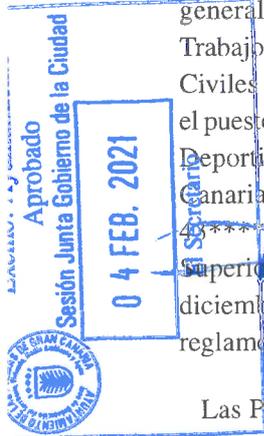
### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Secretaría General del Pleno

##### ANUNCIO

7.499

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil diecinueve.





de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019, ha procedido a adoptar el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL  
SERVICIO DE URBANISMO.

8. ACUERDOS DE INICIACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 “CEMENTERIO DE SAN LÁZARO” / ESR-16 “SAN LÁZARO” Y DE SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS:

“PRIMERO. ACUERDO DE INICIACIÓN Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Acordar el inicio del procedimiento de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 “Cementerio de San Lázaro” y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 “San Lázaro”, a tramitarse como modificación menor, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento, al concurrir criterios de necesidad y oportunidad expuestos, dada la previsión de ubicar en el SG-14 una Estación de Servicio, en cumplimiento de convenio suscrito por este Ayuntamiento con la entidad mercantil DISA, procediendo a la reordenación de la zona, con la consecuente redelimitación de los ámbitos de ordenación diferenciada implicados.

SEGUNDO. DESIGNACIONES Y CRONOGRAMA ESTIMADO.

Designar como órgano promotor a este Ayuntamiento.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados.

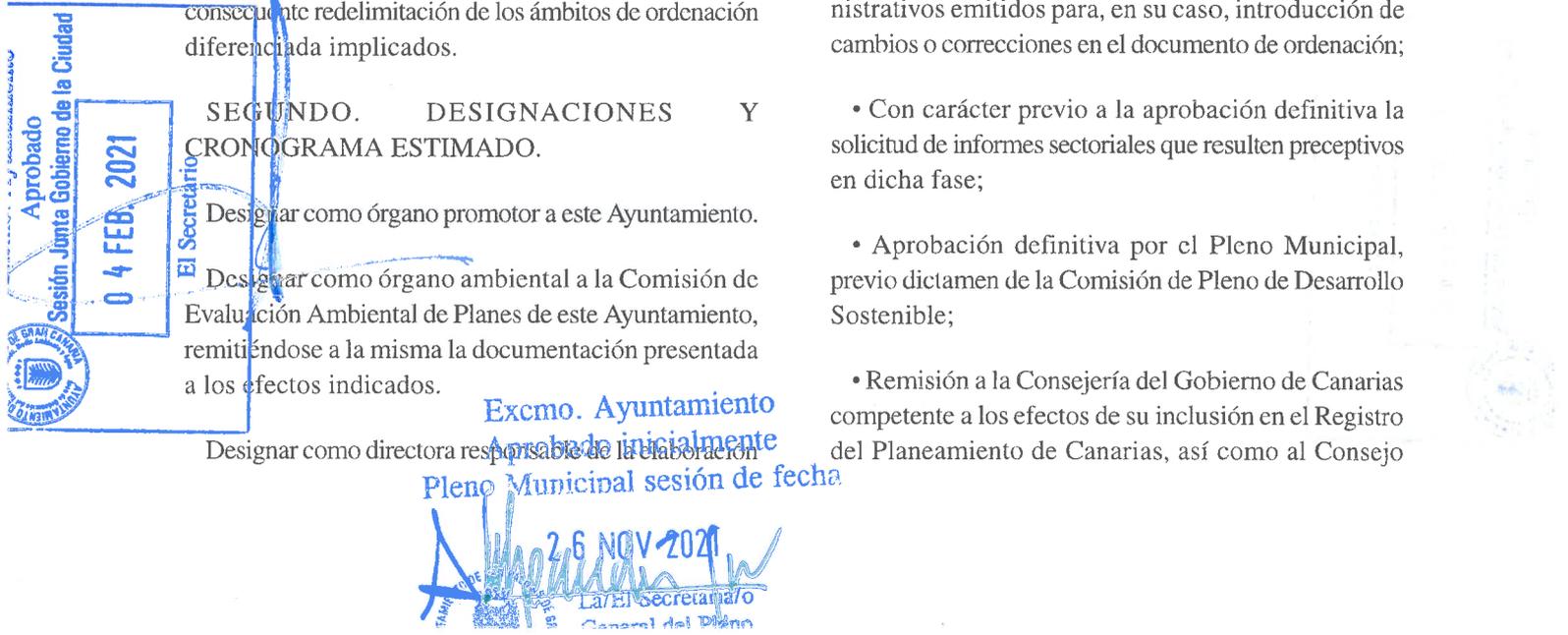
Designar como directora responsable de la elaboración

de la modificación a la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- Evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación Ambiental);
- Redacción del documento definitivo del Plan para su tramitación para aprobación inicial;
- Solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial;
- Emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial;
- Aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Artículo 127.1.c) de la Ley de Bases del Régimen Local);
- Aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible;
- Información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo mínimo de CUARENTA Y CINCO DÍAS y máximo de DOS MESES;
- Estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación;
- Con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase;
- Aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible;
- Remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias, así como al Consejo





Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente y debidamente diligenciado;

- Publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, a los efectos de su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

### TERCERO. SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Acordar la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas, con motivo de la formulación y tramitación del documento técnico de Modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 “Cementerio de San Lázaro” y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 “San Lázaro”.

El área afectada por la referida suspensión abarca en su integridad los ámbitos territoriales del SG-14 “Cementerio de San Lázaro” y del ESR-16 “San Lázaro” en la delimitación establecida por el Plan General de Ordenación.

El período de suspensión del otorgamiento de licencias se fija en el plazo máximo de UN AÑO, computándose y surtiendo efectos desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la suspensión en el Boletín Oficial de Canarias.

Las obras afectadas por la suspensión comprenden la parcelación de terrenos, obras de edificación y demolición.

### CUARTO. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

El Ayuntamiento comunicará a los solicitantes de licencias afectados por la aplicación de esta suspensión los motivos que la justifican, para lo que se dará traslado de este acuerdo al Servicio de Edificación y Actividades y a la Sección de Soporte Técnico al Servicio de Edificación y Actividades.

Igualmente, se procederá a su notificación a la sociedad “Compañía Canaria de Cementerios, S.A.” (CANARICEM) como empresa concesionaria que gestiona los cementerios municipales.

### QUINTO. PUBLICACIONES.

000086

La publicación del acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en dos de los periódicos de mayor difusión de la provincia o de la isla, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en su página electrónica corporativa, con dirección electrónica [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) (Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras).

### SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el Recurso de Reposición no se podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, prensa local y página corporativa [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) en el Área Temática de Urbanismo e infraestructuras (información Pública) a través del enlace existente.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de diciembre de dos mil diecinueve.

Excmo. Ayuntamiento

Aprobado inicialmente

Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2011

La/El Secretario/a

Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021



Handwritten signature and date stamp.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

154.923

Pleno

DECRETO

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

7.500

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 13 de diciembre de 2019, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde número 55406/2019, de 13 de diciembre, de sustitución del Concejal Delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal, del 18 al 25 de diciembre de 2019

ANTECEDENTES

Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto 30453/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.

Escrito de fecha 3 de diciembre de 2019, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal, don Luis Zamorano Aranegui, y se determina su sustitución por la Concejala de Gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, del 18 al 25 de diciembre de 2019 (ambos inclusive), por asuntos propios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

Concejal Delegado sustituido: Don Luis Zamorano Aranegui, Concejalía Delegada del Área de Salud Pública y Protección Animal.

Concejala de Gobierno sustituta: Doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.

Período de la sustitución: Del 18 al 25 de diciembre de 2019 (ambos inclusive).

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



El Secretario

Excmo. Ayuntamiento Aprobado inicialmente Pleno Municipal sesión de fecha

Signature and stamp of the Secretary General of the Pleno, dated 23 NOV 2021.



### V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

#### Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**6280 ANUNCIO de 11 de diciembre de 2019, relativo a los acuerdos de iniciación de modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro"/ESR-16 "San Lázaro" y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas.**

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5.d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019, ha procedido a adoptar el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SERVICIO DE URBANISMO

8. ACUERDOS DE INICIACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"/ESR-16 "SAN LÁZARO" Y DE SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS:

"PRIMERO. ACUERDO DE INICIACIÓN Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Acordar el inicio del procedimiento de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro", a tramitarse como modificación menor, formulada y promovida de oficio por este ayuntamiento, al concurrir criterios de necesidad y oportunidad expuestos, dada la previsión de ubicar en el SG-14 una Estación de Servicio, en cumplimiento de convenio suscrito por este ayuntamiento con la entidad mercantil DISA, procediendo a la reordenación de la zona, con la consecuente redelimitación de los ámbitos de ordenación diferenciada implicados.

SEGUNDO. DESIGNACIONES Y CRONOGRAMA ESTIMADO.

Designar como órgano promotor a este ayuntamiento.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados.



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha



Designar como directora responsable de la elaboración de la modificación a la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este ayuntamiento.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento su tramitación.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación Ambiental);
- redacción del documento definitivo del Plan para su tramitación para aprobación inicial;
- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial;
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial;
- aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local [artº. 127.1.c)] de la Ley de Bases del Régimen Local);
- aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible;
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo mínimo de 45 días y máximo de 2 meses;
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación;
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase;
- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible;
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente y debidamente diligenciado;
- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, a los efectos de su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este ayuntamiento.

#### TERCERO. SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Acordar la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas, con motivo de la formulación y tramitación del documento técnico de Modificación del Plan General de



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

04 FEB. 2021

El Secretario

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021

El Secretario  
General del Pleno



Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 “Cementerio de San Lázaro” y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 “San Lázaro”.

El área afectada por la referida suspensión abarca en su integridad los ámbitos territoriales del SG-14 “Cementerio de San Lázaro” y del ESR-16 “San Lázaro” en la delimitación establecida por el Plan General de Ordenación.

El período de suspensión del otorgamiento de licencias se fija en el plazo máximo de un año, computándose y surtiendo efectos desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la suspensión en el Boletín Oficial de Canarias.

Las obras afectadas por la suspensión comprenden la parcelación de terrenos, obras de edificación y demolición.

#### CUARTO. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

El Ayuntamiento comunicará a los solicitantes de licencias afectados por la aplicación de esta suspensión los motivos que la justifican, para lo que se dará traslado de este acuerdo al Servicio de Edificación y Actividades y a la Sección de Soporte Técnico al Servicio de Edificación y Actividades.

Igualmente, se procederá a su notificación a la sociedad “Compañía Canaria de Cementerios, S.A.” (CANARICEM) como empresa concesionaria que gestiona los cementerios municipales.

#### QUINTO. PUBLICACIONES.

La publicación del acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en dos de los periódicos de mayor difusión de la provincia o de la isla, en el tablón de anuncios de este ayuntamiento así como en su página electrónica corporativa, con dirección electrónica [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) (Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras).

#### SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso





Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria  
SERVICIO DE URBANISMO

de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contados a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, prensa local y página corporativa [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) en el Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras (Información Pública) a través del enlace existente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2019.- La Secretaria General del Pleno, Ana María Echeandía Mota.



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesi3n de fecha

26 NOV 2021

La/El Secretaria/o  
General del Pleno

**ASUNTO: COMUNICACIÓN FECHA PUBLICACIÓN EN BOC DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO" / ESR-16 "SAN LÁZARO". CÓMPUTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN.**

En el Boletín Oficial de Canarias de fecha 31 de diciembre de 2019 (n.º 252) ha sido publicado el acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2019 de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas, en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro", lo que se pone en su conocimiento a los efectos del cómputo de plazo de suspensión de licencias de un año, a contar desde el día siguiente en el referido Boletín.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,

José Manuel Setién Tamés

**Sr. Jefe del Servicio de Edificación y Actividades  
D. Gonzalo Muñoz García de la Borbolla**

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021

El Secretario/o  
General del Pleno

Código Seguro de verificación: 1c4f+bZnPI5wXKSsHT99Yw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1c4f+bZnPI5wXKSsHT99Yw==	PÁGINA 1/1

  
1c4f+bZnPI5wXKSsHT99Yw==

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(16) Jefatura de Servicio de Edificación y Actividades**, referente a COMUNICACIÓN FECHA PUBLICACIÓN EN BOC DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 ?CEMENTERIO DE SAN LÁZARO? / ESR-16 ?SAN LÁZARO?. CÓMPUTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN. A/A GONZÁLO MUÑOZ GARCÍA BORB. Con registro de salida 2020 - 32.

Enviada por **DUNIA ESTHER SANTANA GIL** el 15/01/2020 a las 10:51.  
Extracto: REMISIÓN POR EXPERTA

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: REMISIÓN POR EXPERTA

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 15 de enero de 2020



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha  
26 NOV 2021  
La/El Secretaria/o  
General del Pleno



000094

**ASUNTO: COMUNICACIÓN FECHA PUBLICACIÓN EN BOC DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO" / ESR-16 "SAN LÁZARO". CÓMPUTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN.**

En el Boletín Oficial de Canarias de fecha 31 de diciembre de 2019 (n.º 252) ha sido publicado el acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2019 de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas, en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro", lo que se pone en su conocimiento a los efectos del cómputo de plazo de suspensión de licencias de un año, a contar desde el día siguiente en el referido Boletín.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,

José Manuel Setién Tamés

**Sr. Jefe de la Unidad Técnica de Edificación y Actividades**  
**D. Víctor Alonso Martínez**

C/ Plaza de la Constitución, 29  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

Página 1 de 1

26 NOV 2021  
General del Pleno

Código Seguro de verificación: 8kGOnHkB/JqossokJ2/E9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8kGOnHkB/JqossokJ2/E9A==	PÁGINA 1/1
 8kGOnHkB/JqossokJ2/E9A==			



000095

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en (04) Servicio de Urbanismo y puesta a disposición de (16) Jefatura de Servicio de Edificación y Actividades, referente a COMUNICACIÓN FECHA PUBLICACIÓN EN BOC DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 ?CEMENTERIO DE SAN LÁZARO? / ESR-16 ?SAN LÁZARO?. CÓMPUTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN. A/A VÍCTOR ALONSO MARTÍNEZ.. Con registro de salida 2020 - 33.

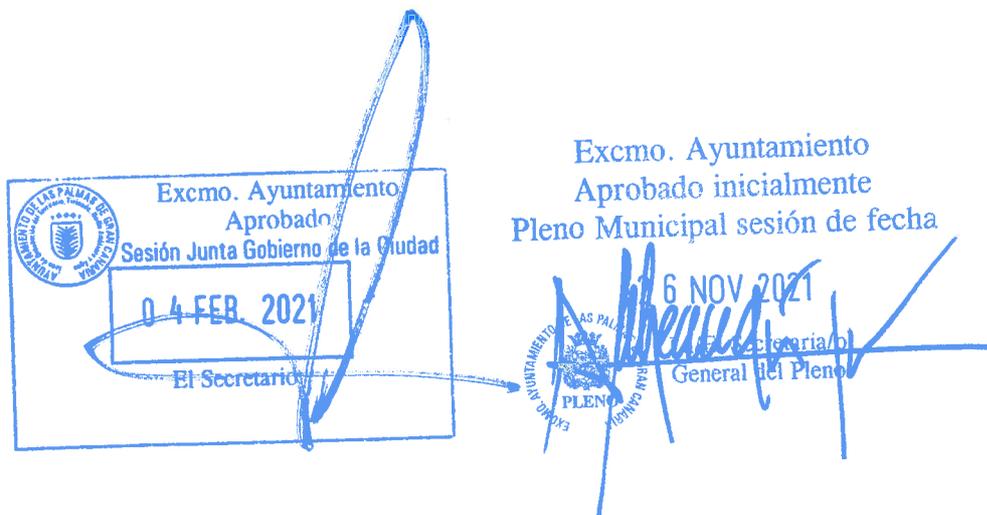
Enviada por **DUNIA ESTHER SANTANA GIL** el 15/01/2020 a las 10:55.  
Extracto: REMISIÓN POR EXPERTA

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: REMISIÓN POR EXPERTA

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 15 de enero de 2020



2020 - 11505

REGISTRO GENERAL

22/01/2020 13:33

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (125) Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Nº Solicitud: 13038/2020



0000096

## Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

## Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
TITO NATANAEL ARTILES BOLAÑOS	42857730J	Representante

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF						
PEDRUZCOS OIL SL	B35707199						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Telde	35212				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
AVIA	AUTOVIA SUR LAS PALMAS	8					
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
	marcos@bplagarita.com						

## A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

## Documentos Aportados

- RECURSO REPOSICION
- NOTA SIMPLE

## Número de Expediente y Fecha

Nº Expediente	ACUERDO DE INICIACION DE MODIFICACION DEL PGO L.P. G.C AMBITOS SG-14/ ESR-16 CEMENTERIO SAN LAZARO
Fecha	23/12/2019

## Expone

SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN PREVIO AL CONTENCIOSO, DENTRO DEL PLAZO DE UN MES DESDE LA NOTIFICACIÓN EXPRESA DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR EL QUE DECIDE INICIAR LA MODIFICACIÓN DEL PGOLPAGC EN LOS ÁMBITOS DEL SISTEMA GENERAL SG-14 CEMENTERIO DE SAN LÁZARO Y EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EN SUELO RÚSTICO ESR-16 SAN LÁZARO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47.1.a) DEL PROPIO TEXTO LEGAL, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY 7/2015, DE 1 DE ABRIL, DE MUNICIPIOS DE CANARIAS

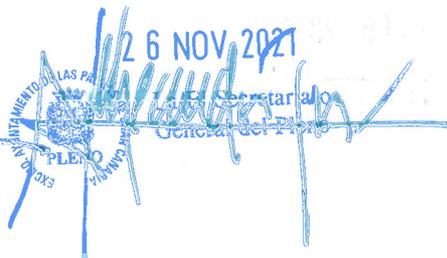
## Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 22 de enero de 2020



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha



Pág. 1 de 2



2020 - 11505

REGISTRO GENERAL

22/01/2020 13:33



Fdo.: TITO NATANAEL ARTILES BOLAÑOS

**ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS**

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: TITO NATANAEL ARTILES BOLAÑOS

**Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.**

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación.  
 En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.  
 Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, [sedelectronica.laspalmasgc.es](http://sedelectronica.laspalmasgc.es), o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es](mailto:protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es). Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?c=sv=0006754ad12b161314c07e42b9010d21k>



# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

(125) Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad N° Registro: 2020 - 11505  
Ambiental 22/01/2020



## RECIBO DE PRESENTACIÓN

000098

(1) A fecha 22/01/2020, a las 13:33 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

### Datos Generales

N° Anotación Registral: 2020 - 11505  
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 22/01/2020 13:33:00  
N° Solicitud: 2020-13038

### Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
TITO NATANAEL ARTILES BOLAÑOS	42857730J	Representante

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF						
PEDRUZCOS OIL SL	B35707199						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Telde	35212				
Tipo Vía	Con Domicilio en	N°	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
AVIA	AUTOVIA SUR LAS PALMAS	8					
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
	marcos@bplagarita.com						

### Extracto

**ASUNTO:** Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

**EXPONE:** SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN PREVIO AL CONTENCIOSO, DENTRO DEL PLAZO DE UN MES DESDE LA NOTIFICACIÓN EXPRESA DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR EL QUE DECIDE INICIAR LA MODIFICACIÓN DEL PGOLPAGC EN LOS ÁMBITOS DEL SISTEMA GENERAL SG-14 CEMENTERIO DE SAN LÁZARO Y EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EN SUELO RÚSTICO EN SUELO RÚSTICO ESR-16 SAN LÁZARO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47.1.a) DEL PROPIO TEXTO LEGAL, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY 7/2015, DE 1 DE ABRIL, DE MUNICIPIOS DE CANARIAS

**SOLICITA:** se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

### Documentos Aportados

- JLMREPOSI.pdf - 820B49C094049A94F1C03CADEDD11D1DD80667AE
- NotaSimple.pdf - A1840B120A97852330288F6E36803AE4E3BBEB18
- Solicitud - Instancia.pdf - AAB89ABB186E072B6D9631C7BF04B06CC4CF24A7

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

04 FEB. 2021

El Secretario

26 NOV 2021  
El Secretario

Documento firmado por: Fecha/hora: 22/01/2020 13:33  
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

S006754ad13416085ec07e41e0d21r



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=S006754ad13416085ec07e41e0d21r>

2020 - 11505

REGISTRO GENERAL

22/01/2020 13:33

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

000099

**Asunto:** ACUERDO DE INICIO PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PGOLPAGC.  
**Situación:** ÁMBITOS DEL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO" y EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EN SUELO RÚSTICO ESR-16 "SAN LÁZARO"  
**Sección:** AREA DE PLANEAMIENTO.

**DON TITO NATANAEL ARTÍLES BOLAÑOS**, con D.N.I. número 42.857.730-J, en su calidad de Administrador Solidario de la mercantil PEDRUZCOS OIL, S.L., con C.I.F. B-35707199, y domicilio, a efecto de notificaciones, en la calle Antonio María Manrique, número 3, planta 3ª, oficina 11, con C.P. número 35011, de Las Palmas de Gran Canaria. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria, el día 19 de abril de 2002, ante el Notario don Eloy Cuesta Pracias, bajo el número 1.965 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al tomo 1597, libro 0, folio 173, sección 8, hoja G.C. 28.075, inscripción 1ª, comparece ante V.I. y, como mejor proceda en Derecho, **EXPONGO**:

Que con fecha 23 de diciembre de 2019, en el B.O.P. de Las Palmas, número 154, se ha hecho público el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019, por el que decide INICIAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SISTEMA GENERAL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO" y en el EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EN SUELO RÚSTICO ESR-16 "SAN LÁZARO", a tramitarse como modificación menor, formulada y promovida por el propio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, al concurrir, según la propia publicación, y se cita textualmente, "críterios de NECESIDAD y OPORTUNIDAD , dada la previsión de ubicar en el SG-14 una Estación de Servicio, en cumplimiento de convenio suscrito por el Ayuntamiento con la entidad mercantil DISA, procediendo a la reordenación de la zona, con la consecuente redelimitación de los ámbitos de ordenación diferenciada implicados."; y, estimando que tal RESOLUCIÓN no se ajusta a Derecho, dicho sea con todos los respetos y en términos de defensa, a medio del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 47.1.a) del propio texto legal, así como de conformidad con el artículo 121 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, interpongo **RECURSO DE REPOSICION** previo al contencioso, dentro del plazo de un mes desde la notificación expresa del acuerdo adoptado, de conformidad con el artículo 124 de la citada Ley, basándome en la siguiente fundamentación fáctica y jurídica:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** La entidad "PEDRUZCOS OIL, S.L., Unipersonal", mediante Escritura de Compraventa otorgada por ANIDA OPERACIONES SINGULARES S.A., ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Enrique Rojas Martínez del Mármol, con fecha 4 de diciembre de 2018, bajo el número 1307 de su protocolo, adquirió La parcela segregada que figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número 5 de los de Las Palmas, como FINCA REGISTRAL 108375, al Tomo 3324, Libro 1377, Folio 4, con una superficie de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (6.605 m<sup>2</sup>), la cual conforma los límites del Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro" del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, actualmente en vigor. Se adjunta como **DOCUMENTO ANEXO**, Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad Las Palmas Número 5, como prueba de la titularidad aducida.

1

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

04 FEB. 2021

El Secretario

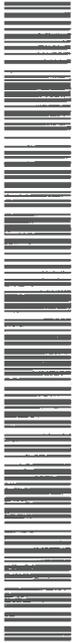
26 NOV 2021

El Secretario  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

200675 2a160534c07e410e010d21d



000100



2006754ad12a160534c07e410e010d21d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VaIDoc/index.jsp?csv=2006754ad12a160534c07e410e010d21d>

**SEGUNDO.-** El acuerdo plenario de aprobación del Inicio de Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, Adaptación Plena al TRLOTENC y a la Directrices de Ordenación, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.), con fecha 29 de octubre de 2012, incluye como ámbito afectado la parcela clasificada de SUELO RÚSTICO, categoría de PROTECCIÓN de INFRAESTRUCTURAS y EQUIPAMIENTOS Nivel 2 (SRPI-2), calificada como EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE ESR-16 "San Lázaro", y cuyas determinaciones se recogen en la ficha de ORDENACIÓN DIFERENCIADA ESR-16.

**TERCERO.-** La ficha de Ordenación Diferenciada ESR-16 "San Lázaro", recogida en el ANEXO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS/EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES EN SUELO RÚSTICO define, en el apartado "CARACTERÍSTICAS", al ámbito del equipamiento estructurante (Hoja 2 de 3), bajo la denominación de INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN, como ámbito ORDENADO DIRECTAMENTE por el PGO. Y en el apartado de INSTRUMENTO DE EJECUCIÓN, prevé su ejecución mediante PROYECTO DE URBANIZACIÓN como instrumento de ejecución urbanística. Y dentro del apartado de "DIRECTRICES DE ORDENACIÓN" identifica los límites del ámbito como, y citamos textualmente: "Área de equipamiento edificado destinado a servicio público funerario. Como uso ALTERNATIVO se regulan las oficinas y EQUIPAMIENTOS EN TODAS SUS CATEGORÍAS." Las Características recogidas en la Ficha de Ordenación Diferenciada, define el USO PRINCIPAL/CARACTERÍSTICO del ámbito como uso Religioso. Los USOS COMPATIBLES son los de EQUIPAMIENTO, ESPACIO LIBRE y OFICINAS.

**CUARTO.-** El Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro" fue introducido como tal en el PGOLPAGC, como el resultado de la firma, con fecha 1 de abril de 1991, de CONVENIO URBANÍSTICO suscrito entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad mercantil INMOBILIARIA BETANCOR, Sociedad Anónima. Entre los acuerdos suscritos, se recoge en la ESTIPULACIÓN CUARTA, obligación 8ª del mismo, la obligación de la referida inmobiliaria, y citamos textualmente: "A ceder gratuitamente al Ayuntamiento la propiedad del suelo colindante por el Suroeste (según plano adjunto), con la calle de acceso al cementerio de San Lázaro, salvo la parcela grafada en el mismo plano, de unos 6.000 m<sup>2</sup> APROXIMADAMENTE" (figuran inscritos 6.600 m<sup>2</sup>), cuya propiedad se reserva "Inmobiliaria Betancor, S.A." y respecto de la cual el Ayuntamiento se obliga a tramitar una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria, con el fin de que pueda destinarse a la construcción de un Tanatorio-Crematorio, y al que se fijará una edificabilidad de 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y una altura de una planta (...)." .

**QUINTO.-** Con fecha 12 de marzo de 2004, se firmó nuevo CONVENIO URBANÍSTICO, entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria e INMOBILIARIA BETANCOR, S.A., en cuyo EXPOSITIVO QUINTO se hacía referencia, y citamos textualmente, a lo siguiente:

"Que, por otra parte, en virtud de la Estipulación 8ª del convenio urbanístico de 1 de abril de 1991 suscrito entre el Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. e Inmobiliaria Betancor, ambas partes se obligaban a: "A ceder gratuitamente al Ayuntamiento la propiedad del suelo colindante por el Suroeste (según plano adjunto), con la calle de acceso al cementerio de San Lázaro, salvo la parcela grafada en el mismo plano, de unos 6.000 m<sup>2</sup> aproximadamente" (figuran inscritos 6.600 m<sup>2</sup>), cuya propiedad se reserva "Inmobiliaria Betancor, S.A." y respecto de la cual el Ayuntamiento se obliga a tramitar una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria, con el fin de que pueda destinarse a la construcción de un Tanatorio-Crematorio, y al que se fijará una edificabilidad de 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y una altura de una planta (...).

2



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesi3n de fecha

26 NOV 2021

El Secretario/a  
General del Pleno

2020 - 11505

22/01/2020 13:33

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



000101

*Sin embargo, no se ha procedido aún a la formalización de las cesiones convenidas. Actualmente, gran parte de la referida parcela segregada de 6.120 m<sup>2</sup> que se reservaba Inmobiliaria Betancor, S.A. para uso Tanatorio-Crematorio se encuentra afectada por las obras de la denominada "2ª Fase de la Remodelación Enclave San Lázaro-Siete Palmas" (Circunvalación a Las Palmas de G.C.), cuya primera fase ya ha sido ejecutada (...), por lo que se hace preciso la adquisición por la Administración de esos suelos de Inmobiliaria Betancor, S.A. para la ejecución de las obras trasladando el emplazamiento de dicha parcela a otro emplazamiento y, además, ASIGNARLE UN USO DIFERENTE AL DE TANATORIO-CREMATORIO que se ha revelado, en los últimos años, como inadecuado dada la apertura de otros centros con tal destino en la misma zona."*

De esta forma en la ESTIPULACIÓN PRIMERA, apartado 3, del Convenio de 12 de marzo de 2004, la entidad Inmobiliaria Betancor, S.A. se comprometía a: "3. Aceptar el desplazamiento de la parcela de 6.120 m<sup>2</sup> que Inmobiliaria Betancor, S.A. se reservaba en el convenio de 1 de abril de 1.991 descrita en el EXPONENDO CINCO y su nueva ubicación con la localización que se contempla en el plano que se incorpora al presente documento, cediendo al Ayuntamiento la actualmente segregada así como el resto de la superficie en cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del citado convenio."

**SEXTO.-** En la ESTIPULACIÓN SEGUNDA, apartado 3, del Convenio de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se comprometía a incluir, como así hizo, en el Documento de Adaptación Básica del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TRLOTENC'00, la Ficha de Ordenación Diferenciada ESR-16, comprometiéndose a, y citamos textualmente: "Mantener las determinaciones ordenancistas fijadas para la citada parcela de 6.120 m<sup>2</sup> que se reserva Inmobiliaria Betancor, S.A. en virtud de la Estipulación 8ª del convenio urbanístico suscrito con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el 1 de abril de 1991 en el nuevo emplazamiento propuesto y AMPLIANDO EL USO TANATORIO-CREMATORIO A LOS USOS DE OFICINAS Y EQUIPAMIENTOS, AMBOS EN TODAS SUS CATEGORÍAS."

**SÉPTIMO.-** En febrero de 2019, la entidad "PEDRUZCOS OIL, S.L.", como legítima propietaria de los terrenos que conforman el ESR-16, y conforme a las determinaciones establecidas en la correspondiente Ficha de Ordenación Diferenciada, solicitó la correspondiente Licencia Municipal de Obra para la ejecución de Instalación de Estación de Servicio y Equipamientos en la Categoría de Comercial Terciario. Dicha Licencia se tramita actualmente bajo el número de Expediente Administrativo 2019/111.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** Todo los acuerdos adoptados mediante el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad Inmobiliaria Betancor, quedaron reflejados en la ficha de ORDENACIÓN DIFERENCIADA ESR-16 "San Lázaro", elaborada durante en el proceso de Adaptación Plena del vigente Plan General al TRLOTENC'00 y a las Directrices de Ordenación. Así, la parcela que se pretende incluir en la propuesta de modificación menor, quedó con una superficie de 6.605 m<sup>2</sup>, clasificada como SUELO RÚSTICO, categorizado de PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS NIVEL 2 (SRPI-2), y calificado de EQUIPAMIENTO INFRASURSTRUCTURANTE EN SUELO RÚSTICO SECTOR URBANÍSTICO 14 "Las Torres", Barrio de San Lázaro.-

3



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021

El Secretario/a  
General del Pleno

Documento firmado por:  
TITO NATANAEL ARTILES BOLAÑOS (PEDRUZCOS OIL SL)

Fecha/hora:  
22/01/2020 13:33

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://se1-electronica.laspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?c=106754ad12a160534c07e416e010d21d>

200675...2a160534c07e416e010d21d



000102

**SEGUNDA.-** EL Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, en su Artículo 13, que hable del contenido del derecho de propiedad del suelo en situación rural y de las facultades que asisten a la propiedad, en su número 1. (...) último párrafo establece que con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural.

El Ayuntamiento, en su momento, con la firma de los Convenios, tal y como así lo manifiesta en el contenido del Convenio firmado en marzo de 2004, ya consideró que el contenido del mismo era de interés público y social y que la ubicación del Equipamiento Estructurante ESR-16 "San Lázaro" debía emplazarse en suelo rústico, por tratarse de, y cito textualmente: "(...) un acuerdo satisfactorio y beneficios para todos mediante la suscripción del presente Convenio. El INTERÉS PÚBLICO es perfectamente compatible y armonizable con el interés particular, quien, prestando conformidad a ceder parte de sus terrenos al Ayuntamiento de Las Palmas (...)" . Con la cesión gratuita de los terrenos, por parte de I.B.S.A., ésta última obtenía a cambio unos aprovechamientos urbanísticos reflejados en forma de oficinas o equipamientos en todas sus categorías, con un edificabilidad concreta, unos parámetros urbanísticos específicos y, de entre todos los usos permitidos, la de la posibilidad de instalar una Estación de Servicio.

**TERCERA.-** El artículo 135 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC'17), en su artículo 135, número 4, establece que determinaciones de la ordenación estructural prevalecerán, en caso de contradicción, sobre las determinaciones de la ordenación pormenorizada, con las excepciones previstas en el artículo siguiente.

El PGOLPAGC establece, con carácter de ordenación estructural y con ficha de ordenación diferenciada y pormenorizada, que en el Equipamiento Estructurante ESR-16 "San Lázaro" podría ubicarse, entre otros usos de equipamientos en todas sus categorías, una estación de servicio.

**CUARTA.-** El Artículo 136 de la LSENPC'17, que trata sobre la Ordenación urbanística estructural, en su letra d), establece que la ORDENACIÓN URBANÍSTICA ESTRUCTURAL comprende, con carácter general, y cito textualmente: "La determinación de la reserva de los terrenos y construcciones destinados a (...) ELEMENTOS ESTRUCTURANTES que asegure la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico, garantizando la calidad y funcionalidad de los espacios de uso colectivo. incluyendo dentro de estos, entre otras, y citamos textualmente, las: 3) (...) infraestructuras o equipamientos de ámbito municipal que, por sus funciones, dimensiones o posición estratégica, deban formar parte de los elementos fundamentales de la organización municipal.

Asimismo, en la letra "C." del referido artículo se establece específicamente, en la letra d), que la ordenación estructural en Suelo Rústico, y cito textualmente, comprende: d) La regulación de las condiciones complementarias que deben servir de base para la aprobación de los proyectos que, NO obedeciendo a usos y actividades ordinarias del suelo rústico, se pretendan implantar en aquel y que el plan general entienda compatibles con su propuesta, de manera que garanticen su armónica integración en el modelo de ordenación municipal elegido, debiendo determinar de forma expresa y motivada, en su caso, los suelos que no admitan la implantación de actuaciones de interés público y social.

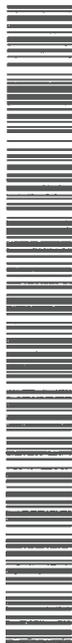
4



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021

El Secretario/o  
General del Pleno



2006754ad12a160534c07e410e010d21d

2020 - 11505

REGISTRO GENERAL

22/01/2020 13:33

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



000103

Es claro y manifiesto que con la consideración de interés general y la conveniencia para ambas partes, argumentada por la Administración, para justificar en su día la firma del Convenio y obtener lo que necesitaba del particular, el planificador asumió que la pretensión de implantar, entre otros, "Equipamientos en todas sus categorías", era compatibles y alternativo con el uso principal funerario previsto en un principio, y así quedó recogido en los motivos aducidos para proceder a la firma del acuerdo.

**QUINTA.-** El Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en su *Capítulo 2.2 CLASIFICACIÓN, CATEGORÍAS Y CALIFICACIÓN DEL SUELO* de las Normas Urbanísticas de Ordenación Estructural. Y más concretamente, en su *Artículo 2.2.3 Por razón del planeamiento aplicable*, bajo el número, establece, y cito textualmente, que: 1. Según el nivel de detalle de la ordenación y en función de los objetivos de flexibilizar y agilizar la ejecución del Plan General de Ordenación, en el territorio del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, se establece la siguiente división por razón del planeamiento aplicable: a) ÁREAS DE ORDENACIÓN DIRECTA, entre las cuales se distinguen: - Equipamientos Estructurantes (ESR) ordenados directamente por el Plan General; este tipo de área corresponde a zonas de suelo rústico ordenadas directamente por el Plan General a los efectos de acoger instalaciones de equipamientos cuya implantación requiera construcciones de uso abierto al público o de utilidad comunitaria.

Es decir, el PGOLPAGC introdujo, como consecuencia del Convenio firmado por el que obtuvo la cesión gratuita de unos terrenos que sirvieron para la ejecución de los que hoy es la actual Rotonda Luis Navarro Pérez, así como la conexión de los accesos desde la vía de circunvalación y hacia el puente que conecta la rotonda con la ejecutada en la carretera de Almatriche, un Equipamiento Estructurante porque entendía que el acuerdo que se asumía en los Convenios firmados en 1991 y 2004, flexibilizaban y agilizaban la ejecución del Plan General de Ordenación, como así fue, ya que la obtención de los terrenos solucionaba la ejecución de las obras de la denominada "2ª Fase de la Remodelación Enclave San Lázaro-Siete Palmas" (Circunvalación a Las Palmas de G.C.), (...) por lo que se hace preciso la adquisición por la Administración de esos suelo de Inmobiliaria Betancor, S.A., para la ejecución de las obras (...)" . Así, por razón del planeamiento aplicable, el planificador municipal justificó el establecimiento de un Área Ordenada Directamente como el Equipamiento Estructurante ESR-16 "San Lázaro", al que, además, le asignó una Ficha que recogía la Ordenación Diferenciada del mismo en la que se asumía instrumento de ejecución el Proyecto de Ejecución que propusiera el promotor y, dentro de las Directrices de Ordenación la posibilidad de instalar como USO ALTERNATIVO del principal (funerario), las OFICINAS y EQUIPAMIENTOS EN TODAS SUS CATEGORÍAS.

**SEXTA.-** El *Artículo 3.2.31 Usos permitidos en SRPI-2*, del PGOLPAGC, en su número 6, establece, y cito textualmente, que: 6. Los equipamientos estructurantes (...) previstos en el Plan que total o parcialmente afectarán a esta categoría, con arreglo a las determinaciones previstas en las correspondientes fichas del Anexo de Normativa .

El ESR-16 "San Lázaro" previsto en el PGOLPAGC como área perfectamente delimitada, se ordena con arreglo a las DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DIFERENCIADA que aparecen contempladas en la ficha correspondiente del ANEXO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS de EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES EN SUELO RÚSTICO.

5

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha



26 NOV 2021  
La/El Secretario/a  
General del Pleno

Documento firmado por:  
TITO NATANAEL ARTILES BOLAÑOS (PEDRUZCOS OIL SL)

Fecha/hora:  
22/01/2020 13:33

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://se-eletronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=06754ad12a160534c07e410e010d21d>

200675. 2a160534c07e410e010d21d



000104

**SÉPTIMA.-** Los Convenios Urbanísticos firmados entre la Administración y la entidad IBSA, lo fueron, como consecuencia de la indudable existencia de un INTERÉS GENERAL para la obtención de unos terrenos que fueron integrado en el Sistema General SG-14 y que se definía tal y como lo reconoce el propio Ayuntamiento en la redacción del Convenio firmado en 2004, y citamos textualmente, como: "(...) un acuerdo satisfactorio y beneficios para todos mediante la suscripción del presente Convenio. El INTERÉS PÚBLICO es perfectamente compatible y armonizable con el interés particular, quien, prestando conformidad a ceder parte de sus terrenos al Ayuntamiento de Las Palmas (...)."

Así, el Capítulo 6.2 RÉGIMEN ESPECÍFICO PARA LAS ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL, LAS DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS EN SUELO RÚSTICO y, mas concretamente, el Artículo 6.2.1 Actuaciones de interés general en suelo rústico, el PGOLPAGC establece, y cito textualmente, en su apartado 1, que: "En el suelo rústico podrán autorizarse actuaciones de interés general y de relevancia territorial para actividades (...) de equipamientos, por (...) habilitación expresa de este Plan General de Ordenación, (...)."

También menciona en el número 2 del citado artículo 6.2.1, que el PGOLPAGC "(...) establece las condiciones para las actuaciones de interés general, incorporando directamente las ya previstas al ser COMPATIBLES con la categoría de suelo de que se trate, calificándolas como equipamientos estructurantes, (...).

La Administración local firmó el convenio con I.B.S.A. porque asumió que la misma se hacía en base al interés general y que dichas actuaciones podían ser autorizadas en el SRPI-2. Por ello, con la firma del Convenio en marzo de 2004 el PGOLPAGC habilitó expresamente la instalación de una Estación de Servicio, entre otros muchos equipamientos, en todas sus categorías, incorporándola directamente por ser COMPATIBLE con la categoría de suelo rústico y calificándola como Equipamiento Estructurante. Para ello, de conformidad con el Artículo 6.2.3 Condiciones para los Equipamientos Estructurantes en suelo rústico, número 6, que dice, y cito textualmente: "Se delimitarán específicamente los ámbitos definidos como tales y su ordenación pormenorizada se remite a las correspondientes Fichas de Ordenación Diferenciadas integradas en el Anexo de las Normas Urbanísticas del PGO.; delimitó el ámbito del ESR-16 "San Lázaro" y remitió su ordenación a la Correspondiente Ficha de Ordenación Diferenciado que quedó integrada en el Anexo de las Normas Urbanísticas del PGOLPAGC.

Nótese que, curiosamente, cuando se habla de Áreas de Ordenación Directa, las mismas se regulan, específicamente, según las determinaciones contenidas en el título 7 de las Normas de Ordenación Pormenorizada y en la ficha correspondiente del anexo de Áreas Diferenciadas. Todo lo contrario de lo que se establece para las Áreas de Ordenación Diferenciada, donde NO SE ESTABLECE REGULACIÓN ALGUNA que no sea la propia contenida en FICHA DE ORDENACIÓN (directa) DIFERENCIADA ESR-16 que establece al PROYECTO DE URBANIZACIÓN que (se cita textualmente el informe de la técnico municipal, doña Elisa Cavanillas Madsen): "(...) ha sido definido en Comisión de Interpretación de fecha 12-12-13 mediante instrucción, aclarando que el "PROYECTO DE URBANIZACIÓN" citado en las respectivas Fichas se orienta al procedimiento reglado del "PROYECTO DE EJECUCIÓN" mediante el correspondiente proceso reglamentado de las autorizaciones en esta clase de suelo; sin que de ello se entiendan vinculados otros mecanismos complementarios de gestión urbanística o de obligaciones de la propiedad distintos a los propios de las obras ordinarias en dicho suelo rústico."

6



2020 - 11505

22/01/2020 13:33

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



000105

**OCTAVA.-** El PGOLPAGC en su **Título 8 NORMAS PARA LAS ÁREAS DIFERENCIADAS, Capítulo 8.1 DETERMINACIONES GENERALES**, establece, y cito textualmente, que: **1. Las ÁREAS DIFERENCIADAS constituyen una división urbanística del territorio establecida por el presente Plan General en función de razones de LEGALIDAD Y OPORTUNIDAD, que engloba todas aquellas áreas que se encuentran en alguna/s de los siguientes supuestos, entre otros, el de la letra "c)": Aquellas áreas que forman parte de la red básica de (...) Equipamientos Estructurantes en Suelo Rústico.**

De este modo, en el **Artículo 8.1.2** que establece el régimen urbanístico de las Áreas Diferenciadas, dice lo siguiente: **"2. El régimen urbanístico de las Áreas Diferenciadas con planeamiento de desarrollo será el derivado de las determinaciones contenidas (...), corregidos por las Modificaciones de Aplicación Directa que, si las hubiera, se establecen en la página 3/3 de las fichas relativas a los instrumentos incorporados. Por ello es posible que surjan discrepancias entre las determinaciones específicas contenidas en los expedientes administrativos de origen y lo representado en los Planos de Regulación del Suelo y La Edificación, considerándose predominante, en todo lo que no afecte a lo dispuesto en la correspondiente ficha, lo establecido en los Planes Parciales o Especiales.**

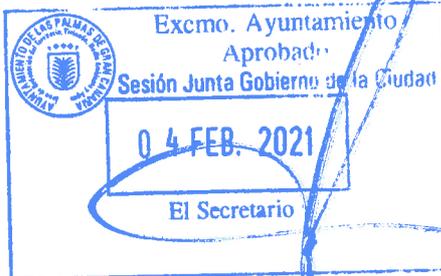
Y en el número 3 establece que: **"3. Cada Área Diferenciada cuenta con una ficha individual, (FICHA DE ORDENACIÓN DIFERENCIADA -ESR (EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES EN SUELO RÚSTICO)-16: SAN LÁZARO) en la que se particulariza su concreto régimen normativo. El contenido escrito y gráfico de la ficha individual, además del meramente informativo, constituye el marco regulador con rango de Plan General que se establece para el desarrollo y ejecución de cada área, sustituyendo plenamente, conforme a lo establecido en el artículo 1.1.5 de las Normas Urbanísticas de Ordenación Estructural, al planeamiento vigente con anterioridad.**

Por lo tanto, el ESR-16 desde que fue introducido en la ordenación estructural del PGOLPAGC como Área Diferenciada, constituyó una división urbanística dentro del territorio municipal en base a razones de Legalidad y Oportunidad que aparecían justificadas con la firma de los correspondientes Convenios. El régimen urbanístico del ESR-16 es el derivado de las determinaciones contenidas en la Ficha correspondiente como Modificaciones de Aplicación Directa, y el Proyecto de Ejecución constituye el Instrumento de Planeamiento de desarrollo de las mismas, que hace posible la ejecución del Equipamiento que se pretende.

#### CONCLUSIONES

1.- Mediante los acuerdos adoptados entre las partes, IBSA obtuvo el reconocimiento de unos aprovechamientos urbanísticos localizados en la parcela que conforma el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro", y el Ayuntamiento, a cambio, obtuvo gran parte de los terrenos que hoy conforman el Sistema General SG-14. En definitiva, se trató de un acuerdo contractual en el que ambas partes asumían la obligación de dar y hacer alguna cosa. La perfección del Convenio residía en la consolidación de los derechos reconocidos al particular mediante la plasmación de las correspondientes determinaciones urbanísticas acordadas en el Plan General de Ordenación Municipal, como así se hizo. Como contraprestación, el Ayuntamiento obtenía unos terrenos, cedidos gratuitamente por la entidad mercantil, los cuales fueron incluidos como Sistema General, pasando a conformar lo que hoy en día es parte del SG-14, así como los terrenos donde se ubica la rotonda Luis Navarro Pérez.

7



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021

El Secretario/  
General del Pleno

2020 - 11505

22/01/2020 13:33

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



000106

II.- Pretender afectar el ámbito del ESR-16 en la tramitación de la modificación puntual acordada por el Pleno Municipal, vaciando de contenido los aprovechamientos urbanísticos que fueron reconocidos al particular, atentaría contra los mas básicos principios de las obligaciones y los contratos que nuestro ordenamiento jurídico recoge. Así, entre otros, se conculcaría el artículo 1091 del Código Civil, que establece que las obligaciones que nacen de los contratos (el Convenio que firmaron las partes) tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos. En nuestro caso concreto, el Ayuntamiento habría obtenido los terrenos que pretendía, incluso el traslado de ubicación de la parcela de su primera ubicación, para hacer factible la ejecución de la rotonda Luis Navarro Pérez, así como la conexión de los accesos desde la vía de circunvalación y hacia el puente que conecta la rotonda con la ejecutada en la carretera de Almatriche y, en cambio, si la propuesta de modificación prosperara, con la inclusión del ESR-16 en ella, la entidad mercantil que en su día cumplió debidamente con lo pactado, se vería privada de los aprovechamientos que le fueron reconocidos sin recibir nada a cambio, dejando al arbitrio de una de las partes contratantes la validez y el cumplimiento de lo que fue pactado, sin contar con el consentimiento de la parte que sí cumplió.

III.- La Intención de la Administración de incluir el ámbito del ESR-16 en el proceso de modificación del Plan General de Ordenación vaciándolo del contenido urbanístico que tiene reconocido como Equipamiento Estructurante con Ficha de Ordenación Diferenciada de aplicación directa, produciría, inequívocamente, la indefensión de PEDRUZCOS OIL, S.L. como legítima propietaria de los terrenos afectados. Al propio tiempo que un perjuicio irreparable a los derechos adquiridos con la compra. Y un innegable perjuicio de los intereses legítimos que la propiedad tiene reconocidos por el propio Plan General. Todo ello fundamentarían el presente recurso por causa de nulidad de pleno derecho por tratarse de un acto administrativo que lesiona un derecho susceptible de amparo constitucional como es el derecho a la propiedad privada. Asimismo, la fundamentación del presente recurso radicaría en causa de anulabilidad por constituir la modificación prevista un acto anulable, ya que se incurre en un claro supuesto de desviación de poder, cuando se priva de un derecho legítimo reconocido por convenio que, de ninguna manera, está justificado. Y, mucho menos, cuando se trata de privar a alguien de su derecho legítimo para otorgar ese mismo derecho a un tercero en base a otro Convenio que fue firmado con posterioridad.

IV.- Si por esa Administración no se revocase el Acuerdo objeto del presente Recurso, a todas luces arbitrario que, dicho sea de paso, NO fundamenta la decisión adoptada en motivos de INTERÉS GENERAL –entre otras cosas, porque dicho motivo NO existe–, sino en **“criterios de NECESIDAD y OPORTUNIDAD , dada la previsión de ubicar en el SG-14 una Estación de Servicio, en cumplimiento de convenio suscrito por el Ayuntamiento con la entidad mercantil DISA”** (sic!), manteniendo la afección de un Equipamiento Estructurante que ya fue ordenado en su día y que como tal tiene reconocida su condición de elemento estructurante del plan general; así como si se mantuviese la decisión de NO reconocer los aprovechamientos urbanísticos al particular conforme al contenido de lo acordado en los Convenios Urbanísticos firmados por ambas partes y reflejados en el Plan General actualmente en vigor; NO solo se estaría conculcando los preceptos de nuestro ordenamiento constitucional, civil, y jurídico urbanístico, sino que también se podría estar incurriendo en el ilícito penal recogido en el artículo 404 del C.P. En todo caso, sería de aplicación lo establecido en el Artículo 359.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias . Personas responsables. Que establece, y cito textualmente, que:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cSV=2006754ad12a160534c07e410e010d21d>



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Aprobado en  
Sesión Junta Gobierno de la Corporación

04 FEB. 2021

El Secretario

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021

El Secretario/a  
General del Pleno

2020 - 11505

22/01/2020 13:33

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



000107

"3. Serán igualmente responsables los titulares de órganos administrativos unipersonales y funcionarios públicos que hayan otorgado las aprobaciones, autorizaciones o licencias sin los preceptivos informes o, dolosamente, en contra de los emitidos motivadamente en sentido desfavorable por razón de la infracción; los miembros de los órganos colegiados que hayan votado a favor de dichas aprobaciones, autorizaciones o licencias en idénticas condiciones; el secretario de la corporación que no haya advertido de la omisión de alguno de los preceptivos informes técnico y jurídico, así como el funcionario que, dolosamente, haya informado favorablemente con conocimiento de la vulneración del orden jurídico."

**SEXTO.-** Por lo tanto, se solicita que se reconsidere el Acuerdo adoptado, en el sentido de dictar otro en su lugar, por el que sea extraído el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro" del ámbito de actuación de la modificación propuesta, de tal manera que el mismo quede sin efecto en los términos previstos y se reconozca la condición de elemento estructurante del plan general al referido equipamiento y, consiguientemente, NO pueda verse afectado por la modificación propuesta.

En su virtud,

**SUPlico A V.I.:** Que habiendo por presentado este escrito en tiempo y forma, se sirva admitirlo, tener por interpuesto Recurso de Reposición contra el ACUERDO referido; y por lo manifestado en el cuerpo del mismo, dicte nuevo ACUERDO en el que se anule, revoque y deje sin efecto el recurrido (INICIACION DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SISTEMA GENERAL SG-14 "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO" y en el EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EN SUELO RÚSTICO ESR-16 "SAN LÁZARO") y SE OBLIGUE A RECONOCER EL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS recogidos en los Convenios firmados con fechas 1 de abril de 1991 y 12 de marzo de 2004, manteniendo los aprovechamientos urbanísticos del ámbito en cuestión que resultan de la condición del Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro", los cuales aparecen recogidos en la ficha de Ordenación Diferenciada del ANEXO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS/EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES EN SUELO RÚSTICO como ámbito ORDENADO DIRECTAMENTE por el PGO; que cuenta con instrumento de ejecución urbanística previsto como es el PROYECTO DE URBANIZACIÓN, manteniendo el Área de equipamiento, con su correspondientes usos ALTERNATIVOS de oficinas y EQUIPAMIENTOS EN TODAS SUS CATEGORÍAS, como un ÁREA DIFERENCIADA del resto del Sistema General 14 (SG-14).-

**OTROSÍ DIGO:** Que, fundamentándose el presente recurso en alguna de las causas de nulidad previstas en el artículo 47.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intereso cautelarmente la SUSPENSIÓN DEL ACTO RECURRIDO. Por lo que,

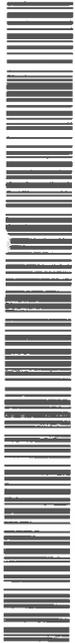
**SOLICITO DE NUEVO A V.I.:** Acceda a la suspensión interesada.

**TITO NATANAEL ARTILES BOLAÑOS**  
D.N.I. 42.857.730-J  
Administrador PEDRUZCOS OIL, S.L

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021

La/del Secretario/a  
General del Pleno

200675. 2a160534c07e410e010d21d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?c=06754ad12a160534c07e410e010d21d>



Registadores DE ESPAÑA



INFORMACIÓN REGISTRAL

000108

Información Registral expedida por

**FRANCISCO JAVIER GOMEZ GALLIGO**

Registrador de la Propiedad de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 5

Emilio Castelar, 4-6 Ed.Inter. - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

tlfno: 0034 928 263343

correspondiente a la solicitud formulada por

**RUTH VERONICA ARTILES BOLAÑOS**

con DNI/CIF: 42845713W



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F11QQ11Z7

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.



<http://www.registadores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: 9212000111661197

Huella: c7d687bd-0bc4f697-e31cef08-27e06a98-5de7866c-35482114-4d55f127-3662273a

Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021



El Secretario/a  
General del Pleno



9006754ad12b160390007e427ad10d210

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cvs=9006754ad12b160390007e427ad10d210>

2020 - 11505

REGISTRO GENERAL

22/01/2020 13:33

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS N°5

000109

Solicitante: RUTH VERONICA ARTILES BOLAÑOS

Interés legítimo alegado: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

-- DATOS DE LA FINCA 108375 --

Municipio: finca de Las Palmas Gran Canaria n°: 108375

Finca: 108375

IDUFIR: 35011001781818

Naturaleza de la finca: Otros rústica

----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: CALLE SIN NOMBRE

Número:

Nombre: SAN LÁZARO

con una superficie del terreno de sesenta y seis áreas cinco centiáreas

Superficie del Terreno en metros cuadrados: Ha: 0 A: 66 ca: 5,0000

----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

RÚSTICA: PARCELA DE TERRENO donde dicen "Los Lomos", hoy San Lázaro, término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con cabida de seis mil seiscientos cinco metros cuadrados. LINDA: al Norte, en unos cincuenta y cuatro metros veinticinco centímetros lineales, con finca matriz; al Sur, con vial de la rotonda que da acceso al vial que conduce al Cementerio de San Lázaro, en forma ovalada ajustada el vial de la rotonda en unos sesenta metros y setenta decímetros de longitud; al Este o Naciente, en unos ciento tres metros once centímetros lineales, con vial de acceso al Cementerio de San Lázaro; y al Oeste o Poniente, en unos ciento treinta y un metros setenta centímetros lineales, con finca matriz de donde procede.-

-- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular: PEDRUZCOS OIL, S.L. Dni/CIF: B35707199 Tomo Libro Folio Alta: 3361 1414 209 7

http://www.registradores.org

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv

CSV: 9212000111661197  
Huella: c7d687bd-0bc4f697-e31ca108-27e06a98-6de7866c-35482114-4d55f127-3662273a



Excmo. Ayuntamiento Aprobado Sesi3n Junta Gobierno de la Ciudad

04 FEB. 2021

El Secretario

Excmo. Ayuntamiento Aprobado inicialmente Pleno Municipal sesi3n de fecha

26 NOV. 2021

El Secretario General del Pleno

Documento firmado por:	Fecha/hora:
TITO NATANAEL ARTILES BOLAÑOS (PEDRUZCOS OIL S.L.)	22/01/2020 13:33

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/Index.jsp?c=06754ad12b160390007e427a010d210

900675-20160390007e427a010d210

2020 - 11505

REGISTRO GENERAL

22/01/2020 13:33



Registadores DE ESPAÑA

100% del pleno dominio  
000110  
Titulo: compraventa.

Formalizada en escritura de fecha 04/12/18, autorizada en LAS PALMAS DE GRAN CA, por el Notario Don Enrique Rojas Martínez del Mármol, nº de protocolo 2.307.

-- CARGAS --

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

Por razón del documento de HIPOTECA, se halla AFECTA durante el plazo de cinco años, a la responsabilidad del pago de las cantidades, liquidadas o no, correspondientes a los tributos que graven tal transmisión o adquisición, así como cuando se hayan acogido a algún beneficio fiscal cuya definitiva efectividad dependa del cumplimiento de ulteriores requisitos.-

Así resulta de la nota al margen de la inscripción 4ª que obra al folio 42 del libro 1.316 de la sección 3ª, tomo 3.263.-

Por razón del documento de COMPRAVENTA, se halla AFECTA durante el plazo de cinco años, a la responsabilidad del pago de las cantidades, liquidadas o no, correspondientes a los tributos que graven tal transmisión o adquisición, así como cuando se hayan acogido a algún beneficio fiscal cuya definitiva efectividad dependa del cumplimiento de ulteriores requisitos.-

Así resulta de la nota al margen de la inscripción 6ª que obra al folio 3 del libro 1.377 de la sección 3ª, tomo 3.324.-

Por razón del documento de COMPRA, se halla AFECTA durante el plazo de cinco años, a la responsabilidad del pago de las cantidades, liquidadas o no, correspondientes a los tributos que graven tal transmisión o adquisición, así como cuando se hayan acogido a algún beneficio fiscal cuya definitiva efectividad dependa del cumplimiento de ulteriores requisitos.-

Así resulta de la nota al margen de la inscripción 7ª que obra al folio 209 del libro 1.414 de la sección 3ª, tomo 3.361.-

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 3361 Libro: 1414 Folio: 209 Inscripción: 7.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2015, se hace constar que EL ESTADO DE COORDINACIÓN DE la finca ES EL SIGUIENTE: No Coordinado con Catastro.

<http://www.registadores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: 9212000111661197

Huella: 67d687bd-0bc4f697-e31c6f08-27e06a98-5de7866c-36482114-4d65f127-3662273a



Excmo. Ayuntamiento

Aprobado

Sesión Junta Gob. de la Ciudad

04 FEB. 2021

El Secretario

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021

General del Pleno

Documento firmado por:

TITO NATANAEL ARTILES BOLAÑOS (PEDRUZCOS, OIL, SIA)

Fecha/hora:

22/01/2020 13:33

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc/index.jsp?csv=9006754ad12b160390007e427ad10d210>

9006754ad12b160390007e427ad10d210

2020 - 11505

22/01/2020 13:33

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 232 de su Reglamento.)

000111

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 20/01/2020

Antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.esmailto:dpo@corpme.es

http://www.registradores.org

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv

CSV: 9212000111661197

Huella: c7d687bd-0ba4f697-e31ce708-27e06a98-5de7866c-3e49211e-4d66f127-3582273a

Excmo. Ayuntamiento Aprobado Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

04 FEB. 2021

El Secretario

Excmo. Ayuntamiento Aprobado inicialmente Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021

La Secretaría/o

Documento firmado por:

ITIO NATANAEL ARTILES BOLAÑOS (PEDRUZCOS OIL SA)

Fecha/hora:

22/01/2020 13:33

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://se/electronicas.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=06754ad12b160390007e427a010d210

900675 2b160390007e427a010d210



000112

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.



9006754ad12b160390007e427ad10d210

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c sv=9006754ad12b160390007e427ad10d210



http://www.registradores.org

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv

CSV: 9212000111661197

Huella: c7d687bd-0bc4f697-e31cef08-27e06a98-58e7866c-35492144-4d55f127-3662273a

Pleno Municipal sesión de fecha

26 NOV 2021

Handwritten signature and official stamp of the Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, signed by the Secretary/General of the Pleno.

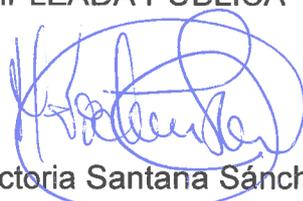
## COMPARECENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria a 27 de enero de 2020, ante mi María Victoria Santana Sánchez, empleada pública, adscrita al Servicio de Urbanismo, **COMPARECEN** Don José Luis Martínez Henríquez con D.N.I. 42.805.913-S, con domicilio en la calle El Cercadillo n.º 19, Valsequillo y Don Tito Natanael Artiles Bolaños con D.N.I 42.857.730-J, con domicilio en la Carretera a Marzagán n.º 11, 2º, Tafira, en representación de Pedruzcos Oil S.L., para consultar el expediente de modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en los ámbitos del SG-14 “Cementerio de San Lázaro” y ESR-16 “San Lázaro”, que se encuentra en su fase de evaluación ambiental estratégica y exponen su voluntad de solicitar copia completa del expediente mediante el procedimiento administrativo que procede, y el expediente 2.5.74, Convenio expropiatorio con Disa para la obtención de parte de la parcela ocupada por la Estación de Servicio situada en la trasera del Cementerio Las Palmas y exponen su voluntad de solicitar copia completa del mismo que consta de 601 páginas.

LOS COMPARECIENTES

LA EMPLEADA PÚBLICA

  
Don José Luis Martínez Henríquez

  
María Victoria Santana Sánchez

Don Tito Natanael Artiles Bolaños





Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha



**ESPAÑA** DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD



APELLIDOS  
**MARTINEZ HENRIQUEZ**  
 NOMBRE  
**JOSE LUIS**  
 SEXO **M** NACIONALIDAD **ESP**  
 FECHA DE NACIMIENTO **13 10 1962**  
 NUM BOBOM **B6S167323** VALIDEZ **07 08 2024**

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 SERVICIO DE ARRAJAMENTO

DNI 42805913S

000677646

**ESPAÑA** DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD



PRIMER APELLIDO **ARTILES**  
 SEGUNDO APELLIDO **BOLANOS**  
 NOMBRE **TITO NATANAEL**  
 SEXO **M** NACIONALIDAD **ESP**  
 FECHA DE NACIMIENTO **25 06 1971**  
 DNI **AN1778065**  
 VALIDEZ HASTA **21 02 2023**

DNI NÚM. 42857730J

  
 Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
 04 FEB. 2021  
 El Secretario

Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado inicialmente  
 Pleno Municipal sesión de fecha  
 26 NOV. 2021  
 El Secretario/a  
 General del Pleno





**Asunto: Recurso de Reposición (Reg. 11505) presentado por la entidad PEDRUZCOS OIL, S.L. contra el Acuerdo del Pleno, sesión del 29 de noviembre de 2019, para la iniciación del procedimiento de modificación del PGO/2012 - Ámbitos SG-14 y ESR-16.**

Por Registro General de entrada del 22 de enero de 2020 (Reg. 11505), el representante de la entidad mercantil PEDRUZCOS OIL, S.L., ha presentado escrito de Recurso de Reposición contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de noviembre de 2019, (publicado en BOP número 154, lunes 23 de diciembre de 2019), por el que se inicia el procedimiento para la modificación del PGO/2012 en los ámbitos del SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y ESR-16 "San Lázaro", y se acuerda la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas.

Examinado el contenido expuesto en el referido escrito de recurso, cúmpleme informar lo siguiente:

**Sobre el plazo de presentación del recurso**

En primer lugar, habiéndose publicado el acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 154, del día 23 de diciembre de 2019, el recurso se ha presentado dentro del plazo de un mes conforme previene el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), relativo al Recurso potestativo de reposición.

**Sobre el acto recurrido**

Seguidamente, respecto al acto que se pretende revocar por el recurrente y su contenido, hay que precisar que ya en el título se hace referencia a los dos acuerdos que se toman por el Pleno. Así pues, lo analizaremos siguiendo el mismo orden de apartados que lo conforman.

En el Apartado Primero se acuerda el inicio del procedimiento de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 "San Lázaro", a tramitarse como modificación menor, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento, al concurrir criterios de necesidad y oportunidad expuestos, dada la previsión de ubicar en el SG-14 una Estación de Servicio, en cumplimiento del convenio suscrito por este Ayuntamiento con la entidad mercantil DISA, procediendo a la reordenación de la zona, con la consecuente redelimitación de los ámbitos de ordenación diferenciada implicados.

El propósito es reordenar el Sistema General -14 "Cementerio de San Lázaro" y su entorno, en el que también se ubica el ESR-16 "San Lázaro", con el objetivo de actualizar las determinaciones dotacionales de los mismos, de modo que se dé respuesta a la reubicación prevista de una Estación de Servicio (ES) en las inmediaciones de la vía de circunvalación GC-3, en sustitución de la situada en la avenida del Alcalde Díaz Saavedra (Vegueta), así

**Excmo. Ayuntamiento Aprobado inicialmente**

Código Seguro de verificación: DHcDoS7EoOIWxvDNnngxjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	6 ABR 2021 Inmaculada Sosa Perez	FECHA	13/02/2020
ID. FIRMA	afirma.reosara.es	DHcDoS7EoOIWxvDNnngxjg==	PÁGINA 1/6



DHcDoS7EoOIWxvDNnngxjg==

Excmo. Ayuntamiento Aprobado  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
 04 FEB. 2021  
 El Secretario



Servicio de Urbanismo  
Ref.: ISP/  
Expte.: Modificación PGO. Ámbito SG-14 Cementerio San Lázaro/ESR-16 San Lázaro  
Trámite: Informe Jurídico - Recurso Reposición 22/01/2020



como a la necesidad de aparcamiento de la zona. También se propone su redelimitación teniendo en cuenta la presencia de la citada GC-3, que, en la delimitación actual, separa en dos el Sistema General, así como adaptar la clasificación del suelo a las claves presentes en el entorno y a la nueva ordenación.

En esta fase de iniciación del procedimiento, la documentación técnica consiste en el Documento Borrador de la ordenación urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificado, al plantearse como una modificación de carácter menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LSyENPC).

Por el Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental se consideró que la documentación técnica de la modificación resultaba suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se inicia, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice y de los cambios, subsanaciones o mejoras que se deban acometer durante su posterior tramitación.

El Apartado Segundo además remite a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, como órgano ambiental, el Documento Borrador y el Documento Ambiental Estratégico, para la tramitación del previo procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 del reglamento de Planeamiento de Canarias, Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en relación con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de noviembre, de Evaluación Ambiental. Asimismo designa como órgano promotor a este Ayuntamiento, como directora responsable de la elaboración de la modificación a la Jefa de la Sección de Planeamiento y gestión Urbanística de este Ayuntamiento y, establece el cronograma general estimado de la tramitación.

Con estos dos apartados, se cumple así con el contenido mínimo que debe tener la fase de iniciación según dispone el art. 143.2 de la LSyENPC, y que consiste en:

- a) Fijar la necesidad y oportunidad de la ordenación
- b) Designar el órgano promotor y, en su caso, el órgano ambiental, de acuerdo con sus propias normas organizativas
- c) Designar un director responsable de la elaboración del plan
- d) Establecer un cronograma estimado de tramitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente ley.

Al tratarse de un acuerdo de iniciación para la tramitación del procedimiento, no conlleva ni supone ninguna aprobación de los cambios que se proponen en el documento borrador que serán adoptados, en su caso, por el Pleno municipal tras la tramitación ambiental y la redacción del documento del Plan, ya en un momento posterior que sería la fase de aprobación inicial de la modificación, tal y como se regula en el art. 144.3 de la LSyENPC.

No obstante lo anterior, y considerando la previsión que la legislación aplicable contiene, el acto recurrido además acuerda la suspensión del otorgamiento de licencias

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021  
El Secretario

**Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente**

Código Seguro de Verificación: DHcDoS7EoOIWxvDNnngxjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	13/02/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/6

26 NOV 2021

DHcDoS7EoOIWxvDNnngxjg==

Servicio de Urbanismo

Ref.: ISP/

Expte.: Modificación PGO. Ámbito SG-14 Cementerio San Lázaro/ESR-16 San Lázaro

Trámite: Informe Jurídico - Recurso Reposición 22/01/2020

urbanísticas que puedan comprometer el desarrollo futuro del Sistema General-14 y su entorno (Apartado Tercero). Así lo permite el art. 85.1 LSyENPC, cuando recoge que durante la formulación y/o tramitación de instrumentos de ordenación se podrá acordar dicha suspensión durante su alteración. En su razón, el acuerdo establece el régimen de notificaciones, comunicaciones y publicaciones del acuerdo de suspensión (Apartados Cuarto y Quinto) conforme también se regula en el art. 85 LSyENPC.

Por último y en cuanto al régimen de recursos, se diferencia en el Apartado Sexto los recursos que proceden frente al acuerdo de iniciación y/o frente al acuerdo de suspensión:

Así, se hace constar que el acuerdo de iniciación es un acto de trámite que No pone fin a la vía administrativa contra el que No cabe recurso, conforme a la propia regulación especial del Suelo expuesta, puesto que No decide directa o indirectamente el fondo del asunto, No determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, No produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, supuestos éstos de los que habla el artículo 112.1 de la LPACAP, para permitir la interposición por los interesados de los recursos de alzada y potestativo de reposición frente a los actos de trámite que si generan los supuestos tasados en dicho artículo 112.1, condicionando la ley administrativa que el recurso deberá fundamentarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley.

Respecto a la suspensión del otorgamiento de licencias, el acuerdo plenario indica que contra éste se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó o impugnarse directamente ante al Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el Recurso de Reposición no se podrá formular el contencioso hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

### Objeto del recurso

Con carácter previo y a efectos de considerar la procedencia del recurso contra el acuerdo de iniciación, de la argumentación dada se desprende que el interesado interpone el mismo contra el acto de trámite que se adopta para el inicio del procedimiento de la modificación del PGO/2012, pues considera que éste le produce indefensión o perjuicio irreparable a sus derechos e intereses legítimos, por lo que interpone el recurso potestativo de reposición, fundado en la causa de nulidad prevista en el artículo 47.1 a) de la LPACAP: "Los que lesionen derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional". Asimismo, solicita la suspensión del acuerdo plenario en su totalidad.

Según expone, la recurrente es propietaria de una parcela segregada con una superficie de 6.605 m<sup>2</sup> ubicada en el ESR-16 "San Lázaro", aportando Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad Número 5 de Las Palmas en la que se hace constar

excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

Página 3 de 6

Código Seguro de verificación: DHcDoS7EoOIWxvDNnngxjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Immaculada Sosa Perez	FECHA	13/02/2020
ID. FIRMA	DHcDoS7EoOIWxvDNnngxjg==	PÁGINA	3/6
 DHcDoS7EoOIWxvDNnngxjg==			

Aprobado  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
 04 FEB. 2021  
 El Secretario

Servicio de Urbanismo  
Ref.: ISP/  
Expte.: Modificación PGO. Ámbito SG-14 Cementerio San Lázaro/ESR-16 San Lázaro  
Trámite: Informe Jurídico - Recurso Reposición 22/01/2020



que adquirió la parcela en virtud de escritura de compraventa de fecha 4 de diciembre de 2018, ante el Notario don Enrique Rojas Martínez del Mármol, número de 1307 de su protocolo.

Conforme al PGO/2012 la parcela se halla en Suelo Rústico, categoría de Protección de Infraestructuras y Equipamientos Nivel 2 (SRPI-2), calificada como Equipamiento Estructurante ESR-16 "San Lázaro", y cuyas determinaciones se recogen en la ficha de ordenación diferenciada ESR-16.

Hace mención a dos convenios urbanísticos formalizados en su día (de fechas 1991 y 2004) entre el Ayuntamiento y otra mercantil (Inmobiliaria Betancor S.A.) de cuyos pactos, según expone, se introdujo en el vigente PGO-LPAGC a través de su ordenación estructural y la ficha de ordenación diferenciada y pormenorizada, que en el Equipamiento Estructurante ESR-16 "San Lázaro" podría ubicarse, entre otros usos de equipamientos en todas sus categorías, una estación de servicio, como uso alternativo del principal como era el de Tanatorio-Crematorio.

Pone de manifiesto que, tras adquirir la propiedad de la parcela, en febrero de 2019 solicitó Licencia Municipal de Obra para la ejecución de Instalación de Estación de Servicio y Equipamientos en la Categoría de Comercial Terciario (Expte. de licencia que se tramita con el núm. 2019/111).

Fundamenta su recurso con la transcripción del marco normativo urbanístico vigente sobre la ordenación estructural en Suelo Rústico, así como, la propia ordenación del PGO/2012 respecto de las Áreas Diferenciadas y de los Equipamientos Estructurantes, en particular, la normativa del plan que regula los usos permitidos en el ESR-16 "San Lázaro" como área perfectamente delimitada.

En su exposición utiliza argumentos y hechos que nada tienen que ver con el acto de trámite impugnado, pues se remonta a convenios urbanísticos formalizados con otra mercantil en los años 1991 y 2004, en los que al parecer el uso principal de la parcela segregada sería para la edificación de un Tanatorio-Crematorio y alternativos los usos de Oficinas y Equipamientos. La recurrente extrae algunos párrafos e interpreta, a su conveniencia, los efectos que aquéllos convenios aportaron a la planificación urbanística de la parcela que ahora es de su propiedad.

Se podría decir que el recurso presentado parece ir dirigido contra un acto distinto al que nos ocupa, expone argumentos que son verdaderamente más propios de un recurso contra un hipotético acto administrativo relativo a la valoración de la licencia de obras solicitada. De lo expuesto en el escrito que se estudia, se puede afirmar que nada fundamenta el recurso de reposición presentado contra el acto de trámite para la iniciación de la modificación del PGO que se tramita. La recurrente se limita a interpretar y a vaticinar que incluir el ámbito ESR-16 en la modificación iniciada, producirá un vacío del contenido urbanístico actual que tiene reconocido su ficha de ordenación diferenciada y, que ello lesiona su derecho a la propiedad privada. Termina solicitando que sea extraído el ámbito ESR-16 "San Lázaro" de la modificación propuesta.

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021  
El Secretario

**Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha**

Código Seguro de verificación: DHcDoS7EoOIWxvDNnngxjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	13/02/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es DHcDoS7EoOIWxvDNnngxjg==	PÁGINA	4/6



DHcDoS7EoOIWxvDNnngxjg==



### **Fundamentos de Derecho**

Planteado el recurso en estos términos, para la resolución del mismo sólo cabría dirimir si en el acto de trámite se dan los supuestos excepcionales de los que habla el artículo 112.1 de la LPACAP, para entender válidamente presentado su recurso potestativo de reposición fundado en los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley. Sin embargo, sobre éstos aspectos justificativos de la procedencia del recurso nada alega la recurrente.

Desconoce la recurrente que, tal y como está regulado el acuerdo de iniciación en la LSyENPC, en su art. 143, este acuerdo, por definición y sin entrar en más valoraciones, lo que viene a decidir de forma motivada y reglamentada es el trámite para proceder al análisis de la propuesta modificatoria (presentando el Documento Borrador), sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice y de los cambios, subsanaciones o mejoras que se deban acometer durante su posterior tramitación, de ahí, que No se esté ante un acto de trámite que decida directa o indirectamente el fondo del asunto.

Se insiste en que el acto de trámite recurrido no conlleva ni supone ninguna aprobación de los cambios que se proponen en el documento borrador que serán adoptados, en su caso, por el Pleno municipal tras la tramitación ambiental y la redacción del documento del Plan, ya en un momento posterior que sería la fase de aprobación inicial de la modificación, tal y como se regula en el art. 144.3 de la LSyENPC. Por ello, es un acto que No determina la imposibilidad de continuar el procedimiento.

Reglamentariamente está establecido que, en todo caso y una vez se elabore el documento del plan que vaya a someterse a aprobación inicial por parte del Pleno del ayuntamiento, seleccionándose la alternativa o alternativas seleccionadas del documento borrador que resulten más equilibradas desde la perspectiva del desarrollo sostenible, previa ponderación de los aspectos económicos, sociales, territoriales y ambientales, la oposición a la propuesta de la modificación podrá hacerse valer por cualquier interesado dentro del procedimiento en las fases posteriores de aprobación, dentro del trámite de información pública y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas, en el plazo legalmente establecido de 45 días y máximo de 2 meses (arts. 165.1 y 144 de la LSyENPC). Su consideración se resolverá en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Es decir, que ya está reglado en la norma especial urbanística que el acto administrativo de iniciación no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, postergando éste momento a actuaciones posteriores al acto de trámite recurrido, pues en éste momento las alternativas de ordenación en el Documento Borrador son cuatro, entre las que se encuentra mantener la realidad urbanística según PGO/2012. Todo lo cual, repercute en que el Acuerdo del Pleno recurrido tampoco produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

Para el recurso potestativo de reposición la LPACAP regula en sus arts.123 y 124 que se ha de interponer ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, si el acto

**Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha**

Página 5 de 6

Código Seguro de verificación: DHcDoS7EoOIWxvDNnngxjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Jamaiculada Sosa Perez

FECHA

13/02/2020

ID. FIRMA

afirma.recsara.es

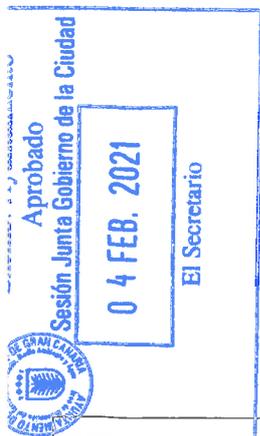
DHcDoS7EoOIWxvDNnngxjg==

PÁGINA

5/6



DHcDoS7EoOIWxvDNnngxjg==





fuera expreso. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes, lo que para éste caso se producirá el 22 de febrero de 2020.

Tratándose de un Acuerdo del Pleno, deberá ser el mismo el que resuelva el recurso, ya sea desestimándolo por no considerarlo asumible en ninguno de los supuestos del art. 112.1 LPACAP, y en éste caso, no fundado en la causa alegada del 47.1 a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional, o inadmitiéndolo, si se dan alguna de las causas de inadmisión del art. 116 LPACAP, para éste caso, la letra c) Tratarse de un acto no susceptible de recurso. Las razones para inadmitir pueden coincidir cualitativamente con los fundamentos de la desestimación.

A ello se suma que el art. 117.3 LPACAP establece que la ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración, el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto.

No obstante, regula el art. 117.2 LPACAP que el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión, y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
- b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.

En virtud de todo lo expuesto, se emite informe jurídico DESFAVORABLE al Recurso Potestativo de Reposición presentado por el representante de la entidad mercantil PEDRUZCOS OIL, S.L., Registro General de entrada del 22 de enero de 2020 (Reg. 11505), y lo que procede es resolver la inadmisión del recurso presentado por tratarse de un acto no susceptible de recurso, conforme al artículo 116 letra c) de la LPACAP, y en su consecuencia, con el mismo criterio, resolver que no procede la suspensión del acto de trámite impugnado en aplicación de lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 117 de la mencionada Ley administrativa.

Conforme al artículo 88.6 de la LPACAP, "La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma."

En Las Palmas de Gran Canaria.

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
04 FEB. 2021  
El Secretario

Código Seguro de verificación:DHcDoS7EoOIWxvDNnngxjg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	13/02/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/6



DHcDoS7EoOIWxvDNnngxjg==